

PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05SFOP018
Título	PO FSE 2014 C.A. ARAGON
Versión	10.0
Primer año	2014
Último año	2022
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Asegurar la absorción total de recursos en el eje REACT-UE y en consecuencia un mejor cierre del Programa Operativo, incorporando al programa una nueva medida que contemple la financiación de los gastos de Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTES) en el territorio de la comunidad autónoma.
Número de la decisión de la CE	C(2025)3644
Fecha de la decisión de la CE	02-jun-2025
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES24 - Aragón

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL...8

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	8
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA	40

2. EJES PRIORITARIOS47

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA47

2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	47
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	47
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	47
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	47
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	48
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	51
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	51
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	55
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	57
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	58
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	58
Prioridad de inversión	58
13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	58
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	58
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	59
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	60
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	61
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	62
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	62
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	62
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	63
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	63
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	68
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	68
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	72
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	75
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	75
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	75
Prioridad de inversión	75

8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.....	75
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	75
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	75
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	78
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	78
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	79
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	81
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	82
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	82
Prioridad de inversión	82
8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	82
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	82
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	82
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	85
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	85
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	86
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	88
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	88
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	89
Prioridad de inversión	89
8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo	89
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	89
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	90
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	91
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	92
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	93
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	93
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	93
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	94
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	94
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	99
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	99
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	104
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	108
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	108
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	108

<i>Prioridad de inversión</i>	108
<i>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</i>	108
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	108
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	109
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	112
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	112
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	114
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	116
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	116
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	116
<i>Prioridad de inversión</i>	116
<i>9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general</i>	116
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	117
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	117
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	118
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	118
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	118
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	118
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	118
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	119
<i>Prioridad de inversión</i>	119
<i>9vi - Estrategias de desarrollo local participativo</i>	119
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	119
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	121
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	121
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	123
2.A.1 EJE PRIORITARIO	124
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	124
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	124
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	125
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	125
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	128
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	128
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	130
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	134
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	134
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	134
<i>Prioridad de inversión</i>	134

<i>10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación</i>	134
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	134
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	135
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	138
<i>2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	138
<i>2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones</i>	142
<i>2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	145
<i>2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	145
<i>2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	146
<i>Prioridad de inversión</i>	146
<i>10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos.</i>	146
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	146
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	149
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	149
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	151
2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA	152
2.B.1 EJE PRIORITARIO	152
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE)	152
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN	152
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	152
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	153
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	153
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	153
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	153
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	154
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO)	154
<i>2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos</i>	154
<i>2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados</i>	160
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	160
3. PLAN FINANCIERO	162
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO	162
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR)	162
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN	162
CUADRO 18B: INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL: ASIGNACIONES ESPECIALES DEL FSE, REACT-UE DEL FSE E IEJ, REACT-UE PARA LA IEJ (CUANDO PROCEDA)	163
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO	164
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	164

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....	165
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	166
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	169
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA)	170
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA)	174
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA).....	174
5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	175
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	175
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN	177
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	179
6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA).....	182
7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	184
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES	184
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES	185
7.2.1 <i>Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa</i>	185
7.2.2 <i>Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)</i>	190
7.2.3 <i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)</i>	190
8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI	193
9. CONDICIONES EX ANTE	199
9.1 CONDICIONES EX ANTE.....	199
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.....	199
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO	241
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS.....	242
11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	245
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE	245
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	247
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	248
12. ELEMENTOS SEPARADOS	251
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN	251
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	252

12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA	252
DOCUMENTOS.....	255
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA.....	255
RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE.....	256

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

La estrategia del Programa Operativo (PO) FSE de Aragón 2014-2020 es el resultado del desarrollo de las siguientes tareas:

- El amplio trabajo de análisis de la situación económica, social y territorial de la región, que ha permitido identificar las necesidades más relevantes existentes en el mismo, y que se presenta como anexo al PO
- La consideración de la planificación sectorial de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón y sector público, de los principales referentes estratégicos que inciden en la región, así como de las recomendaciones específicas adoptadas por el Consejo para España

Éstas últimas encuentran en el FSE un instrumento eficaz, prioritariamente, en lo relativo a la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y a los grupos vulnerables. Asimismo, aunque con una contribución menos representativa, se atiende a las cuestiones relativas al fomento del espíritu empresarial y la competitividad de las Pymes; el impulso a la inversión en I+D+i, y particularmente, la mayor participación del sector privado en actividades de I+D+i a través de la formación para la misma; y la aplicación de medidas de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo y la mejora de la eficiencia energética, relacionadas con la educación y la sensibilización en ambos casos

- La contribución de la Evaluación Ex Ante para la mejora del diagnóstico y el diseño de la lógica de intervención
- La aplicación del principio de asociación y gobernanza multinivel

Con ello se ha pretendido definir una estrategia que de respuesta a las principales debilidades que afectan el progreso económico y social de la región, que sea coherente con el marco de intervención política de la UE y que goce de un elevado consenso para implicar a los distintos agentes sociales e instituciones de cara a su desarrollo

El diagnóstico llevado a cabo se ha configurado como una herramienta muy útil para conocer los rasgos fundamentales de la Comunidad Autónoma, así como la evolución reciente de los factores determinantes de la cohesión económica, social y territorial. De

hecho, se ha analizado la situación de Aragón con relación a todos los posibles campos de actuación del FSE a partir de una amplia batería de indicadores de contexto, la consideración de estudios previos y el trabajo en red con los distintos agentes interesados en la programación

El Decreto -Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón., estableció que las actuaciones de promoción y fomento industrial deben de responder a los principios de desarrollo económico sostenible y social, competitividad, productividad, solidaridad y equilibrio territorial

Los pilares de este renovado modelo productivo deben ser el desarrollo e incorporación de medidas sostenibles, la mejora de la calidad del empleo, la capacitación de los trabajadores, un sistema educativo serio y riguroso, horarios laborales más productivos, mayor cooperación empresarial, la utilización más eficiente y generalizada de las nuevas tecnologías, una mayor flexibilidad del tejido productivo en su totalidad y el respeto y permanente proyección internacional de las empresas aragonesas. Todo ello en un marco reflejado en normativa legal de creciente sensibilidad en materia de medio ambiente y de seguridad

A la vista del informe económico sobre el sector industrial de la Estrategia Industrial de Aragón deben destacarse por su buen funcionamiento y potencialidades, las siguientes ramas de actividad industrial: automoción y, particularmente, material de transporte, material y equipo eléctrico, electrónico y óptico y la industria de la madera y corcho, papel y artes gráficas; la industria de maquinaria y equipo mecánico, y la industria química y farmacéutica; y la industria extractiva y energía (particularmente la relacionada con la eficiencia energética)

En el sector de servicios destacan, tal y como en relieve la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, pueden considerarse como sectores estratégicos a este respecto el turismo, la logística y las nuevas tecnologías

La contribución de los Fondos Estructurales e Inversión Europeos (EIE) en el período 2014-2020 contribuirán de forma directa a la consolidación de ese renovado modelo productivo que favorece el cambio estructural. De forma particular, el PO FSE de Aragón 2014-2020 tiene una influencia directa en la mejora de la calidad del empleo y la mejora del capital humano

Respecto al comportamiento del **mercado de trabajo regional**, el descenso del empleo y el aumento del paro en Aragón reflejan un marcado desajuste entre la demanda laboral por parte de las empresas (cada vez más expuestas al riesgo de deslocalización) y la oferta de trabajadores activos en búsqueda de trabajo

El tejido empresarial aragonés se caracteriza por su orientación hacia las actividades de servicios y comerciales. Por su parte, el sector industrial representa el menor porcentaje sobre el total de empresas, con un 7,6% (en 2014, de acuerdo con los datos básicos del

Instituto Aragonés de Estadística). Cerca del 60% de las empresas de este sector se concentra en cuatro ramas de actividad: industria alimentaria, de muebles y madera y metalúrgica

Esta situación se traslada a la estructura sectorial de la población ocupada en Aragón en 2014. Así, destaca el sector servicios (70,4%, de acuerdo con los datos proporcionados por Eurostat, que lo sitúan ligeramente por debajo de la media europea, con 71,2%), seguido de la industria (18,4%), la construcción (5,8%, sector en el que tras la caída experimentada durante la situación de crisis económica de los últimos años, la ocupación se ha situado por debajo de la media europea, con 6,8%) y la agricultura (5,4%). Entre 2008 y 2014, se ha producido un gran descenso en el número de ocupados en todos los sectores. Particularmente destacable resulta en la construcción (-56,4%, frente a la caída del 20,6% del conjunto de la UE-28) y en la industria (-27,9%), algo más leve en el sector servicios (-7,1%, lo que llama la atención en su comparativa con el conjunto de la UE-28, donde se ha incrementado en un 2,6% en ese mismo período) y en el sector agrícola (-7,0%, en este caso inferior al 11,2% del referente europeo). Más concretamente, se ha producido una redistribución de los empleos del sector industrial y, sobre todo, de la construcción hacia el sector servicios, y en menor número hacia la agricultura. La crisis de la construcción y la deslocalización de industrias se han notado significativamente en el sector secundario aragonés

En relación con los trabajadores autónomos, según los últimos datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social, el número de afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en España al finalizar el primer trimestre de 2015 es de 3.135.429; en Aragón alcanzan la cifra de 105.125, representando el 16,32% de la población activa de la Comunidad Autónoma. Las provincias de Huesca (21,34%) y Teruel (21,30%) superan el porcentaje aragonés, mientras que Zaragoza está por debajo (14,48%), si bien todas ellas sobrepasan el agregado nacional (13,69%)

La tercera parte de los afiliados al RETA son mujeres, proporción que se mantiene estable en el tiempo y que se reproduce tanto en el conjunto nacional como en Aragón

Si se analiza la distribución de afiliados al RETA por sector económico, se observa una estructura diferente en Aragón que en España. Servicios es la actividad más relevante en ambos casos, si bien el peso en nuestra Comunidad es inferior al nacional (61,65% frente a 72,73%). Por el contrario, Agricultura tiene más del doble de peso en Aragón que en el conjunto del país (18,24% frente a 8,49%). En el sector industrial el índice alcanza el 7,40% en España y en Aragón sube ligeramente hasta el 8,28%

La productividad aparente del trabajo, pese a su favorable evolución en la última década que ha permitido superar el referente nacional, continúa situándose por debajo de la media de la Zona Euro (con 52.118 euros por ocupado en 2014 de acuerdo con los datos de INE, frente a 60.578,65 euros en 2013, en base a la información de Eurostat). Este comportamiento difiere tanto desde una perspectiva territorial, con niveles superiores en la provincia de Teruel, que sin embargo han presentado un menor crecimiento, y a los sectores de la industria y la construcción

Además, el entramado empresarial de la región presenta una notable atomización, que se pone de manifiesto en el predominio de PYMEs (entre 0 y 199 asalariados), y muy especialmente de microempresas (de 0 a 9 asalariados), con un 95,6% en 2014. De estas microempresas, el 52,0% corresponden a autónomos sin asalariados a su cargo, representatividad que resulta muy significativa, si bien está por debajo de la media nacional. Por su parte, de las 88.114 empresas incluidas en el *Directorio Central de Empresas (DIRCE)* a 1 de enero de 2014, tan sólo 240 son grandes (200 empleados o más) y 488 son medianas (entre 50 y 199 empleados), por lo que la deslocalización de alguna de estas empresas de mayor dimensión podría tener un impacto muy negativo en la región. No obstante, debe ponderarse, igualmente, la importancia de la PYME como fuente generadora de empleo en Aragón. De hecho, aporta casi tres cuartas partes de los puestos de trabajo asalariado en la región

Con un total de 519.400 personas ocupadas, la tasa de empleo de las personas entre 20 y 64 años es del 64,5% en Aragón (2014, según los datos aportados por Eurostat), más de cuatro puntos porcentuales superior a la española, aunque todavía por debajo del promedio europeo (69,2%). Esto hace que el objetivo europeo, establecido en la *Estrategia 2020*, de alcanzar una tasa de empleo del 75% de las personas entre 20 y 64 años esté muy lejos de alcanzarse. La situación es aún más delicada en los menores de 25 y los mayores de 55 años. Si bien en el primer caso cabe prever que una parte importante de este colectivo puede continuar mejorando su nivel de formación, en el segundo existen menos dudas en cuanto a la existencia de una gran cantidad de fuerza laboral que no está pudiendo ser aprovechada en Aragón

Como consecuencia del umbral de precariedad laboral, la definición de "vulnerabilidad" en el mercado laboral no puede asemejarse a la tradicional categoría de "vulnerabilidad socio-laboral". Por tal motivo, hoy en día, los "colectivos vulnerables" no responden a la tradicional definición que de los mismos se venía haciendo. En este sentido, los colectivos identificados como "vulnerables" responden al espectro laboral que la crisis económica ha producido siendo diferentes de otros sectores. Así: "*Personas mayores de 45 años, Personas menores de 30 años, con especial referencia a los menores de 25 años, Personas desempleadas de larga duración, Personas contratadas bajo modalidades de contrato en prácticas o contrato para la formación y aprendizaje, Personas con discapacidad*" forman parte de los colectivos vulnerables que difieren del público objetivo de actuaciones de inserción o intermediación. Por tal motivo, se programa en el OT 8 y no en el OT 9. Estos colectivos no son susceptibles de ser incorporados a Itinerarios Integrados de Inclusión dado que disponen de una experiencia y formación laboral consolidada

Por su parte, la tasa de empleo femenina se sitúa seis puntos por debajo de la del total de la población (con una diferencia superior a la media nacional y de la UE-28). Sin duda, esta evolución es una de las consecuencias negativas de la persistente crisis económica, que ha limitado enormemente las posibilidades de encontrar un empleo

La proporción de trabajadores por cuenta propia también ha sufrido un grave retroceso, con la casi desaparición de las cooperativas de la región, que han descendido un 90% (entre 2005 y 2013), la caída en un 16% del número de empresarios con o sin asalariados, o del 70% en el número de trabajadores que ayudan en empresas o negocios familiares.

En este sentido, la *Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, 2013-2016* propone 100 medidas diseñadas para hacer frente a los desequilibrios identificados, priorizando el fomento del espíritu emprendedor como una vía plausible para elevar las posibilidades de empleo de la población. A su vez, la *Estrategia Regional de Competitividad y Crecimiento* supone un referente básico para estimular la economía aragonesa y la creación de empleo

No en vano, el desempleo es uno de los problemas que más se ha acentuado en Aragón. Entre 2005 y 2014 su nivel ha aumentado en 14,3 puntos porcentuales (alcanzando a un total de 131.200 personas mayores de 15 años, de acuerdo con los datos de Eurostat para 2014, y una tasa de desempleo del 20,2%) agravándose especialmente entre las personas de entre 15 y 24 años (21.300 personas). Aunque ocupa el quinto puesto de las regiones españolas con menor desempleo en este rango de edad, su nivel (51,6%, casi dos puntos porcentuales por debajo de la española) multiplica por más de dos el de la Unión Europea (21,9%). Esto supone un doble problema, si se tiene en cuenta que este segmento de la población es, precisamente, el que cuenta con un mayor nivel de formación, y con la fuerza y el entusiasmo necesario para llevar nuevas ideas e innovaciones al tejido productivo. Por lo tanto, tales tasas de desempleo suponen un problema, no sólo económico, sino también social, muy importante al que se enfrenta Aragón. Asimismo, la tasa de paro por sexos demuestra que el desempleo es mayor entre las mujeres que los hombres en casi tres puntos porcentuales

Atendiendo a la clasificación de trabajadores según cualificación y sector productivo, debe analizarse la situación actual atendiendo a dos variables:

- Actividad del establecimiento de trabajo: atendiendo al grado de cualificación destaca que el sector “Administración Pública, Educación y actividades sanitarias” presenta un porcentaje superior al 75% respecto de aquellos empleados que cuenta con una cualificación alta o muy alta. Igualmente, otro sector cuya cualificación presenta un porcentaje de trabajadores con cualificación alta o muy alta es el relativo a “Intermediación financiera y actividades inmobiliarias”. Igualmente destaca en este grupo de cualificación el sector “Agricultura, silvicultura y pesca” donde más del 70% presenta cualificación alta o muy alta. En el lado contrario, destaca el margen de mejora que presenta el sector “Transporte” donde únicamente el 20% de los trabajadores alcanza la cualificación alta o muy alta
- Proporción sobre el total de ocupados: de conformidad con lo dispuesto en el análisis de “Actividad del establecimiento de trabajo”, la proporción sobre el total de ocupados responde por sector a la anterior observación.

Al analizar el nivel académico de los desempleados en Aragón se observa un escenario con claras necesidades. Más de la mitad de los desempleados no ha avanzado más allá de Primera Etapa de Educación Secundaria (47,3%), es decir, han obtenido el Graduado Escolar o el título de ESO. Únicamente el 11,9% ha finalizado estudios de segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional y el 23,5% son Titulados Universitarios, con un significativo aumento de estos en los últimos años

El reparto es distinto por géneros, ya que las mujeres acumulan mayor número de parados que los hombres en las titulaciones superiores (con porcentajes respectivos de 30,9% y 15,6%). Los varones son mayoría en los niveles más bajos de formación, incluida la segunda etapa de educación secundaria, con orientación general

En consecuencia, la inversión en formación, debería estar orientada a adaptar los perfiles de los desempleados a la demanda efectiva de las empresas en la Comunidad Autónoma de Aragón, particularmente en lo que se refiere a los parados jóvenes y con baja cualificación hacia puestos de cualificación media y alta y una mayor orientación a materias tecnológicas (dado que la representatividad de la formación en ciencia y tecnología es en la Comunidad Autónoma inferior a la media nacional)

Por su parte, la tasa de actividad de las personas entre 15 y 64 años en 2014 se ha situado en el 75,7% (con un número de activos que asciende a 647.700 personas), cifra ligeramente superior a la media nacional (74,2%) y la media de la UE -28 (72,3%). Su evolución muestra un perfil ascendente durante los años anteriores a la crisis, debido al acceso al mercado laboral de la población femenina y de población inmigrante, que se rompe bruscamente después por el desánimo ante las escasas perspectivas laborales

Las reducidas tasas de actividad en las provincias de Huesca y Teruel son el reflejo del crecimiento vegetativo negativo y del éxodo de la población que siguen experimentando. El envejecimiento de la población y la salida de los más jóvenes en búsqueda de mejores oportunidades son los principales motivos que explican, además, las históricas bajas cotas de desempleo en estas provincias. La población activa aragonesa es mayoritariamente masculina. Ello no obsta para resaltar el importante peso de la mujer en el entorno rural aragonés. Considerando que en los últimos años se está reduciendo la brecha que separa ambos, el porcentaje de mujeres activas entre 15 y 64 años todavía se mantiene en el 70,4% en 2014, a pesar del incremento de 9,2 puntos porcentuales registrado desde 2005. Así, la incorporación de la población femenina al mercado de trabajo aún se topa con varias limitaciones, como la segregación horizontal y vertical (*“techo de cristal”*), y unas menores perspectivas laborales

En este marco, no obstante, las posibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral en Aragón resultan superiores a la media nacional. Sin embargo, los favorables cambios acontecidos en los últimos años, resultan claramente insuficientes y la situación en el mercado laboral dista mucho de ser igualitaria entre hombres y mujeres. Por ejemplo, las mujeres continúan teniendo más dificultades para hacer compatibles las demandas que exigen el ámbito de lo profesional y el ámbito privado a lo largo de toda la vida y son las que recurren en mayor medida a las medidas para la conciliación

En el año 2014, más de 453.700 personas mayores de 16 constituyen la población inactiva en Aragón. Se trata mayoritariamente de estudiantes, personas jubiladas o pensionistas y otras dedicadas a las labores del hogar. Mención especial merece la población *“Ni-Ni”*, que incluye al colectivo de aquellos jóvenes que *“ni estudian, ni trabajan”*. La desmotivación provocada por el alto nivel de desempleo de larga duración, o el acceso a empleos de baja cualificación y pobre remuneración ha dado lugar a un

importante número de jóvenes que pasan a estar en esta delicada situación. El porcentaje de “*Ni-Nis*” en Aragón asciende al 19,3%, ligeramente inferior a la media nacional

La reducción del desánimo de estos colectivos se encuentra en el objetivo de las acciones realizadas por determinados organismos del Gobierno de Aragón, que están enfocadas a mejorar la empleabilidad y la inserción laboral de los desempleados. Es el caso del *Instituto Aragonés de Empleo* (INAEM), el *Instituto Aragonés de Servicios Sociales* (IASS) y el *Instituto Aragonés de la Mujer* (IAM), así como las Organizaciones Sindicales y otros organismos sociales para la integración

Las perspectivas de la evolución del mercado laboral en Aragón, al igual que en el conjunto de España, presente de cara al período que abarca hasta 2020 algunas luces y sombras, condicionadas, en todo caso, por la evolución de la población que de acuerdo con las previsiones de INE ascenderá en 2020 en Aragón a 1.308.539 personas (y a 1.274.803 en 2029), lo que supone una reducción con respecto a 2015 del 1,5%. Entre las primeras se encuentran la positiva tendencia de la actividad entre la población mayor de 16 años, la recuperación de la senda de crecimiento que favorecerá la creación de puestos de trabajo, mejorando la tasa de ocupación y reduciendo la tasa de desempleo. Aspectos que, además, se verán favorecidos por la evolución de la pirámide poblacional esperada según los datos de INE

Sin embargo, entre las sombras es necesario tener presentes los riesgos que supone la existencia de un suelo relativamente elevado de tasa de desempleo, que se ha mantenido incluso durante los años de mayor crecimiento, así como la dependencia del modelo de creación de empleo experimentado por la economía española en los últimos años de la expansión de actividades intensivas en trabajo poco cualificado

En este contexto, la *Estrategia para la Competitividad y Empleo de Aragón* y el *Acuerdo Social para la Competitividad y el empleo de Aragón 2012-2015* constituyen los principales referentes estratégicos. Destaca, en este último, el compromiso por promulgar una combinación de las diferentes políticas de empleo que se configura como la herramienta básica y necesaria en la búsqueda de un empleo de calidad, estable y cualificado

Dentro del desarrollo de las tareas de fomento del empleo, la Comunidad Autónoma de Aragón cuenta, entre otros, con la red de Oficinas de Empleo del INAEM, el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (UNIVERSA), las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo, así como con las Agencias de Colocación y los Centros Colaboradores de Empleo

Las políticas de empleo que ya se están aplicando en la región son implementadas, entre otros organismos, por el *Instituto Aragonés de Empleo* (INAEM), la *Dirección General de Trabajo*, el *Instituto Aragonés de la Mujer* (IAM) en el ámbito del *Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia*

Por lo que se refiere a la **inclusión social y la reducción de la pobreza**, Aragón no ha sido ajeno a la extensión de la pobreza entre un mayor número de personas que el adverso escenario económico actual ha traído consigo. En los últimos años, la proporción de personas en situación de riesgo de pobreza y exclusión social en la región ha subido continuamente y de manera preocupante

El porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social se ha situado en un 19,8% (2013), superior a la media de la UE27 pero inferior a la nacional (27,3%). La evolución de este indicador desde 2009 ha sido muy negativa, aumentando en 7,2 puntos porcentuales. Es especialmente preocupante el aumento de la población en pobreza severa, considerando en esta situación a aquellas personas con unos ingresos inferiores al 40% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo. En Aragón ha aumentado un 116%, desde las 67.473 personas de 2004 hasta las 145.870 de 2011, lo que implica un 11,2% de la población total. Los índices de pobreza para personas de menos de 25 años también se han elevado dramáticamente, destacando las tasas de pobreza infantil (hasta los 16 años)

Los hogares sin ingresos se han incrementado alarmantemente, pasando de los 7.675 en 2010 a los 9.316 en 2012. En tales circunstancias, son los mayores de 65 años los que están dando soporte familiar a sus hijos y nietos, gracias a sus pensiones, que suponen ingresos estables. Esto se ve acompañado por reagrupamientos familiares de varias generaciones mantenidos por pocas nóminas o pensiones

El umbral de baja intensidad de trabajo es menos de 2,4 meses de trabajo al año en hogares con uno o más miembros en edad laboral. En Aragón esta tasa es del 11,8% en 2012, superando la media de la UE 27 en un punto y medio y situándose más de dos puntos por debajo de la media nacional

En síntesis, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE) en Aragón se sitúa en el 23,1% en 2012, por debajo de la media de la UE 27 (24,8%) y de la media nacional (28,2%), aunque con un crecimiento relativo del 70% desde 2009. El grado de desigualdad social en Aragón, medido a través del *índice Gini*, es levemente inferior al de la media de España (31,50 frente a 32,56 en 2011). Sin embargo, entre 2008 y 2011 ha experimentado un incremento muy significativo del 13%, lo que revela claramente la idea de que la crisis ha ahondado las diferencias sociales en la región

El porcentaje de propietarios de vivienda en Aragón se ha reducido entre 2004 y 2011 en dos puntos, mientras que los usuarios de alquiler a precio de mercado han aumentado un 2,8%, y el 9,2% de los hogares tiene retrasos en los pagos, lo que supone un incremento del 9% respecto al año anterior. Además, el porcentaje de *personas bajo el umbral de la pobreza en régimen de alquiler* se ha disparado en Aragón desde los 17.133 de 2004 hasta las 64.441 de 2011, lo que supone un aumento de cerca del 190%

Las acciones diseñadas a favor de la inclusión social, gestionadas por el *Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS)* han experimentado desde 2008 un gran crecimiento, especialmente en el *Ingreso Aragonés de Inserción (IAI)* y en las ayudas de

integración familiar (AIF). Estas prestaciones económicas se complementan por el *Servicio de acompañamiento a los itinerarios individualizados de inserción*

Por otro lado, el fenómeno de la inmigración ha generado numerosas transformaciones en distintos ámbitos económicos, sociales y culturales. En 2014 residían en Aragón 148.637 personas de nacionalidad extranjera, lo que representa el 11,2% del total de habitantes de la región, porcentaje ligeramente superior al nacional (9,8%)

La crisis económica ha supuesto un freno para la llegada de nuevos inmigrantes, y a partir de 2011, año en el que alcanza su máximo en Aragón (11,6%). La segmentación de la población inmigrante por sexo muestra un equilibrio próximo al 50% y se detecta una mayor integración en la sociedad aragonesa de la población extranjera que no regresa a sus lugares de origen, al lograr la estabilidad familiar y social en la región. También hay que señalar la destacada contribución de la población inmigrante a las cotas de actividad del mercado de trabajo

Las tasas de paro de los inmigrantes son mayores que las de la población activa nacional. En concreto, en Aragón han aumentado hasta el 16,9% en 2014 para trabajadores nacionales y hasta el 38,8% para trabajadores inmigrantes activos, superando incluso la observada el conjunto del país (34,5%). Esto revela que el paro está afectando en mayor proporción a los trabajadores inmigrantes residentes en la región, a lo que hay que añadir las mayores dificultades de la población inmigrante femenina

Se aprecia una progresiva incorporación de los inmigrantes en el sistema educativo. La variación del alumnado extranjero desde el curso 2001-2002 al curso 2011-2012 ha sido del 425%, pasando de 5.214 a 27.372. Cabe resaltar también que más de la tercera parte del alumnado de origen extranjero entre 3 y 15 años durante el curso académico 2011-2012 había nacido en España. Dicho porcentaje llega hasta el 73,5% en el caso del tramo de edad entre 3 y 5. Además, la enseñanza pública en Aragón escolariza un mayor porcentaje de extranjeros que la privada

Entre las acciones de inclusión del colectivo inmigrante en las que los organismos sociales están enfocando sus esfuerzos pueden destacarse los programas educativos de desarrollo intercultural, los esfuerzos del Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) para la Inclusión social y Lucha contra la pobreza de las mujeres inmigrantes y los programas de inclusión activa del IASS para la mejora de la situación socio laboral

Por su parte, las características espaciales y demográficas de Aragón determinan la existencia de una realidad territorial heterogénea que hace que no todos los territorios aragoneses compartan los mismos rasgos socioeconómicos

En este sentido, cabe destacar la previsible evolución de la población que, de acuerdo con las proyecciones de la población a corto plazo del INE para 2023, tendrá signo negativo, lo cual acentuará la reducida densidad de población de la región (que alcanza los 28,28 habitantes por kilómetro cuadrado en 2012, frente a los 93,42 del conjunto de España).

Este descenso de la población en Aragón, resultará especialmente patente en las provincias de Teruel y Huesca

Asimismo, y debido a las grandes disparidades poblacionales existentes en la región entre la zona urbana y la zona rural, es importante que los recursos sociales abarquen al conjunto del territorio para garantizar el acceso a estos servicios. Los factores clave para la integración social pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

- La lucha contra la pobreza, la marginación y la exclusión social debe partir del reconocimiento de que el acceso a la educación y la formación, junto con el acceso al empleo (la empleabilidad), son la clave de la integración social en la actualidad
- Las acciones encaminadas a promover la integración social deben combinar iniciativas específicas, dirigidas a los grupos de riesgo más significativos, con medidas sociales de carácter general:
 - Entre las primeras, las principales opciones a destacar son las relativas al empleo y a la capacitación para el empleo de los colectivos más frágiles (las mujeres, los parados de larga duración, los jóvenes sin estudios y los inmigrantes). Asimismo, debe ser prioritario garantizar a estos sectores vulnerables el acceso a los servicios sociales básicos, incluyendo los servicios asistenciales específicos
 - Entre las medidas más generales se debe citar el apoyo a la mejora de las condiciones de vida en las áreas urbanas y otros ámbitos espaciales de riesgo, a través de una adecuada dotación de equipamientos y unas condiciones mínimas de calidad de la vivienda. Las políticas de desarrollo territorial (urbano y rural) deben tener como un referente principal su contribución a la lucha contra la marginalidad y la exclusión social
- Además de las cuestiones anteriores, un factor clave para la mejora del bienestar social lo constituyen los valores sociales de solidaridad y su traducción en términos de decisiones sobre los mecanismos públicos de garantía social. Esto abunda en la necesidad de activar una cultura social del desarrollo sostenible a través de la formación y la participación ciudadana
- El recurso al desarrollo local participativo. En este caso, las inversiones que se han venido realizando en el marco de la metodología LEADER en los anteriores períodos de programación se han centrado en proyectos que ofrecen una respuesta a las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en los programas de desarrollo local definidos por los Grupos de Acción Local

En esta misma línea, se plantea la necesidad de movilizar mejor el potencial a nivel local a través del refuerzo del desarrollo local participativo en el período 2014-2020, estableciendo con esta finalidad normas comunes y garantizando una estrecha coordinación con todos los Fondos EIE pertinentes. Como principio esencial, la responsabilidad de elaborar y poner en práctica las estrategias de desarrollo local participativo debe darse a los grupos de acción locales que representan los intereses de la comunidad

Finalmente, en cuanto a la situación de la **educación y formación** en la región tiene como punto de partida unas tasas brutas de graduación inferiores a la media nacional en

Enseñanza Secundaria Obligatoria, en Bachillerato, así como en licenciaturas universitarias, arquitecturas e ingenierías y en másteres oficiales. En general, el número total de alumnos que terminaron los estudios en el curso 2011-2012 (último para el que se dispone de los datos aportados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) asciende a 8.424 alumnos/as en ESO, 6.001 en Bachillerato, 5.691 en Ciclos de FP, 2.445 en diplomaturas, 2.031 en licenciaturas; 1.065 en grado y 1.239 en másteres oficiales. Esta información, junto con la relativa al número de graduados en ciencia y tecnología en el ámbito universitario, es la única disponible en datos absolutos

Debe referirse que las actuaciones potencialmente beneficiadas para las acciones que podrían incluirse dentro de las PI 10.3 y 10.4, al ser subsumidas por la política normalizada de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón y, atendidas en algunos aspectos a nivel de programación estructural por parte de los Programas Operativos Nacionales –en particular, PO Empleo, Formación y Educación, POEFE-, la Comunidad Autónoma decide financiar tales actuaciones a través de otras vías paralelas al presente PO

Por otra parte, es preciso señalar los avances obtenidos por Aragón en la disminución de su *tasa de abandono escolar prematuro (AEP)*. Desde su máximo del 26% en el año 2006, se ha pasado en la actualidad (2013) al 18,9%, cerca del objetivo nacional del 15% establecido para 2020 y aproximándose al objetivo del 10% establecido por la UE

Tradicionalmente la tasa de abandono escolar ha sido mayor entre los hombres que entre las mujeres, si bien destaca el cambio de tendencia detectado en Aragón. Así, el abandono escolar masculino ha ido reduciéndose desde el 32,6% en 2006 hasta el 17,5% de 2013, a diferencia del abandono escolar femenino, que se ha mantenido en torno al 20% (20,4% en 2013). Es en la Educación Secundaria Obligatoria y en la Formación Profesional de Grado Medio donde se produce un mayor abandono, constatándose una vinculación muy clara entre el fracaso escolar y el AEP.

Con el fin de reducir las tasas de abandono escolar prematuro, el Gobierno de Aragón ha venido desarrollando los “*Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)*” y las medidas dispuestas en el “*III Plan Aragonés de Formación Profesional 2014-2016*” que pretenden avanzar en la consolidación de un sistema integrado de formación profesional

La *Estrategia Europa 2020* ha incluido entre sus objetivos que al menos el 40% de la población entre 30 y 34 años alcance un nivel de educación superior. Sin duda, se constata que el nivel formativo favorece la incorporación de la población al mercado laboral. En este sentido, Aragón ya había sobrepasado en 2010 el objetivo del 44% marcado para España, alcanzando el 46,2% en 2012. Sin embargo, en el último año ha experimentado un significativo retroceso en este valor descendiendo hasta el 42,9%. Llama la atención el alto porcentaje de mujeres con formación superior en Aragón, especialmente entre 25 y 34 años, con casi un 50%. Esto supone más de 12 puntos que los hombres para este tramo de edad (37,2%). Sin embargo, en los estudios de tipo profesional, la presencia de alumnas es considerablemente inferior a la de alumnos.

Desde una perspectiva general, los resultados educativos, medidos a través de la tasa bruta de graduación en el curso 2010/2011, pueden considerarse muy favorables en la región si tenemos en cuenta que en todos los niveles, con la única excepción de los licenciados universitarios y arquitectos e ingenieros, dicha tasa resulta superior a la media nacional

Por otra parte, los resultados obtenidos por Aragón en el *Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos* (o estudio PISA), están por encima de la media de España, de la UE y de la OCDE en todas las áreas de competencia consideradas, aunque no reflejan diferencias estadísticamente significativas. Los resultados, tanto de España, como de Aragón, se ajustan a los esperados según su ESCS (*Índice Social, Económico y Cultural*), de lo que se concluye que la equidad del sistema educativo español y aragonés está en un nivel medio dentro de los participantes en el estudio.

A nivel universitario, el rendimiento puede considerarse también favorable, si tenemos en cuenta que el porcentaje de los créditos superados sobre el total de los créditos matriculados asciende en Aragón al 79,6% en el curso académico 2013/2014, de acuerdo con la información de Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) dependiente del MECD, siendo para el conjunto de España del 77,1%. Además en un marco en el que el nivel de presentación a examen sobre la matriculación es más alto en Aragón

Tal y como se desprende del estudio realizado por el Instituto Aragonés de Empleo en relación con las necesidades de formación no reglada del grupo de trabajadores cualificados de las empresas de Aragón, es necesario llevar a cabo una adopción de la formación reglada y las competencias que proporcionan al mercado de trabajo, pero mientras eso se produce es necesaria una actividad de mejora y actualización (formación permanente)

En la actualidad, el 25% de los trabajadores considera que su formación reglada es poco adecuada o insuficiente para el desempeño de su puesto de trabajo, lo que supone un amplio margen de mejora

En este sentido, se prevé cierta coherencia sectorial entre titulados de FP y puestos de trabajo de media cualificación previstos a 2020, en los términos recogidos en *III Plan Aragonés de Formación Profesional 2014-2016*. No obstante, se impone la necesidad de continuar trabajando, dadas las dificultades para tener una visión clara de las necesidades a medio o largo plazo, en encontrar un equilibrio entre una sólida base educativa común a todos los ciudadanos y la especialización formativa para que la cualificación sea acorde a los planes económicos de desarrollo de la región

Por lo que se refiere a la formación continua, el 12,1% de la población aragonesa entre 25 y 64 años participa en actividades de educación y formación en 2012, lo que se encuentra por encima de la media nacional (10,7%) y de la europea (9,0%), aunque todavía por debajo del objetivo 2020 del 15%. Por sexos, se constata un mayor porcentaje de población femenina que participa en la mejora de sus cualificaciones

respecto a sus homólogos masculinos. Los diversos grupos de mujeres y de parados de larga duración aparecen como los grupos con mayores necesidades formativas actualmente

En este marco, los trabajadores cualificados consideran muy relevante la formación continua para el desempeño de su puesto actual

Si bien, en líneas generales, los trabajadores ponen de manifiesto la calidad de la formación y la necesidad de continuar recibéndola, se detectan algunos ámbitos con capacidad de mejora, entre los que destacan la necesidad de una mayor especificidad de la temática relacionada con los puestos de trabajo, la conveniencia de contar con docentes altamente cualificados, la implementación de formación con prácticas y la compatibilidad de los horarios con la jornada laboral y privada

La educación inclusiva y la educación intercultural están presentes en los sistemas educativos con diversidad cultural y lingüística de Aragón, al ser región receptora de inmigrantes y la cuarta Comunidad Autónoma con más alumnos extranjeros. Actualmente (curso 2012-2013), el 12,7% del total del alumnado matriculado es inmigrante, lo que supone más de tres puntos que la media nacional. Por provincias, Teruel es donde el porcentaje de estudiantes extranjeros es más elevado (15,3%), seguida de Huesca (13,3%) donde se registran también porcentajes por encima de la media de Aragón, a diferencia de en Zaragoza (12,2%). Estas disparidades son consecuencia directa de una distribución geográfica de población muy polarizada. El estancamiento, cuando no la progresiva pérdida de población infantil y joven en los entornos rurales de Aragón, incrementa el peso relativo del alumnado inmigrante en unas zonas ya de por sí con dificultades específicas en el ámbito educativo

Respecto a la infancia en situación de riesgo y a los nuevos colectivos en situación de riesgo social, Aragón se define por tener un mayor porcentaje de alumnos en situación social de riesgo (1,06% en el curso 2012-2013) respecto a la media nacional (0,70%), motivada por la pérdida de población infantil y juvenil en el entorno rural y el aumento del peso de la población inmigrante en estas zonas. Esta diferencia es más acusada en la formación primaria, con un 1,26% en Aragón frente al 0,64% nacional y se iguala más en la educación secundaria

Considerando la situación de la educación para adultos, hay que apuntar que este tipo de alumno se diferencia del correspondiente a otras edades principalmente en la motivación. Al matricularse está tomando una decisión voluntaria, que puede estar justificada por multitud de razones. En Aragón, a diferencia del total nacional, el porcentaje es superior en la formación no formal, principalmente en el medio rural de las provincias de Huesca y Teruel. En el caso de Zaragoza, la posibilidad de acceder a una mayor oferta de enseñanza formal hace que este porcentaje se invierta

Por otra parte, las bibliotecas juegan un papel importante como centros para el apoyo a la educación: formal, no formal, autoformación, reciclaje profesional y a la “educación a lo largo de toda la vida” característica de la sociedad de la información. No son sólo un

centro cultural, sino que se convierten en un lugar para el acceso a las tecnologías de la información con la incorporación de ordenadores con conexión a internet, alcanzando el 88,4% de las bibliotecas de la comunidad aragonesa. El número de visitantes a las bibliotecas es muy superior al número de préstamos domiciliarios, lo que muestra que las bibliotecas actúan como centro cultural y social para la población

Finalmente, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, en tanto elementos clave que determinan la competitividad regional, actuando como motor del desarrollo regional, ocupan un lugar preferencial en las políticas de la UE, como la Agenda 2020 y la iniciativa “Unión por la innovación”. Esta relevancia resulta particularmente significativa si tenemos en cuenta la evolución reciente del personal dedicado a la I+D+i en la Comunidad Autónoma de Aragón, dado que, como consecuencia de la crisis económica, se ha visto reducido de forma notable en los últimos años, situándose el número de investigadores en relación con la población ocupada por debajo de la media comunitaria, con valores que en 2011 alcanzan el 1,08% (0,97% en el caso de las investigadoras).

En este marco, el sistema de I+D+i de Aragón está compuesto por distintas categorías de agentes. Entre ellos, sobresalen universidades, institutos y centros de investigación, instalaciones científico-tecnológicas singulares, centros tecnológicos, polos y parques científicos y tecnológicos, y estructuras de apoyo y promoción

El óptimo funcionamiento de esta red de actores precisa articular mecanismos para que interactúen entre sí, y se aprovechen mutuamente de la labor que desarrolla cada grupo, en aras de favorecer la generación de sinergias y un mayor desempeño innovador del conjunto de la región

En la Comunidad Autónoma de Aragón, una parte muy importante de todos los grupos, proyectos, recursos y conocimiento generado y transferido actualmente tiene su origen en la Universidad

Esta actividad, por otra parte, se complementa por la llevada a cabo en el marco del Subsistema aragonés de desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología (cuya misión es generar y difundir el conocimiento y tecnologías utilizables por el resto de agentes del Sistema y está compuesto por distintos centros que llevan a cabo actividades de desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, vigilancia tecnológica, asesoramiento técnico y difusión) y las estructuras de apoyo y promoción de la I+D+i en Aragón (que relaciona la demanda de innovación con la oferta y favorece la interacción de la estructura productiva con el entorno científico-tecnológico, con lo que facilita la coordinación entre los diferentes agentes)

De acuerdo con el diagnóstico socioeconómico efectuado, el objetivo de la Comunidad Autónoma de Aragón debe ser recuperar la senda de la creación de empleo, apostar por la mejora de la cualificación de la población activa e impulsar unos mayores niveles de integración social en la región, con el fin de consolidar en la región un modelo de

crecimiento inteligente, sostenible e integrador, haciendo frente a sus principales debilidades

Todas las debilidades detectadas en el amplio análisis de diagnóstico realizado en las tareas previas a la Programación (un total de 22) han sido consideradas en el marco de la definición de la estrategia, si bien se han priorizado, de acuerdo con la lógica de intervención y tal y como queda patente en el análisis de la misma realizado por la Evaluación ex – ante, las siguientes:

- Respecto al empleo y la movilidad laboral:
 - Desajuste entre la demanda y la oferta laboral
 - Escaso espíritu emprendedor
 - Bajos niveles de autoempleo, particularmente entre la población más joven, a lo que se une la elevada tasa de mortalidad de tales iniciativas
 - Menores tasas de actividad y empleo entre la población femenina y mayor nivel de desempleo. Imposición de estereotipos en la ocupación y brecha salarial
- Respecto a la inclusión social y la reducción de la pobreza:
 - Incremento de la proporción de personas en situación de riesgo de pobreza y exclusión social, así como de la desigualdad social
 - Vulnerabilidad particularmente intensa de la población con discapacidad, la población inmigrante, la población de mayor edad, etc.
 - Insuficiente aprovechamiento de la capacidad de dinamización del desarrollo local constituye en la práctica una problemática a afrontar
- Respecto a la educación y la formación:
 - Elevado nivel de abandono escolar prematuro, alejado del objetivo nacional y de la Europa 2020. Tasa que, tradicionalmente ha sido mayor entre los hombres
 - Déficit de recursos destinados a la I+D+i
 - Necesidad de reforzar la formación de la población para consolidar las posibles ventajas comparativas
 - Desajuste entre la oferta y la demanda de trabajo en el mercado laboral
 - El desempleo juvenil puede provocar una “fuga de cerebros”
 - La desmotivación provocada por el alto nivel de desempleo de larga duración puede incrementar el número de jóvenes NI-NI y seguir perpetuando las desigualdades entre mujeres y hombres

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Aragón presenta unas características singulares en su estructura sociodemográfica y territorial que implica la adopción de medidas estratégicas específicas para acometer con éxito la reducción de los efectos adversos derivados de tales circunstancias

En este contexto, Aragón extiende su territorio a lo largo de 47.720 km² lo que representa algo más del 9% del territorio de la península ibérica. Sin embargo, la superficie territorial aragonesa presenta dos singularidades propias y específicas que, en su conjunto, requieren de la adopción de medidas de enfoque estructural territorial contempladas en el presente Programa Operativo:

- En primer lugar, el fenómeno de la despoblación: la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una densidad de población de 27,7 habitantes/km² lo que supone una baja densidad demográfica que se acentúa en determinadas zonas rurales del territorio aragonés encontrándose, en ocasiones, territorios con una densidad demográfica inferior a los 8 hab/km², esto es, verdaderos desiertos demográficos. Igualmente, junto a la despoblación existen fenómenos demográficos adicionales a ésta como son el envejecimiento de la población (mayor de 65 años), el envejecimiento del envejecimiento (mayor de 80 años) lo que supone, directamente, un mayor coste de los servicios públicos. Esta singularidad se acomete en el presente Programa Operativo a través de la utilización de la Inversión Territorial Integrada, conforme a lo contemplado en la sección 4.3
- En segundo lugar, el binomio ciudad-áreas rurales: la Comunidad Autónoma de Aragón acumula su población alrededor de las áreas urbanas y, en particular, de la capital, Zaragoza. concreto, Aragón cuenta con 731 municipios, de los cuales más del 70 por ciento no llegan a 500 habitantes. Ello supone una concentración poblacional en las zonas urbanas y una evidente falta de ciudades tipo medio que permitiera una vertebración territorial más armoniosa a lo largo del extenso territorio. Es por dicha razón, por la que el mundo rural aragonés presenta una idiosincrasia propia y singular que requiere ser articulada, en sede de programación estructural, a través de la incorporación de estrategias de desarrollo local participativo, en consonancia con lo contemplado en la sección 4.1

Tales consideraciones han sido compartidas tras una fase de discusión y reflexión con los socios involucrados en el proceso de programación, acordándose una estrategia basada en la selección de los siguientes Objetivos Temáticos:

Objetivo Temático 8: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral

Objetivo Temático 9: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

Objetivo Temático 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente

Con ello se ofrece una respuesta efectiva, tal y como se apuntaba anteriormente, a las *recomendaciones específicas del Consejo para España en 2013 y 2014*

El 30 de abril de 2013, España presentó su “Programa de Estabilidad para el periodo 2013-2016” y su “Programa Nacional de Reformas de 2013”. En el contexto del Semestre Europeo para la coordinación de las políticas presupuestarias, la Comisión examinó el Programa de Estabilidad y el Programa Nacional de Reformas y plasmó sus conclusiones para España en **nueve recomendaciones . Entre ellas:**

R5. *Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 y efectuar un estrecho seguimiento en la eficacia de las mismas, por ejemplo mediante una garantía juvenil; proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono escolar prematuro y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento de los alumnos al final de 2013 a más tardar*

R6. *Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias*

RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2014

OBJETIVO TEMÁTICO

R3. *Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral*

R4. *Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores*

En el marco del Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España, tal y como se indica en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y concretamente en el Anexo I relativo al Marco Estratégico Común,

se han tenido en cuenta estas recomendaciones. Para cada una de ellas se ha indicado si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión

Asimismo, la estrategia definida se enmarca en la estructura del ***Programa Nacional de Reformas de España (PNR)***, tanto para 2013 como 2014.

Las actuaciones contempladas en el PNR se corresponden con las áreas prioritarias identificadas en el estudio prospectivo anual sobre el crecimiento 2013 (“Annual Growth Survey (AGS)”) de noviembre de 2012: consolidación fiscal; restablecimiento de la financiación a la economía; reformas estructurales; afrontar el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis; y modernización de la Administración Pública, sentando las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020

Para cada una de las medidas del PNR, el Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España indica si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión

Durante el proceso de reprogramación del presente PO FSE Aragón 2014-2020 se ha tenido en cuenta el pilar europeo de los derechos sociales, las recomendaciones del Consejo para España 2016 y 2017, el contexto socioeconómico de Aragón y las observaciones de la Comisión Europea tras la validación del Informe de Ejecución Anual 2017, aprobado por el Comité de Seguimiento de fecha 19 de abril de 2018, en el cual se hace especial referencia a la necesidad de revisar los indicadores de rendimiento para adaptar los hitos financieros

Una vez analizados los elementos del PO que cambian con la reprogramación son los siguientes (relacionando entre paréntesis los elementos concretos afectados, siguiendo la enumeración y orden que contiene el artículo 96.2 del RDC en relación al contenido de los Programas Operativos):

I. Descripción de medidas y actuaciones (art. 96.2.b.iii), principalmente para introducir ciertas concreciones que han de dar mayor seguridad a la selección de operaciones

II. Indicadores de productividad (art. 96.2.b.iv) y resultados (art. 96.2.b.ii) para un mejor seguimiento y evaluación de los logros del PO, con la eliminación del indicador de productividad CO22 “Nº de proyectos destinados a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local”

III. Marco de rendimiento (art. 96.2.b.v), fruto de la revisión de algunos indicadores

IV. Distribución de la ayuda financiera por categorías de intervención (art. 96.2.b.vi) y supresión de la prioridad de inversión 9vi “Estrategias de desarrollo local participativo”, vinculada al indicador CO22

V. Plan de financiación (art. 96.2.d.i), para incluir el aumento de la dotación de recursos debido a la Revisión Técnica del P.O. POEJ Aragón 2014-2020

VI. Distribución de la ayuda financiera entre los Ejes del Programa (art. 96.2.d.ii), aumentando la correspondiente a los Ejes 1 y 2 y mejorando la concentración temática

VII. Enfoque integrado de desarrollo territorial (art.96.3), con el fin de dar un tratamiento específico a determinado territorio por su singularidad

El pilar europeo de los Derechos Sociales

El pilar europeo de derechos sociales fue aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea el 17 de noviembre de 2017, durante la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento, celebrada en Gotemburgo, Suecia

El pilar social tiene por objeto impulsar una Europa social, reforzando el acervo social, haciendo más efectivos los derechos de toda la ciudadanía europea y contribuyendo al progreso social mediante la promoción de mercados de trabajo y sistemas de protección social justos y eficaces

Presta especial atención a los aspectos sociales y de empleo, y a velar por la preparación del modelo social europeo para afrontar de manera adecuada los desafíos futuros

Establece veinte principios y derechos, estructurados en tres categorías:

- Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo;
- Mercados de trabajo dinámicos y condiciones de trabajo justas;
- Apoyo público/protección e inclusión social

A continuación, se recoge una tabla con los principios más relevantes para los ámbitos de actuación del FSE y su vinculación con las prioridades de inversión del PO FSE Aragón 2014-2020:

Capítulo I: Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo

Principios del Pilar Europeo:

- 1) Educación, formación y aprendizaje permanente (Eje 3, P.I.10.1 y 10.2)
- 2) Igualdad de sexos (Transversal; PI 8.4)
- 3) Igualdad de oportunidades (Transversal; PI 9.1 y 9.4)
- 4) Apoyo activo para el empleo (Eje 1; PI 8.1 y 8.3)

Capítulo II: Condiciones de trabajo justas

Principios del Pilar Europeo:

- 5) Empleo seguro y adaptable (Eje 1, PI 8.1; 8.3 y 8.4)
- 8) Diálogo social y participación de los trabajadores (Transversal)
- 9) Equilibrio entre vida profesional y vida privada (Eje 1; PI 8.4)

Capítulo III: Protección e inclusión social

Principios del Pilar Europeo:

- 13) Prestaciones por desempleo (Eje 1, eje 2; PI 8.1 y 9.1)
- 14) Renta mínima (Eje 2; PI 9.1)
- 17) Inclusión de las personas con discapacidad (Transversal; PI 8.1; 9.1; 9.4; 10.1 y 10.2)
- 18) Cuidados de larga duración (Eje 2; PI 9.4)
- 19) Vivienda y asistencia para las personas sin hogar (Eje 2; PI 9.1 y 9.4)

En el presente programa operativo se incluyen actuaciones que contribuyen a lograr principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 17, 18 y 19.

Las recomendaciones del Consejo para España 2016 y 2017

Las recomendaciones del Consejo de 12 de julio de 2016, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2016 de España, y más vinculadas a las actuaciones del

FSE:

- Número 2. Adoptar medidas adicionales que mejoren la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación. Mejorar la capacidad de los servicios autonómicos de empleo y reforzar su coordinación con los servicios sociales. Corregir las deficiencias y las disparidades de los regímenes de renta mínima y mejorar los sistemas de apoyo a las familias, incluido el acceso a guarderías y cuidados de larga duración de calidad

- Número 3. Adoptar medidas adicionales que mejoren la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral, entre otras cosas, estimulando la cooperación entre las universidades, las empresas y el sector de la investigación. Aumentar la financiación por resultados de los organismos públicos de investigación y las universidades y adoptar

medidas para estimular la investigación y la innovación por el sector privado. En lo que respecta a las recomendaciones del Consejo de 22 de mayo de 2017, relativas al Programa Nacional de Reformas de 2016 de España, afectan al Fondo Social Europeo las siguientes:

- Número 2. Reforzar la coordinación entre los servicios autonómicos de empleo, los servicios sociales y las empresas, a fin de responder mejor a las necesidades de los solicitantes de empleo y los empresarios. Adoptar medidas destinadas a promover la contratación por tiempo indefinido

Hacer frente a las disparidades autonómicas y la fragmentación en los sistemas de renta mínima garantizada y mejorar el apoyo a las familias, incluido el acceso a guarderías de calidad. Aumentar la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral. Corregir las disparidades autonómicas en los resultados educativos, en particular, mediante el

refuerzo de la formación de los profesores y el apoyo individual a los estudiantes

- Número 3. Garantizar un nivel adecuado y sostenido de inversiones en investigación e innovación, y reforzar su gobernanza en todos los niveles de la Administración

En lo relativo al PO FSE de Aragón, aquellas medidas del PNR que afectan directamente a la situación de la población aragonesa, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS

EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral. OE 8.1.1 ; OE 8.1.2, 8.1.5 ; OE 8.3.1 y 8.4.2

EJE 2. INCLUSIÓN SOCIAL

OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.: OE 9.1.1; OE 9.1.2; OE 9.4.1

EJE. 3 EDUCACIÓN

OT 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente: OE. 10.1.2 y OE. 10.2.1

El pilar europeo de los Derechos Sociales

El pilar europeo de derechos sociales fue aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea el 17 de noviembre de 2017, durante la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento, celebrada en Gotemburgo, Suecia

El pilar social tiene por objeto impulsar una Europa social, reforzando el acervo social, haciendo más efectivos los derechos de toda la ciudadanía europea y contribuyendo al progreso social mediante la promoción de mercados de trabajo y sistemas de protección social justos y eficaces

Presta especial atención a los aspectos sociales y de empleo, y a velar por la preparación del modelo social europeo para afrontar de manera adecuada los desafíos futuros

La correspondencia entre los principios del pilar de derechos sociales y su vinculación con las prioridades de inversión es la siguiente:

Principio 1: 10.1 y 10.2

Principio 2: 8.4

Principio 3: 9.1 y 9.4

Principio 4: 8.1 y 8.3

Principio 5: 8.1, 8.3 y 8.4

Principio 8: Transversal

Principio 9: 8.4

Principio 13: 8.1 y 9.1

Principio 14: 9.1

Principio 17: 8.1, 9.1, 9.4 10.1 y 10.2

Principio 18: 9.4

Principio 19: 9.1 y 9.4

1.1.1bis Descripción de la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

La **Organización Mundial de la Salud** declaró en enero de 2020 la emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por la COVID-19. Posteriormente, elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional, el 11 de marzo de 2020. Desde ese momento la evolución de la pandemia en todo el mundo ha sido vertiginosa, incluso para la propia Organización Mundial de la Salud.

Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, siendo prorrogado en diversas ocasiones, con medidas previstas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Estas medidas de carácter extraordinario tienen por objetivo prevenir y contener el virus y mitigar sustancialmente el impacto sanitario, social y económico.

Análisis de las singularidades de la pandemia sanitaria en Aragón.

Los días 13 y 14 de marzo de 2020, el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón aprobó dos órdenes por las que se adoptaron medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad Autónoma de Aragón por la situación y evolución de la COVID-19. El Gobierno de España declaró el estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

La autoridad sanitaria aragonesa ha venido actuando, tras el levantamiento del estado de alarma, amparando su actuación en las **legislaciones estatal y aragonesa de sanidad y salud pública**. Fundamentalmente, ha aplicado, como el resto de las administraciones autonómicas, la **Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública**, que habilita de manera general e inequívoca a las autoridades sanitarias competentes –la aragonesa en lo que nos afecta– para **adoptar las medidas que se consideren necesarias en caso de riesgo de carácter transmisible**. Resulta notorio, e inequívoco, que la pandemia COVID-19 ha sido provocada por un virus altamente transmisible por diferentes vías, algunas de las cuales han sido detectadas de forma sobrevenida y son objeto, aún hoy, de controversia científica.

Además, el artículo 26 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, ha amparado la actuación de la autoridad sanitaria aragonesa al prever que, **en caso de que exista un riesgo inminente y extraordinario para la salud, las autoridades sanitarias adoptarán las medidas preventivas que estimen necesarias**, tales como la suspensión del ejercicio de actividades y cuantas otras se consideren sanitariamente justificadas, señalando dicho precepto que la duración de tales medidas se fijará para cada caso, sin perjuicio de las prórrogas sucesivas acordadas por resoluciones motivadas, sin que excedan de lo que exija la situación de riesgo inminente y extraordinario que las justificó.

Por último, compete a las administraciones públicas adoptar aquellas **medidas especiales y cautelares**, cuando concurren motivos de especial gravedad o urgencia, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de salud pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Ninguna de estas normas, de forma absolutamente coherente con los riesgos que tratan de prevenir y combatir, limita las medidas adoptables en función de su carácter individualizable por referencia a una persona o grupos de personas determinables.

Durante los primeros meses de la pandemia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón fueron implementadas cuantas medidas de cooperación y coordinación fueron necesarias en el marco de la declaración del Estado de Alarma. **Sin embargo, a pesar de las medidas impulsadas mediante el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, comúnmente conocida como “nueva normalidad”, la Comunidad Autónoma de Aragón tuvo que afrontar brotes relevantes en determinadas partes de su territorio.**

De esta forma, se abandonaban paulatinamente las medidas de confinamiento y de restricción a la movilidad que prevalecieron en el segundo trimestre del año y se entraba en una fase de la pandemia caracterizada por una mejor situación epidemiológica durante el verano, aunque menos favorable en Aragón que a nivel nacional.

Principales medidas adoptadas, con carácter extraordinario, a fin de reducir la transmisión COVID-19 en la región.

Por ello, de manera temprana, se dictó la **Orden SAN/474/2020, de 19 de junio**, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de establecer las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19, tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el marco establecido por el **Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19** toda vez se producían en la Comunidad Autónoma de Aragón fuertes e intensos rebrotes en diferentes zonas del territorio aragonés, especialmente, en los enclaves de recolección de fruta habida cuenta del carácter agrario del campo aragonés.

Orden SAN/585/2020, de 13 de julio, por la que se adoptan nuevas medidas en el uso de la mascarilla para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Orden SAN/596/2020, de 30 de junio, por la que se modifica la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Orden SAN/612/2020, de 17 de julio, por la que se adoptan medidas especiales adicionales en materia de salud pública y por la que se modifican las Órdenes SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, y SAN/597/2020, de 13 de julio, por la que se adoptan medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia COVID-19 en las Comarcas de La Litera, Cinca Medio, Bajo Cinca, Bajo Aragón-Caspe, Comarca Central y municipio de Huesca.

Orden SAN/683/2020, de 28 de julio, por la que se adoptan medidas especiales en materia de recursos humanos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Orden SAN/749/2020, de 17 de agosto, sobre actuaciones en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de brotes epidémicos de COVID-19.

Orden SAN/770/2020, de 21 de agosto, sobre actuaciones en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de brotes epidémicos de COVID-19, por la que se modifica parcialmente la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De igual forma debemos destacar la aprobación, en sede de recuperación económica, del Decreto-ley 4/2020, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, que ha servido como condicionalidad favorecedora del context y detalle de las actuaciones contempladas en la propuesta de reprogramación REACT-EU FSE Aragón 2014-2020.

Por otra parte, la reprogramación de 2025 incluye una nueva medida que consiste en la *financiación de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo aprobados a raíz de la crisis de salud pública ocasionada por el COVID-19, que afecten a personas trabajadoras incluidas en los ERTES, como medida que busca conseguir una mayor flexibilidad laboral, con el objetivo de garantizar el mantenimiento del empleo de cara al futuro dentro del objetivo específico 13i.i “Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores”* en las actuaciones REACT-UE del Programa Operativo de Aragón.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la

determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación que determina la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	<u>Atender una problemática territorial:</u> El mercado laboral en Aragón se caracteriza, entre otros rasgos, por el desajuste existente entre la demanda y la oferta laboral. Situación que se ha visto, además, agravada como consecuencia de la crisis económica, con una tendencia creciente de la tasa de desempleo. Especial incidencia ha tenido dicha crisis entre la población más joven y la de mayor edad, así como entre los grupos más vulnerables. <u>Definir solución orientada para:</u> Incrementar el nivel del empleo y las condiciones de trabajo, sobre todo entre las personas jóvenes, trabajadores/as de más edad, mujeres y grupos vulnerables o con baja cualificación, a la vez que se reduce el desempleo de larga duración. Para ello es fundamental mejorar la eficiencia de las políticas de empleo, respondiendo a la tercera REP 2014 y la lucha contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis del PNR 2014 (medidas para el fomento de la contratación laboral y activación de los desempleados).
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas	

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
favorecer la movilidad laboral	las microempresas y PYME innovadoras	<u>Atender una problemática territorial:</u> El espíritu emprendedor mantiene en Aragón niveles inferiores a España y UE. Pero, en un marco de dificultades de financiación, sobre todo entre la población femenina, el índice de éxito es mayor en Aragón una vez se pone en marcha la iniciativa. Persisten bajos niveles de autoempleo, especialmente entre la población más joven, con una elevada tasa de mortalidad de tales iniciativas. <u>Definir una solución orientada para:</u> Aprovechar el potencial emprendedor regional, limitado por el miedo al fracaso (efectos de la crisis económica) y las dificultades de acceso a la financiación, con especial énfasis en el incentivo y apoyo a iniciativas de emprendimiento personal y autoempleo, particularmente entre las mujeres. Se da así respuesta a la REP 2014 de aplicación de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y a la AGS del PNR 2014 de luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis y establecer medidas de apoyo al emprendimiento.
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo	<u>Atender una problemática territorial:</u> Pese a la favorable evolución, la situación en el mercado laboral dista mucho de ser igualitaria entre hombres y mujeres en términos de tasas de actividad, ocupación y desempleo, imposición de estereotipos en la ocupación de determinados puestos de trabajo, dificultades para acceder a cargos de responsabilidad y una brecha

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis salarial.
		Las mujeres continúan teniendo más dificultades para hacer compatibles las demandas que exige el ámbito de lo profesional y el privado a lo largo de la vida y las que recurren en mayor medida a las medidas para la conciliación. <u>Definir una solución orientada para:</u> Mejorar la participación de la mujer en el mercado de trabajo y la conciliación de la vida laboral y familiar. Responde a la REP 2014 de mejorar la eficacia de las políticas activas del mercado de trabajo sobre todo para quienes tienen mayores dificultades de acceso al empleo y al PNR 2014 en la lucha contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	<u>Atender una problemática territorial:</u> Durante la crisis económica se ha incrementado la proporción de personas en riesgo de pobreza y exclusión social en Aragón, acentuando la tendencia al empobrecimiento y limitando la participación en la vida ciudadana. Resultan particularmente vulnerables las personas con discapacidad y la población inmigrante. <u>Definir una solución orientada para:</u> Promover la inclusión activa, prevenir situaciones de riesgo o exclusión, reducir la desigualdad y fomentar la equidad, incrementar las oportunidades mediante un mayor acceso a los recursos sociales y fomentar la participación directa en la comunidad. Promover oportunidades para

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		personas con discapacidad y su inserción sociolaboral, el acceso a los servicios, la promoción de la autonomía personal y la igualdad de personas inmigrantes. Se apoya, así, la recomendación del PNR 2014 de promover la lucha contra la pobreza y la exclusión mediante la creación de empleo e inserción laboral.
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general	<u>Atender una problemática territorial:</u> En los últimos años se ha producido un aumento progresivo de procesos estructurales de exclusión social que afectan cada vez a más colectivos y desde muy diversos ámbitos (económico, laboral, formativo, sociosanitario, residencial, relacional y participativo). Entre los principales grupos vulnerables se encuentra la población con problemas de movilidad, la población de mayor edad (con un envejecimiento de la población puede afectar a la sostenibilidad del sistema), etc. <u>Definir una solución orientada para:</u> Fomento de la innovación social como respuesta a las necesidades de los colectivos más vulnerables, orientada, fundamentalmente, al fomento del empleo de dichos grupos (personas con dificultades de movilidad, personas de mayor edad, población inmigrante, etc.) para mejorar la accesibilidad a servicios sociales de calidad. Se apoya, así, la mejora de la capacidad institucional y de coordinación de los servicios sociales y de empleo (REP 5).
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo	9vi - Estrategias de desarrollo local participativo	-

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
de discriminación		
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	<u>Atender una problemática territorial:</u> Los avances en la reducción del abandono escolar en Aragón resultan insuficientes para alcanzar el objetivo nacional (15%) y el establecido en la Estrategia Europa 2020 (10%) para 2020. Por otra parte, tradicionalmente la tasa de abandono escolar ha sido mayor entre los hombres que entre las mujeres, si bien destaca el cambio de tendencia detectado en Aragón. <u>Definir una solución orientada para:</u> Promover una educación de calidad que contribuya a la reducción del abandono educativo temprano a través de actuaciones orientadas, entre otros objetivos, a aumentar el porcentaje de alumnado que finaliza con éxito la Educación Secundaria Obligatoria, recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo, de una formación y titulación reglada de educación secundaria postobligatoria, etc. Tanto la REP 2014 (5) como las medidas encaminadas a la reducción del abandono temprano que promueve el PNR 2014, están en esta línea.
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el	<u>Atender una problemática territorial:</u> Necesidad de mejora de la calidad formativa, así como incremento de los recursos destinados a I+D+i para

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
las capacidades y el aprendizaje permanente	nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	paliar el déficit existente y alcanzar el objetivo de la Europa 2020. Ello abarca la investigación básica y aplicada y la innovación empresarial (factor básico de competitividad), condicionada por el predominio de Pymes, sobre todo microempresas, poco innovadoras y el reducido peso relativo de las actividades con alto contenido tecnológico. <u>Definir una solución orientada para:</u> Consolidar la asociación en educación superior-I+D+i; fomentar la especialización para formar a investigadores y profesionales con proyección de empleabilidad científica o productiva; favorecer la formación, inserción y movilidad del personal investigador; desarrollar capacidades y aprendizaje permanente y formación para innovar. Aspectos que están en línea con la reforma educativa promovida por el PNR 2014 y la consolidación del sistema español de I+I de las REP 2014.
13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	En el marco de este objetivo específico OE R.1.1, el INAEM como beneficiario gestor del mismo a través del Servicio de Formación, tiene previsto el desarrollo de dos operaciones. La primera de ellas dirigida a formación para personas trabajadoras prioritariamente desempleadas y la segunda a formación en alternancia con el empleo dirigida a personas desempleadas, enmarcada en la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, a través de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		Se pretende, además, atajar los efectos que la crisis sanitaria ocasionada por el brote de COVID-19 ha producido sobre el mercado laboral en Aragón a través de los ERTES. En relación con el O.E. R.1.2 son actuaciones incluidas en el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón vigente. Con el desarrollo de programas innovadores orientados a la integración social de las personas mayores, particularmente aquellas que se encuentran en situación de dependencia

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación de la asignación financiera de recursos adicionales para el objetivo temático

La ayuda FSE programada por la Comunidad Autónoma de Aragón para todo el período de programación 2014-2020 asciende a 66.175.361 **euros**. Dicha cantidad se articula en tres Ejes prioritarios que intervienen en su conjunto sobre tres Objetivos Temáticos, más el Eje de Asistencia Técnica.

El Eje Prioritario 1 *Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral* es, junto con el Eje 2, el que cuenta con una mayor dotación financiera. Interviene sobre el Objetivo Temático (OT) 8 y absorbe un 41,78% de la ayuda FSE programada.

El Eje Prioritario 2 *Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación* es el más relevante desde el punto de vista financiero, a lo que se une que su importancia estratégica es muy significativa. Representa el 35,60 % de la ayuda FSE. Esta inversión se enmarca dentro del OT 9.

El Eje Prioritario 3 *Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente* es el tercer Objetivo Temático

en importancia en lo relativo a la asignación financiera, con un 21,04% de la ayuda FSE, que se orienta a favorecer el OT 10.

El Eje de Asistencia Técnica supone un 1,58% de los recursos del programa operativo para la dar cumplida respuesta a los requerimientos de gestión y control, seguimiento, evaluación, información y difusión de las actuaciones que ejecutan. Estas actuaciones son complementarias con las contempladas a nivel nacional en el marco del Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020.

Así, la distribución financiera cumple con los requisitos de concentración exigidos reglamentariamente, por un total de siete Prioridades de Inversión (PI), y las cinco que tienen una mayor asignación financiera (PI 8.1, 9.1, 10.2, 9.4 y 10.1) implican el 92,63% del total de la ayuda FSE del Programa .

Asimismo, la ayuda FSE asignada al OT 9 representa el 35,6% (el 36,17% sin incluir la Asistencia Técnica) superando, en consecuencia, ampliamente el mínimo del 20% establecido en el *artículo 4.2 del Reglamento (UE) N° 1304/2013*.

Por consiguiente, la inversión contribuye a resolver determinados factores que actúan como un lastre para un mayor progreso y cohesión social en la región. Se estima que más del 60% del FSE se localiza en las Prioridades de Inversión “más resolutivas”, es decir, en aquellas que ejercen una influencia positiva sobre un mayor número de debilidades, entre las que se encuentran algunas de las que concentran un mayor volumen de gasto como son las 8.1, 9.1 y 10.2.

En segundo lugar, la Evaluación Ex-Ante destaca la elevada eficiencia en la inversión prevista, debido a las amplias posibilidades que ofrece el planteamiento estratégico del Programa. De hecho, se valora que prácticamente el 75% de la ayuda FSE tiene un potencial significativo de generar sinergias positivas.

En conclusión, los compromisos financieros del Programa se han distribuido de forma adecuada para contribuir a resolver los problemas más importantes que afectan al territorio y que pueden abordarse mediante enfoques de cofinanciación del FSE, así como para lograr, de una manera eficiente, los objetivos y resultados esperados en el horizonte 2020, estableciendo para ello una lógica de intervención adecuada que establece unos vínculos claros y directos entre las necesidades, los objetivos derivados de las mismas, las líneas de actuación previstas para su consecución y la perspectiva cuantitativa recogida a través de los indicadores

Además, dicha inversión resulta coherente con los desafíos nacionales detectados por la Comisión Europea en el *Position Paper* de España, se alinea con el planteamiento definido en el Acuerdo de Asociación y complementa el apoyo de otros instrumentos de intervención comunitaria, como el *Programa Erasmus +* o el *Programa para el Empleo y la Innovación Social*.

Finalmente, el importe financiero relativo al Eje de Asistencia Técnica se ha determinado a partir de las previsiones realizadas por la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio a partir de las lecciones aprendidas en el período de programación 2007-2013, así como de los nuevos retos que plantea el período de programación 2014-2020.

Especial referencia al destino de la dotación financiera de la Asistencia Técnica está prevista ser cubierta por los gastos derivados de la implementación de OC,s (Opciones Costes Simplificados) y el seguimiento del cumplimiento del marco de rendimiento (MR).

Información financiera relativa a los Programas Nacionales 2014-2020:

La distribución financiera del montante total correspondiente al FSE en España ha sido acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas.

Se contemplan cuatro programas operativos de ámbito estatal, que actuarán en todas las comunidades y ciudades autónomas, y que son los siguientes:

- POEJ
- POEFE
- POISES
- POAT

A continuación se indica la distribución detallada de la ayuda financiera del programa operativo, desglosada de forma orientativa por ejes y prioridades de inversión:

1. El Eje 1 “Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral”, tiene una asignación de 34.984.022 €, concentrando el 43,77%,

Este eje se articula en torno a 3 prioridades de inversión (8.1, 8.3, 8.4).

- P.I. 8.1 : Supone aproximadamente 29.993.876 € y contribuye a mejorar la situación de acceso al empleo de las personas demandantes de empleo, desempleadas y de aquéllas con más dificultades para su integración laboral a través de medidas que mejoren su empleabilidad, bien mediante la orientación profesional, la adquisición de competencias profesionales, el fomento de la contratación estable.
- PI. 8.3: Con una asignación financiera aproximada de 4.740.146 €, concentra sus recursos en el fomento del autoempleo como medida alternativa al empleo y a la mejora de las condiciones para favorecer el emprendimiento y la creación de empresas. Esta prioridad se ejecutará a través del objetivo específico 8.3.1.

- P.I. 8.4.: La asignación financiera de esta prioridad de inversión alcanza los 250.000 € y se ejecutará a través de un objetivo específico: el 8.4.2 concentrándose fundamentalmente en fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar desde la perspectiva de género.

1. El Eje 2 “Promover la inclusión Social y lucha contra la pobreza y la discriminación”, tiene una dotación de 28.119.000€ (35,18%), contribuyendo al objetivo de asignar al menos el 20% de la ayuda del Fondo Social Europeo al Objetivo Temático 9.

Este eje se desarrolla a través de 2 prioridades de inversión (9.1 y 9.4) y tres objetivos específicos.

1. El Eje 3 “Invertir en educación”, concentra el 19,55% de la ayuda FSE del programa operativo, que asciende a 15.627.124 €,

El eje se articula a través de 2 prioridades de inversión :

- PI.10.1. Esta prioridad supone una inversión de 4.481.000 € y se ejecutará a través del objetivo específico 10.1.2
- PI.10.2. Esta prioridad supone una inversión de 11.146.124 € y se ejecutará a través del objetivo específico 10.2.1

Justificación de la asignación financiera de los recursos adicionales al objetivo temático «Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía» al FEDER o al FSE y forma en que estos recursos se dirigen a las zonas geográficas donde más se necesitan, habida cuenta de las distintas necesidades y niveles de desarrollo de cada región a fin de garantizar que el apoyo encuentre un equilibrio entre las necesidades de las regiones y ciudades más afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 y la necesidad de prestar especial atención a las regiones menos desarrolladas, en consonancia con los objetivos de la cohesión económica, social y territorial establecidos en el artículo 174 del TFUE.

La situación de crisis sanitaria que constituye el marco general que justifica la propuesta de reprogramación REACT Aragón cuya finalidad es impulsar un nuevo desarrollo económico, social y territorial, y seguir avanzando en la transformación a medio y largo plazo que ARAGON necesita, marcando una senda adecuada de superación de la triple crisis sanitaria, social y económica en la que nos hemos visto inmersos como consecuencia de la COVID 19.

Aragón recibe de asignación REACT-EU, en total, **266.655.273 euros.**, distribuyéndose **237.500.000€** al FEDER y **29.155.273€** al FSE.

La asignación financiera REACT FSE se distribuirá entre los siguientes Objetivos específicos definidos en el único Eje prioritario de actuación REACT EU:

OE R.1.1- OE REACT-UE 1. “Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores”. Es un hecho que los efectos de la crisis sanitaria sobre el empleo han sido devastadores, siendo necesario desarrollar actuaciones dirigidas al mantenimiento del mismo.

OE R.1.2 - OE REACT-UE 2. “Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza”, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad en la que se han encontrado las personas mayores durante la situación de pandemia.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
R	ESF REACT-UE	29.155.273,00	30.58%	▼ 13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 13i.1 - Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores ▼ 13i.2 - Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza	[CR03, CR04, CVR1, ER01, ER57]
1A	ESF	27.649.403,00	29.00%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral ▼ 8i.1 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.. ▼ 8i.2 - Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. ▼ 8i.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras ▼ 8iiil - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación. ▼ 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo ▼ 8iv.2 - (Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.	[CR03, CR04, ER10]
2A	ESF	23.555.892,00	24.71%	▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad ▼ 9i.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción. ▼ 9i.2 - Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social ▼ 9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general ▼ 9iv.1 - Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos..	[ER01, ER57]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				▼ 9vi - Estrategias de desarrollo local participativo ▼ 9vi.1 - Aumentar el empleo y la integración social	
3A	ESF	13.925.988,00	14.61%	▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente ▼ 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación ▼ 10i.2 - Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes. ▼ 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos ▼ 10iil - Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres	[CR03, ER60, ER61]
8A	ESF	1.044.078,00	1.10%	ATOE1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas. ATOE2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo. ATOE3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia..	[ATR1, ATR12, ATR3]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	R
Título del eje prioritario	Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☒ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- ☐ La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- ☐ La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF		Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	13i
---------------------------------	-----

ID de la prioridad de inversión	13i
Título de la prioridad de inversión	(FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	13i.1
Título del objetivo específico	Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Las especialidades formativas y certificados a convocar y/o priorizar, se seleccionarán teniendo en cuenta las necesidades del sistema productivo en la situación de crisis actual, detectadas por un sistema creado y configurado al efecto por el INAEM. Se atenderá especialmente a la formación en sectores emergentes y en los que han sufrido especialmente la crisis, priorizando áreas de actuación que resulten innovadoras, alineadas con las nuevas necesidades del sistema productivo, con la digitalización, la industria 4.0 y la economía verde y digital. Asimismo, se pretende llegar a aquellos sectores profesionales más necesarios, especialmente en zonas del territorio a las que no llegan fácilmente otras modalidades de formación, de acuerdo con los objetivos del programa. En las convocatorias de ambas operaciones se recogerán los colectivos que son prioritarios a la hora seleccionar el alumnado: personas trabajadoras con baja cualificación; personas paradas de larga duración; víctimas de violencia de género; personas inmigrantes; personas que tengan reconocida la condición de refugiado; personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal; minorías étnicas; mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años; personas en situación o riesgo de exclusión; y las personas con discapacidad, siempre que cumplan con el nivel de acceso requerido para participar en la acción formativa o proyecto. Se espera que el 80% de las personas trabajadoras participantes en estas operaciones obtengan un diploma o certificación profesional, que les proporcione la acreditación oficial para el desarrollo de una actividad profesional o la mejora de su empleabilidad, todo ello para dar respuesta a las necesidades del mercado laboral aragonés, tras el impacto de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

	En el mismo sentido, trabaja el Servicio de Intermediación, con una operación donde se mide el número de personas participantes que, habiendo alcanzado la condición de atendidas, logran trabajar durante un periodo mínimo de 120 días durante el transcurso del programa hasta alcanzar el concepto de persona insertada. El objetivo del programa no es solo mejorar la empleabilidad de todas las personas participantes a través de los itinerarios personalizados que las entidades beneficiarias de la subvención deben facilitarles, sino que se establece una meta adicional de lograr un objetivo de inserción laboral. Al menos el 25% de personas participantes al menos deben alcanzar el concepto de persona insertada establecido en el programa. Mediante la contribución FSE (recursos adicionales REACT UE) se refuerza la intervención frente a algunos de los colectivos más castigados por la pandemia, y que por tanto requieren de unos recursos y un acompañamiento más intensivo que la media de personas desempleadas. Con esta financiación se pretende no marginar en este escenario a colectivos como las personas mayores de 45 años o las personas paradas de larga duración, asegurando la puesta a disposición de estos colectivos de recursos de empleabilidad inmediatos y de calidad, y que no se reduzcan más si cabe sus oportunidades de lograr un empleo en este nuevo escenario de pandemia global donde existe el riesgo de que colectivos vulnerables, sean más vulnerables todavía. Permitirá paliar los efectos que la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 ha producido sobre el mercado laboral en Aragón a través de los ERTES
Ident. del objetivo específico	13i.2
Título del objetivo específico	Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Apuesta decidida por el Gobierno regional por la mejora de la situación de las personas con mayor dificultad de acceso a

	los servicios sociales y por el acercamiento de dichos servicios a la población. El aumento del valor objetivo está fundamentado en los siguientes elementos: 1. Apuesta decidida del gobierno regional por la mejora de la situación de las personas con mayor dificultad de acceso a los servicios sociales y por el acercamiento de dichos servicios a esta población; 2. Actuaciones recogidas en el I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón 2012-2015, en especial, las derivadas de la mejora de la autonomía personal. 3. Actuaciones incluidas en el II Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón 2017-2020. 4. Objetivo 1 de la Estrategia Aragonesa de Desarrollo Sostenible 2018 Linea de subvenciones por concurrencia competitiva, con destino a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de Acciones de Integración de la Discapacidad orientadas al fomento de oportunidades de integración social y laboral de la población adulta con discapacidad.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación		Número	desempleado, incluso de larga duración	739,00	769,00	1.508,00	Número	2020	780,00	661,00	1.441,00	Gestifor/Etefor	Anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación		Número	desempleado, incluso de larga duración	380,00	381,00	761,00	Número	2020	380,00	381,00	761,00	Aplicación E-SIL Seguridad Social	Anual
CVR1	Participantes que conservan su empleo seis meses después (COVID-19)		Personas		62,00	62,00	62,00	Ratio (%)	2020	85,00	85,00	85,00	Datos de participación y gasto del SEPE en el periodo de abril de 2020 a junio de 2020	ANUAL
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social, que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación o un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.		Número		2.543,00	2.732,00	5.275,00	Número	2020	3.788,00	4.186,00	7.964,00	IASS	Anual
ER57	Participantes que tienen acceso a los recursos sociales existentes en el ámbito relacionado con los servicios sociales.		Número		2.047,00	3.429,00	5.476,00	Número	2020	2.366,00	4.063,00	6.429,00	IASS	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
OE R.1.1- OE REACT-UE 1. “Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores” ACTUACIÓN 1.- FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Actuaciones dirigidas a la formación de trabajadores/as prioritariamente desempleados/as, en aquellas especialidades formativas, incluidos certificados de profesionalidad, que requiere el sistema productivo, mejorando por tanto su empleabilidad. Se atenderá especialmente a la formación en sectores emergentes y en los que han sufrido especialmente la crisis.	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
ACTUACIÓN 2.- ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO Actuaciones formativas en alternancia con el empleo, enmarcadas en la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, dirigidas a la formación de personas jóvenes desempleadas menores de 25 años en el caso de las Escuelas Taller y mayores de esa edad en el caso de los Talleres la acreditación oficial para el desarrollo de una actividad profesional, alineada con las necesidades del sistema productivo, mejorando su empleabilidad y posibilidades de acceso a un empleo. ACTUACIÓN 3.- ITINERARIOS PARA COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE EMPLEABILIDAD: Desarrollo con el colectivo de personas desempleadas paradas de larga duración, o mayores de 45 años, de actuaciones integrales de orientación, motivación y mejora de la empleabilidad ordenadas a través de un itinerario personalizado de inserción hacia el empleo y con un objetivo de inserción laboral definido. ACTUACIÓN 4. ERTES Financiación de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo aprobados a raíz de la crisis de salud pública ocasionada por el COVID-19, que afecten a personas trabajadoras incluidas en los ERTES, como medida que busca conseguir una mayor flexibilidad laboral, con el objetivo de garantizar el mantenimiento del empleo de cara al futuro.	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

OE R.1.2 - OE REACT-UE 2. “Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza”.

ACTUACIÓN 1: IASS.REACT ENVEJECIMIENTO ACTIVO AT y APOYO A PERSONAS

Actuación para financiar el desarrollo de la asistencia técnica de apoyo en la intervención comunitaria de las entidades locales del territorio para la atención y protección social de las personas mayores, preferentemente aquellas sobre envejecidas, que viven en soledad no elegida por medio de la creación de redes sociales y comunitarias de apoyo, la coordinación contra los malos tratos y la promoción del buen trato a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ACTUACIÓN 2: IASS.REACT Envejecimiento Activo Residencias

El objeto de la actuación Gestión y desarrollo de los servicios para la autonomía de las personas y de la atención socioterapéutica para cuidadores de personas en situación de dependencia ofrece un conjunto de actuaciones tendentes a mejorar las condiciones de autonomía personal a las personas mayores frágiles, personas en situación de dependencia valoradas con Grado I y II, y personas cuidadoras no profesionales que tengan su domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ACTUACIÓN 3: IASS.REACT Estrategias integradas de inclusión

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
- La operación de asistencia mediante intérpretes de lengua de signos con destino a personas con discapacidad auditiva (sordomudas y sordas con una hipoacusia de un mínimo del 25%) tiene por objeto prestar el servicio facilitar la comunicación y reforzar la participación de las personas con discapacidad auditiva en todo el territorio de Aragón, haciendo posible que dichas personas dispongan de los servicios de intérpretes para aquellas gestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos básicos de los ciudadanos .	
ACTUACIÓN 4: IASS.REACT Inclusión activa e innovación social	
- Subvenciones, con destino a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de proyectos de inserción e itinerarios integrados de inserción de personas con expediente abierto en un Centro de Servicios Sociales o Servicios de menores del IASS o que se encuentren en situación de internamiento en prisión o bajo tutela de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
ACTUACIÓN 5: IASS REACT.ISEAL	
Programa ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local) en su línea de transporte social adaptado.	
Convocatoria de subvenciones con destino a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para financiar proyectos de transporte social adaptado que permitan, mediante la creación y/o mantenimiento de empleo local, el traslado, acompañamiento y recogida de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia o cualquier otra que presente dificultades en el acceso a los recursos sociales existentes.	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
ACTUACIÓN 6: IASS.REACT ISPEDIS -Programa de la Red de Integración Social de Personas con Discapacidad (ISPEDIS) Línea de subvenciones, por concurrencia competitiva, con destino a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de Acciones de Integración de la Discapacidad orientadas s al fomento de oportunidades de integración social y laboral de la población adulta con discapacidad. Dichas actuaciones correrán a cargo de la Red de Integración Social de Personas con Discapacidad (red ISPEDIS) y se instrumentarán a través de tres fases que permitirán la obtención de una mejor integración de la población con discapacidad: a) Centros especiales de atención a personas con discapacidad que permitan su inserción a una vida activa en el mercado de trabajo. Esta requiere la aplicación de una metodología propia que facilite soluciones técnicas a estas personas con limitaciones en el acceso a los bienes y recursos sociales, culturales, formativos y laborales de forma próxima a su entorno. b) Medidas para personas con discapacidad física, psíquica, sensorial o personas que sufran cualquier otro tipo de discapacidad a fin de garantizar oportunidades en el entorno laboral atendiendo a las especiales condiciones geográficas y sociodemográficas del territorio aragonés.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Las actuaciones previstas en el ámbito de la mejora de la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales son, entre otras, las actuaciones formativas dirigidas a personas desempleadas, particularmente los pertenecientes a colectivos con mayores dificultades de inserción tales como mayores de 45 años, jóvenes, personas desempleadas de larga duración, mujeres o residentes en zonas rurales.

Teniendo en cuenta la situación socioeconómica y laboral en España y Aragón y España, hay un porcentaje significativo de trabajadores ocupados con empleos precarios o sometidos a una alta tasa de temporalidad con contratos repetitivos o estacionales de duración muy corta. La formación incide de manera fundamental en la mejora de sus cualificaciones y perspectivas profesionales, por lo que también se está apoyando la mejora en el empleo que, en muchos casos, supone pasar de una situación de inestabilidad laboral, que en la práctica tiene muchos puntos de coincidencia con la situación que atraviesa un trabajador desempleado, a otra en el que el empleo se mejora sustancialmente con el acceso a puestos de trabajo de mayor duración, estabilidad y remuneración.

En este contexto, esta operación plantea que, al menos, 3/4 de la operación vaya destinada exclusivamente a trabajadores desempleados cumpliendo, de esta forma, la filosofía de la Prioridad de Inversión que discrimina positivamente a las personas desempleadas ("especialmente") pero no declara excluyente a otros colectivos que, aun disponiendo de relación laboral activa, necesitan mejorar su empleabilidad a través de la formación a fin de disponer de un contrato de trabajo con mejoras sustanciales en el empleo. Los criterios de selección de la operación incluidos en el Manual de Procedimiento contendrán la limitación antedicha a los efectos de que la ejecución de la operación de formación de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas prevea el porcentaje de participación de personas trabajadoras empleadas y desocupadas.

El modelo de Gestión estará desarrollado a través de convocatoria pública de concurrencia competitiva donde se describirán los criterios de valoración especificados para la selección de entidades.

La nueva actuación de financiación de los ERTES se dirigirá, a personas trabajadoras y empresas inmersas en un proceso de cierre temporal, así como a sectores con alto potencial de mantenimiento y creación de empleo en Aragón.

Desarrollo de proyectos de inserción social y laboral a través de itinerarios integrados de inserción para la inclusión activa adaptados a las necesidades de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social. Las actuaciones están orientadas al desarrollo, fundamentalmente, de las siguientes medidas:

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Medidas personales; Medidas culturales; Medidas residenciales; Medidas económicas, Acciones complementarias en cooperación con agentes sociales para el diseño y puesta en marcha de los Itinerarios de integración social sostenibles; Acciones de integración de la discapacidad orientadas al fomento de oportunidades de integración social y laboral de la población adulta con discapacidad, a través de iniciativas locales de empleo. Dichas actuaciones correrán a cargo de la Red de Integración Social de Personas con Discapacidad y se instrumentarán a través de tres fases consecutivas que permitirán la obtención de una mejor integración de la población con discapacidad: Centros especiales de atención a personas con discapacidad que permitan su inserción a una vida activa en el mercado de trabajo; Medidas para personas discapacitadas físicas, psíquicas, sensoriales o personas que sufran cualquier otro tipo de discapacidad a fin de garantizar oportunidades en el entorno laboral atendiendo a las especiales condiciones geográficas y sociodemográficas del territorio aragonés; Mejora de la integración social y la calidad de vida de los colectivos desfavorecidos y afectados por la vertebración territorial. La tipología de actuaciones prevista prioriza, fundamentalmente: El desarrollo de programas innovadores orientados a la integración social de las personas mayores, particularmente aquellas que se encuentran en situación de dependencia ; Programas orientados a la integración social de las personas mayores con dificultades en el acceso a los centros y servicios sociales; Ayudas técnicas que garanticen una atención adecuada en situaciones de emergencia, fortaleciendo el sentimiento de autonomía y seguridad de las personas beneficiadas; Programas de atención socioterapéutica para cuidadores de personas en situación de dependencia; Una red de transporte social adaptado; La definición y desarrollo de estrategias integradas de inclusión en las tres capitales de provincia y las zonas rurales cercanas a las mismas. El modelo de Gestión estará desarrollado a través de convocatorias de concurrencia competitiva y/o a través de contratación pública.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CVST	Participantes que se han beneficiado de las ayudas para la reducción del tiempo de trabajo	Personas	FSE		744,00	744,00	1.488,00	Datos de participación y gasto del SEPE en el período de abril de 2020 a junio de 2020	ANUAL
EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Participantes	FSE		7.986,00	10.335,00	18.321,00	BASE DE DATOS DEL IASS	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE		2.417,00	2.232,00	4.649,00	BASE DE DATOS GESTIFOR/ETEFOR	Anual
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE		140,00	140,00	280,00	VIDA LABORAL/APLICACIÓN E-SIL DE SEGURIDAD SOCIAL	Anual
CO16	participantes con discapacidad	Número	FSE		1.131,00	933,00	2.064,00	BASE DE DATOS DEL IASS	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.
------------------------	---

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL

De acuerdo a lo dictado en el Reglamento 1304/2013 en su artículo 9.2, la Autoridad de Gestión informará durante la ejecución los ámbitos que se vinculan con iniciativas consideradas como de “innovación social”.

Eje prioritario	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la cooperación transnacional	
CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7 En relación a la contribución de las acciones previstas a los Objetivos Temáticos 1 al 7 se puede decir que por la propia tipología de las acciones previstas en esta prioridad de inversión, las únicas actuaciones que pueden contribuir a las acciones previstas en los objetivos temáticos 1 a 7 son las del OE R.1.1- OE REACT-UE 1. “Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores”.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	12.773.727,00
ESF REACT-UE		106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	4.464.543,00
ESF REACT-UE		107. Envejecimiento activo y saludable	2.276.421,00
ESF REACT-UE		109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	6.758.003,00
ESF REACT-UE		112. Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general	2.882.579,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Subvención no reembolsable	29.155.273,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		07. No procede	29.155.273,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		03. Inversión territorial integrada: otra	3.562.774,00
ESF REACT-UE		07. No procede	25.592.499,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	79.985,00
ESF REACT-UE		02. Innovación social	4.417.822,00
ESF REACT-UE		03. Mejora de la competitividad de las PYME	10.125.505,00
ESF REACT-UE		07. Igualdad entre hombres y mujeres	276.114,00
ESF REACT-UE		08. No aplicable	14.255.847,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1A
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- ☐ La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- ☐ La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)
no aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8i.1
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva..
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Los datos del mercado laboral aragonés si sitúan en valores muy distantes de la media de la Unión Europea, dejando de manifiesto importantes debilidades en lo relativo a la tasa de desempleo (que en Aragón alcanza el 18,6% frente al 10,5% de media comunitaria), el desempleo juvenil (40,1% frente a 21,4%), el desempleo entre la población de más edad (la tasa de paro entre los trabajadores de entre 55 y 64 años alcanza el 50,6% frente al 47,4% de la media de la UE), la población femenina (20,1% frente a 17,7%) y desempleados/as de larga duración (9,8% frente a 5,1%). El Objetivo Específico 8.1.1 pretende contribuir a los objetivos definidos, en materia de empleo, como quedó reflejado en el “<i>Acuerdo Social para la Competitividad y el empleo de Aragón 2012-2015</i>” y en la “<i>Estrategia Regional de Competitividad y Crecimiento</i>” y en el actual Plan para la Mejora del Empleo en Aragón 2016-2019 y Plan Aragonés para la mejora de la empleabilidad joven 2018-2020”. <i>Dicho Plan para la Mejora del Empleo en Aragón 2016-2019 destaca la información, orientación e inserción profesional básicos para:</i> • Conseguir un mercado de trabajo más transparente, eficaz y sobre todo más solidario a la hora de ofrecer igualdad de oportunidades. • Potenciar que las personas desarrollen competencias para gestionar de forma autónoma su propia trayectoria profesional.

	• Mejorar la empleabilidad de los ciudadanos mediante una eficaz toma de decisiones en dos ámbitos: Itinerarios formativos y Estrategias a seguir para acceder al empleo, mantenerse en el mismo y promocionar laboralmente. A su vez, en el Plan Aragonés para la mejora de la empleabilidad joven 2018-2020, entre sus distintas actuaciones en primer lugar, se pone en valor la orientación profesional, como paso previo a la inserción profesional, que debe conseguir la atención personalizada de los demandantes de empleo, basada en las necesidades de la persona y relacionada con el resto de políticas activas de formación o promoción. Todas las medidas que se quieren poner en marcha, en relación con la orientación profesional, deben adaptarse a las necesidades de las personas jóvenes y dentro del colectivo de personas jóvenes, a las singularidades individuales de cada una de ellas, al mismo tiempo que deben aprovechar las tecnologías de la información y comunicación y los dispositivos móviles para mejorar la accesibilidad a los servicios que se pretenden poner a su disposición.
Ident. del objetivo específico	8i.2
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	En un contexto de elevados niveles de desempleo agravados, además, por la situación de crisis económica que aqueja a la economía europea en los últimos años, resultan particularmente afectados los colectivos con menor nivel de formación y/o competencias profesionales. Así, la situación de partida sitúa la tasa de desempleo entre la población sin estudios se aproxima en el 85%. A ello se une, además, la falta de estructuras de orientación hacia el autoempleo, que acrecienta las dificultades de empleabilidad de este colectivo. Los cambios a impulsar, coherentes el “<i>Acuerdo Social para la Competitividad y el empleo de Aragón 2012-2015</i>” y la “<i>Estrategia Regional de Competitividad y Crecimiento</i>”, se centraron en tres aspectos: - Mejorar las competencias y la cualificación de los trabajadores, incrementando su empleabilidad, a través de una

formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo.

- Aumentar el empleo cualificado y de calidad.
- Favorecer la formación a lo largo de la vida.

La nueva estrategia de Promoción económica e Industrial de Aragón 2017-2019, dentro del área Promoción económica general, apartado 1.1 de formación así lo refleja al entender la formación como un factor de desarrollo, por lo que en este ámbito, y a corto plazo, sería necesario disponer de oferta pública suficiente para atender la demanda creciente de cualificación teniendo como referente las

futuras necesidades del mercado de trabajo y avanzar en el desarrollo definitivo del sistema integrado de formación profesional y de todos los instrumentos y acciones contenidos en la Ley Orgánica de Cualificaciones.

En el mismo sentido el Plan para la Mejora del Empleo en Aragón 2016-2019, en relación con la Formación Profesional para el Empleo prioriza:

Ajustar al máximo la cualificación del capital humano para que se adapte a las necesidades del mercado laboral; reconocer y acreditar las cualificaciones obtenidas; adecuar la oferta educativa y formativa a las necesidades del mercado de trabajo; retener el talento en nuestro territorio; y formar y recualificar a los trabajadores desempleados hacia los nichos de actividad con más posibilidades de empleo.

Impulsar y extender entre las empresas y las personas trabajadoras, empleadas y desempleadas una formación que responda a las necesidades del mercado laboral y esté orientada a la mejora de su empleabilidad así como a incrementar la competitividad empresarial.

Ident. del objetivo específico	8i.5
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La “<i>Estrategia Regional de Competitividad y Crecimiento</i>”, presentada por el Gobierno de Aragón en julio de 2012, destaca entre los principales retos que las economías desarrolladas deben afrontar el <u>estímulo del ansiado crecimiento y la recuperación de la senda de creación de empleo</u>, junto a la corrección de los desequilibrios fiscales y la reforma y saneamiento de los sistemas financieros. El diagnóstico que realiza pone de relieve varios hechos fundamentales entre los que destaca: La consecuencia más dramática de la recesión en la que se encuentra inmersa la economía española es, sin duda, el elevado volumen de desempleo generado a lo largo de los últimos años. El Plan para la mejora del empleo en Aragón 2016-2019 suscrito entre el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Empleo, y los agentes sociales dentro de los aspectos esenciales prioriza la necesidad de redoblar los esfuerzos para estimular la creación de empleo de calidad, fomentando la contratación indefinida y dotando a los trabajadores de las competencias que permitan incrementar la competitividad de las empresas, tratando de contribuir, de este modo, a que el empleo que suministra el mercado laboral aragonés garantice un nivel mínimo de ingresos que permita vivir con dignidad, para lo que se propone: Estimular el mercado de trabajo y fomentar el empleo estable y de calidad, para contribuir a reducir el número de personas desempleadas, a través de incentivos a la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo especialmente dirigidos para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo como los jóvenes, especialmente los jóvenes con baja o ninguna cualificación, las personas desempleadas de larga duración o las mujeres, a través de las siguientes medidas:

	Incentivar la contratación laboral indefinida de personas en situación dedeseempleo, especialmente la de los colectivos prioritarios dentro de este Plan. Incentivar la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos, favoreciendo así la estabilidad en el empleo.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	50,00	50,00	79,00	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	81,00	INAEM	Anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	50,00	50,00	50,80	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	61,00	INAEM	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
La actuaciones previstas en el marco del <u>la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva son, entre otras:</u>	
Objetivo Específico 8.1.1: El Programa Integral para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción (PIMEI), cuyo objetivo es la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas del Servicio Público de empleo en la Comunidad Autónoma de Aragón, con dificultades de inserción, a través de itinerarios de inserción para el empleo, que combinarán diferentes servicios para el empleo, tales como información, orientación y asesoramiento, formación, etc. Los potenciales beneficiarios serán entidades privadas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de desempleados en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia y que tenga su ámbito de actuación en la Comunidad	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Autónoma de Aragón.

Objetivo Específico 8.1.2

Por su parte, las actuaciones previstas en el ámbito de la mejora de la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales son, entre otras, las **actuaciones formativas** dirigidas a personas desempleadas, particularmente los pertenecientes a colectivos con mayores dificultades de inserción tales como mayores de 45 años, jóvenes, desempleados de larga duración, mujeres o residentes en zonas rurales.

Entre estas acciones formativas se incluirán, entre otras, las relativas al aprendizaje de programación informática, centrada especialmente en las versiones de reciente aparición en el mercado, con orientación a su certificación por los respectivos fabricantes de software y de técnicas de manejo de aplicaciones informáticas necesarias para el mejor desempeño de profesiones en las que actualmente es imprescindible su conocimiento.

Adicionalmente, los planes y acciones de formación podrán ser complementados con otras medidas como la orientación y asesoramiento para el establecimiento de itinerarios formativos, prácticas no laborales en empresas o realización de otras acciones de apoyo y acompañamiento a la formación que permitan mejorar su eficacia.

Teniendo en cuenta la situación socioeconómica y laboral en España y Aragón y España, hay un porcentaje significativo de trabajadores ocupados con empleos precarios o sometidos a una alta tasa de temporalidad con contratos repetitivos o estacionales de duración muy corta. La formación incide de manera fundamental en la mejora de sus cualificaciones y perspectivas profesionales, por lo que también se está apoyando la mejora en el empleo que, en muchos casos, supone pasar de una situación de inestabilidad laboral, que en la práctica tiene muchos puntos de coincidencia con la situación que atraviesa un trabajador desempleado, a otra en el que el empleo se mejora sustancialmente con el acceso a puestos de trabajo de mayor duración, estabilidad y remuneración. En este contexto, esta operación plantea que, al menos, 3/4 de la operación vaya destinada exclusivamente a trabajadores

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

desempleados cumpliendo, de esta forma, la filosofía de la Prioridad de Inversión que discrimina positivamente a los desempleados ("especialmente") pero no declara excluyente a otros colectivos que, aun disponiendo de relación laboral activa, necesitan mejorar su empleabilidad a través de la formación a fin de disponer de un contrato de trabajo con mejoras sustanciales en el empleo. Los criterios de selección de la operación incluidos en el Manual de Procedimiento contendrán la limitación antedicha a los efectos de que la ejecución de la operación de formación de los trabajadores desempleados y ocupados prevea el porcentaje de participación de trabajadores empleados y desocupados.

Por lo que respecta a la titulación de la formación recibida, a la finalización de cada actuación formativa y previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos con carácter previo para entender superada la misma, se expide un título/diploma certificativo de la formación recibida y superada que mejora la empleabilidad curricular de la persona que interviene en FSE.

Objetivo Específico 8.1.5

Estímulos para la creación de empleo en las empresas. Medidas activas para el fomento y el estímulo del mercado de trabajo para incentivar la contratación por cuenta ajena, mediante contratos temporales e indefinidos, en sectores especialmente afectados por las consecuencias de la crisis económica, de los siguientes colectivos:

Personas mayores de 45 años.

Personas menores de 30 años, con especial referencia a los menores de 25 años. En ningún caso, las personas beneficiarias de las actuaciones con cargo al Programa Operativo de Garantía Juvenil recibirán cofinanciación a través de esta operación incluidas en el PO FSE Aragón 2014-2020.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Personas desempleadas de larga duración.

Personas contratadas bajo modalidades de contrato en prácticas o contrato para la formación y aprendizaje.

Personas con discapacidad.

Los beneficiarios potenciales serán las empresas, empresarios individuales y trabajadores/as autónomos/as, las entidades privadas sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes y las sociedades civiles que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón y que contraten trabajadores por cuenta ajena.

Las actuaciones serán complementarán, cuando afecten a la población más joven, las puestas en marcha en el PO de Empleo Juvenil 2014-2020, particularmente en lo que se refiere a la mejora de la empleabilidad y el favorecimiento de la contratación, tal y como se desprende de las conclusiones de la Evaluación ex – ante. La diferenciación entre los destinatarios de las ayudas señaladas y las recogidas en el PO de Empleo Juvenil parte de las propias medidas que desde el Gobierno de Aragón se vienen aplicando en los últimos años con objeto de favorecer el empleo del colectivo de jóvenes. Con la puesta en marcha de la YEI se adoptan actuaciones específicas para menores de 25 años -ahora menores de 30 años- incluidas dentro del Programa de Garantía Juvenil, con unos requisitos específicos de acceso a las subvenciones, pues únicamente los jóvenes que estén inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil, cumpliendo los requisitos que este programa establece, podrán ser destinatarios finales de la subvención cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil. Por su parte, aquellos jóvenes que no estén inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil podrán contar, como destinatarios finales, con las medidas de fomento de la contratación dirigidas a las empresas que les contraten, a través de subvenciones cofinanciadas exclusivamente por el Fondo Social Europeo, siendo incompatibles con las reguladas en ejecución del Programa Operativo de Empleo Juvenil, quedando así garantizada la complementariedad y la no duplicación de actividades que se llevarán a cabo bajo YEI.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

El soporte jurídico y normativa aplicable será, además de los Reglamentos de Fondos Comunitarios y la legislación autonómica y estatal aplicable a la cofinanciación y en materia laboral, la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 26 lo siguiente: “Los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad en condiciones de seguridad; la prevención de los riesgos laborales; la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo; la formación y promoción profesionales, y la conciliación de la vida familiar y laboral”.

La Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio garantizarán la accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios potenciales de la ayuda FSE, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad la promoción de las actuaciones entre los grupos destinatarios más relevantes, por ejemplo con la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales, la publicación en la web, la celebración de jornadas con los beneficiarios potenciales, etc.

Los principios rectores de la selección de operaciones en la Prioridad de Inversión 8.1 distinguen tres cuestiones básicas:

La consideración, con carácter general, de las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, la no discriminación y lucha contra la exclusión social, y el cuidado y respeto al medio ambiente, así como de mercado de trabajo en cuanto a generación de empleo.

La priorización de las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos, siempre considerando las restricciones propias de un escenario determinado por la insuficiencia de recursos económicos y financieros para hacer frente a las inversiones que serían deseables.

Finalmente, de forma particular, se otorgará preferencia, entre otras, a las operaciones que cumplan con los siguientes objetivos o criterios:

Facilitar la inclusión de jóvenes y mayores en el mercado de trabajo, favoreciendo la igualdad de género y la adaptación al mercado laboral de

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
desempleados de larga duración. Incidir en la igualdad entre los hombres y las mujeres, en coherencia con el Plan estratégico de igualdad de oportunidades. Reducir la segregación, incidiendo en los jóvenes sin cualificación profesional. Responder a un análisis de necesidades previamente identificadas. Impulsar programas que permitan la adaptación al mercado laboral de trabajadores parados de larga duración. Contribuir al desarrollo del Convenio de las Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad, por lo que se refiere a la educación, trabajo, el empleo y la accesibilidad. Contribuir a la reducción de las barreras a la discapacidad, en coherencia con el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, el Plan Nacional de Accesibilidad y la Estrategia Europea para la Inclusión Social. Contribuir al desarrollo de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 y la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento. La coordinación entre la AGE y las CC.AA. en el Objetivo Temático 8 se garantiza a través de diferentes mecanismos, entre los que destacan: La Constitución Española y el resto de normas reguladoras del marco competencial español	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

La Conferencia Sectorial del Empleo y Asuntos Laborales, de la que forman parte tanto el Estado como las CC.AA., y que constituye un órgano de encuentro y deliberación que tiene como finalidad conseguir la máxima coherencia en la aplicación de las políticas públicas.

En el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con el objeto de reforzar la necesaria coordinación, el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, constituye en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales la comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de G J.

Asimismo, en el marco del FSE, la coordinación se verá reforzada por mecanismos que ya se han venido utilizando en períodos de programación anteriores, como es el caso de los Comités de Seguimiento y el Comité de Evaluación. Todo ello, sin perjuicio de la creación de los grupos de trabajo que se consideren oportunos.

Por otra parte, se fomentarán los mecanismos de coordinación entre las autoridades del ámbito laboral y las autoridades en el marco de la formación y la educación.

Finalmente, las Redes Temáticas constituyen a su vez un elemento importante que responde al principio de coordinación ya que contribuyen a una óptima gestión de los fondos de la política de cohesión entre los distintos actores, fomentan las sinergias, sirven de intercambio de experiencias y contribuyen a la mejora de las políticas nacionales y comunitarias. Se establecerán sinergias con la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres y la Red de Inclusión Social.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
no procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	13.451,00	13.452,00	26.903,00	INAEM	Anual
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrolladas	3.215,00	3.215,00	6.430,00	inaem	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8iii1
Título del objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación.

Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El espíritu empresarial en Aragón, medido a través del porcentaje de aragoneses/as entre 18 y 64 años, que se encuentra desarrollando un proyecto emprendedor con antigüedad inferior a 42 meses, es del 4,6%, seis décimas menor que el de España. No obstante, el emprendimiento latente (porcentaje de aragoneses con intención de iniciar una actividad emprendedora en los próximos tres años,) alcanza el 11,6%. Los principales cambios que promueve el Programa a través de esta Prioridad de Inversión son: - Favorecer la creación de empresas, así como hacia el fomento del trabajo independiente y el autoempleo como posible salida profesional viable y duradera. - Incentivar el emprendimiento cooperativo y asociativo. La creación de nuevas empresas y de puestos de trabajo relacionados con formas de economía social, puede impulsar la consolidación de pequeñas empresas en el ámbito local favoreciendo la implantación de proyectos empresariales de jóvenes, mujeres y otros colectivos con dificultades de inserción. Con ello se logrará incrementar las garantías de éxito de las empresas sociales, aumentar su impacto socioeconómico en la región aragonesa e, indirectamente, se promoverá, la diversificación del aparato productivo local hacia nuevos yacimientos de empleo; consolidación del empleo en sectores tradicionales y mejora de la innovación empresarial. En la práctica, se consolidará una cultura emprendedora, que permitirá la creación de negocios basados en proyectos viables con garantías de generación de empleo, suponiendo un avance en la solución de uno de los principales problemas generados por la actual situación de crisis económica. En definitiva, la contribución al impulso de la creación de empleo, la mejora de la competitividad y la dinamización de la economía aragonesa.
--	---

La Estrategia Aragonesa de Emprendimiento 2015-2020 se plantea como un diagnóstico de la situación del emprendimiento en Aragón que permite conocer la realidad existente en el sector del emprendimiento y definir los elementos positivos y aquellos que requieren de una intervención de mejora:

- Estado del Arte del Emprendimiento global contextualizado para Aragón: se trata de un apartado que analiza la situación y marco normativo del emprendimiento europeo y nacional, y cómo influye en el sistema de emprendimiento en Aragón, así como los planes y líneas de acción en el ámbito regional y local que incentivan, animan y dan soporte al desarrollo de proyectos emprendedores
- Mapa del Emprendimiento en Aragón: identifica los agentes públicos y privados que prestan servicios de apoyo al emprendedor en Aragón, qué tipo de servicios estables prestan y con qué tipo de recursos cuentan, a través de un inventario de entidades y organizaciones.
- Documento estratégico: recoge la Estrategia que deberá ser desarrollada durante el período 2015-2020, incluidos los ejes estratégicos y las líneas de acción prioritarias.

Dentro de las medidas destaca la promoción del empleo de aquellos emprendedores y trabajadores de la economía social que se establezcan como autónomos o constituyan microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón con el fin de crear un clima emprendedor, impulsar el espíritu de empresa y dar respuesta al problema del desempleo, facilitando las posibilidades de acceso de las personas desempleadas al mercado de trabajo como trabajadores, en este caso, por cuenta propia y, para ello, contempla un régimen de ayudas, en los términos previstos por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	50.00	50.00	46.00	Ratio (%)	2013	50.00	50.00	75.00	INAEM	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
Objetivo Específico 8.3.1 Ayudas al emprendimiento: Con la finalidad de favorecer el espíritu de empresa, las microempresas y el emprendimiento cooperativo y asociativo se prevé la concesión de ayudas al emprendimiento. Es decir, la promoción del empleo de personas que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo y que decidan establecerse como trabajadores por cuenta propia o que se incorporen como socios/as trabajadores/as a cooperativas de trabajo asociado o sociedades laborales. En concreto, la operación se centra en la concesión de ayudas destinadas a la creación y al mantenimiento de empleo bajo fórmulas de trabajo por cuenta propia o mediante la incorporación de socios trabajadores a cooperativas o sociedades laborales, por medio de ayudas directas al empleo, acciones formativas o actuaciones de apoyo especializado ocupacional destinadas al desarrollo de la actividad de las entidades beneficiarias. La operación no financiará la aportación de capital.	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
Dichas entidades beneficiarias serán, en la práctica, emprendedores/as autónomos/as, pequeñas sociedades limitadas y empresas de economía social, como las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales, que tengan su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del <i>Reglamento (UE) N° 1303/2013</i>, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del <i>Reglamento (UE) N° 1304/2013</i> del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo. El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del <i>Reglamento (CE) N° 1303/2013</i> y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. Además, será aplicable la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, art 26. De forma particular, las subvenciones se regulan a través de normas reglamentarias aprobadas por el Gobierno de Aragón donde se establecen las bases reguladoras de las subvenciones. Anualmente se convocan por Orden del consejero competente en la materia. Dado el interés público, económico y social, derivado de las particulares circunstancias económicas y sociales del colectivo de trabajadores desempleados, destinatarios finales de estas subvenciones, estas, se otorgan mediante concesión directa. La Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio garantizarán la accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios potenciales de la ayuda FSE, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad la promoción de las actuaciones entre los grupos destinatarios más relevantes, por ejemplo con la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales, la publicación en la web, la celebración de jornadas con los	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
beneficiarios potenciales, etc. El órgano encargado de la recepción, inicio, instrucción y resolución de los expedientes son las Direcciones Provinciales del INAEM. Por lo que respecta a los criterios de selección, se priorizarán aquellas operaciones que cumplan con los objetivos siguientes, además de dar cumplimiento a los Principios Horizontales: Inclusión de los jóvenes en el mercado de trabajo a través de la creación de empresas y apoyo del emprendimiento femenino. Inclusión de mayores en el mercado laboral a través de fórmulas de emprendimiento favoreciendo la igualdad de género. Desarrollo de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. Acceso al empleo de personas desempleadas a través de fórmulas de economía social como cooperativas de trabajo y sociedades laborales. La coordinación entre la AGE y las CC.AA. en el Objetivo Temático 8 se garantiza a través de diferentes mecanismos: La Constitución Española y el resto de normas reguladoras del marco competencial español La Conferencia Sectorial del Empleo y Asuntos Laborales, de la que forman parte tanto el Estado como las CC.AA. En el marco del Sistema Nacional de G J, con el objeto de reforzar la necesaria coordinación, el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, constituye en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales la comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Asimismo, en el marco del FSE, la coordinación se verá reforzada por mecanismos que ya se han venido utilizando en períodos de programación anteriores, como es el caso de los comités de seguimiento y el comité de evaluación. Todo ello, sin perjuicio de la creación de los grupos de trabajo que se consideren oportunos. Por otra parte, se fomentarán los mecanismos de coordinación entre las autoridades del ámbito laboral y las autoridades en el marco de la formación y la educación; Finalmente, las Redes Temáticas constituyen a su vez un elemento importante que responde al principio de coordinación ya que contribuyen a una óptima gestión de los fondos de la política de cohesión entre los distintos actores. De forma más específica, en materia de complementariedad entre el PO FEDER y el PO FSE Aragón debe tenerse en cuenta que a través del PO FEDER Aragón 2014-2020 se articula la utilización del Instrumento Financiero Iniciativa PYME así como ayudas relacionadas con el ámbito de la innovación en las PYME . Por su parte, el PO FSE Aragón prevé ayudas al emprendimiento en materia de creación y consolidación de proyectos empresariales con la finalidad de favorecer el espíritu de empresa, las microempresas y el emprendimiento cooperativo y asociativo. Ambos Programas se verán analizados en su seguimiento a través del Comité de Coordinación de FEI Aragón.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	625,00	626,00	1.251,00	INAEM	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iv
Título de la prioridad de inversión	Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8iv.2
Título del objetivo específico	(Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La población femenina, que está incorporándose de forma creciente a la población activa en los últimos años, presenta las siguientes limitaciones: - La segregación horizontal muestra que las mujeres continúan ocupando en mayor porcentaje determinados puestos de trabajo, perpetuándose los estereotipos de género.

- La segregación vertical limita el acceso de la mujer a los cargos más elevados cuando topa con el “techo de cristal”. Es una limitación velada del ascenso laboral de las mujeres al interior de las organizaciones. Se trata de un techo invisible que limita sus carreras profesionales, difícil de traspasar y que les impide seguir avanzando.

La disminución de las perspectivas laborales "desaniman" a la población femenina que abandonan las listas de la población activa, sin suponer una disminución del desempleo.

Todo ello muestra que son necesarias políticas que favorezcan el acceso de la mujer al mercado laboral, en puestos acordes a su formación y sin limitaciones por razón de género.

Por otra parte, si bien las posibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral en Aragón resultan superiores a la media nacional, el camino por recorrer aún resulta significativo si tenemos en cuenta las dificultades existentes en la materia.

En este marco, la conciliación de la vida personal, familiar y profesional afecta tanto a las mujeres como a los hombres. Sin embargo, las mujeres continúan teniendo más dificultades para hacer compatibles las demandas que exige el ámbito de lo profesional y el ámbito privado a lo largo de toda la vida y las que recurren en mayor medida a las medidas para la conciliación.

La contribución del Programa al cambio pretendido reside en la puesta en marcha de un conjunto de medidas que aborden los principales obstáculos a los que deben enfrentarse las mujeres en distintas áreas económicas y sociales, potenciando la generación de sinergias positivas con otras actuaciones del actual PO, así como con otras políticas de género implementadas por el Gobierno de Aragón más allá del PO.

El criterio de la unidad de programación se basa en que aquellas actuaciones basadas en la sensibilización de la perspectiva

de género pueden ser cofinanciadas si resultan medibles en base al número de participantes en cada una de ellas. Igualmente, el IAM acometerá la difusión de las operaciones incluidas en el PO y desarrolladas por el resto de gestores.

Asimismo, la tasa de desempleo en Aragón es de 17% aunque el desempleo masculino alcanza el 13,5% frente al 21,2%. Así la sensibilización de la sociedad sobre el principio de la importancia de integración de la mujer en la sociedad en general y el mercado laboral en particular resulta ser un objetivo imperativo en la programación de FSE: Asesoramiento y formación para fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral; Actuaciones orientadas a combatir las brechas de género en los ámbitos salarial, digital, territorial y de representatividad

Los resultados que se pretenden alcanzar con ello son, básicamente:

Favorecer la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral en un marco de Igualdad de Oportunidades.

Favorecer la empleabilidad de las mujeres y su integración en el mercado laboral

En orden a lo anterior se ha iniciado en Aragón, el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Aragón (2017-2020), el Plan para la promoción de las mujeres del medio rural (2015-2018) y el Plan Estratégico aragonés de Igualdad de Oportunidades (2014-2016).

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER10	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género, tras su participación.	Más desarrolladas	Número		0.00	100.00	41.85	Ratio (%)	2013	0,00	100,00	75,00	INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER	ANUAL

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
La Prioridad de Inversión 8.4 va a apoyar dos ámbitos de intervención diferenciados las operaciones tendentes a la eliminación y disminución de los desequilibrios y a la mejora de la situación de igualdad social de la mujer respecto del hombre, contribuyendo a sentar las bases que conducen a paliar estas carencias, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Para ello se prevén, entre otras, las siguientes líneas de actuación: Asesoramiento y formación para fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo (cursos de sensibilización de la igualdad de género en el ámbito empresarial) y laboral. Actuaciones orientadas a combatir las brechas de género en los ámbitos salarial, digital, territorial y de representatividad. Las acciones de sensibilización irán siempre vinculadas a las actuaciones concretas y no serán independientes. Todas las actuaciones de información y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades, estén o no relacionadas con el resto de operaciones programadas en el presente PO, serán objeto de un seguimiento de ejecución física en todas y cada una de ellas, a fin de obtener el resultado del	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
indicador de número de participantes en cada una de las mismas.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del <i>Reglamento (UE) N° 1303/2013</i>, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del <i>Reglamento (UE) N° 1304/2013</i> del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo. El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del <i>Reglamento (CE) N° 1303/2013</i> y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. Además, será aplicable la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 26 lo siguiente: “Los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad en condiciones de seguridad; la prevención de los riesgos laborales; la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo; la formación y promoción profesionales, y la conciliación de la vida familiar y laboral”. Las fórmulas previstas para su implementación son, fundamentalmente, la concurrencia competitiva y la contratación pública, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Sin descartar otros posibles medios de gestión, como, por ejemplo, la ejecución directa. La Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio garantizarán la accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios potenciales de la ayuda FSE, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad la promoción de las actuaciones entre los grupos destinatarios más relevantes, por ejemplo con la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales, la publicación en la web, la celebración de jornadas con los	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
beneficiarios potenciales, etc. Los principios rectores y/o criterios de priorización para la selección de las operaciones se orientan a la calificación de la operación en los siguientes términos: Responde a un análisis y diagnóstico de necesidades previamente identificadas. Contribuye al desarrollo de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. Incide en la formación dirigida a sectores y actividades en el ámbito de Aragón, incidiendo, particularmente, en el apoyo a las Pymes que no poseen instrumentos de formación y contribuyendo a mejorar las capacidades y habilidades de los trabajadores. Capacita para la utilización e implementación de nuevos procesos de gestión, producción y tecnología. La coordinación entre la AGE y las CC.AA. en el Objetivo Temático 8 se garantiza a través de diferentes mecanismos, entre los que destacan: La Constitución Española y el resto de normas reguladoras del marco competencial español establecen las competencias del Estado y las CC.AA. en el ámbito laboral, delimitando qué actuaciones pueden ser desarrolladas por la AGE y cuáles por las CC.AA. La Conferencia Sectorial del Empleo y Asuntos Laborales, de la que forman parte tanto el Estado como las CC.AA., y que constituye un órgano de encuentro y deliberación que tiene como finalidad conseguir la máxima coherencia en la aplicación de las políticas públicas que ejercen la AGE y las CC.AA. en el ámbito laboral.	

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

En el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con el objeto de reforzar la necesaria coordinación, el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, constituye en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales la comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de la que formarán parte tanto el Estado como las CC.AA.

Asimismo, la coordinación se verá reforzada por mecanismos utilizados en períodos de programación anteriores, como los comités de seguimiento y el comité de evaluación.

Por otra parte, se fomentarán los mecanismos de coordinación entre las autoridades del ámbito laboral y las autoridades en el marco de la formación y la educación;

Finalmente, las Redes Temáticas constituyen un elemento importante para la coordinación contribuyendo a una óptima gestión de los Fondos EIE entre los distintos actores, fomentan las sinergias, sirven de intercambio de experiencias y contribuyen a la mejora de las políticas nacionales y comunitarias. Entre las previstas para 2014-2020, en relación con este Objetivo Temático, se establecerán sinergias con la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres y la Red de Inclusión Social.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo
-------------------------------	--

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iv - Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución por un mismo trabajo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E012	Participantes que reciben actuaciones destinadas al mantenimiento o mejora de su situación en el ámbito laboral	Número	FSE	Más desarrolladas	0,00	2.441,00	2.441,00	Instituto Aragonés de la Mujer	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
En el actual contexto económico de crisis global, con un importante componente social, y donde cada vez cobran mayor importancia factores de competitividad empresarial como la I+D+i, la innovación constituye elemento prioritario para afrontar los principales retos y necesidades sociales a los que se enfrenta la economía aragonesa. Así, la innovación social queda, de hecho, integrada en todas las tipologías de actuaciones previstas en el Eje 1 del PO FSE de Aragón 2014-2020 desde varias perspectivas: La definición e implementación de una amplia gama de recursos que, de forma coordinada, ejercen un efecto multiplicador y elevan las oportunidades de trabajo para la población aragonesa, con vistas a su inserción duradera en el empleo y la lucha contra la discriminación en el mercado de trabajo. El fomento del espíritu emprendedor a través del cual se podrán impulsar, entre otros, sectores emergentes y nuevos yacimientos de empleo vinculados con la economía social, configurándose, al mismo tiempo, como una herramienta muy útil para la inclusión social. El principal nexo de unión entre las actuaciones previstas en el ámbito del Objetivo Temático 8 y los Objetivos Temáticos 1 a 7 viene derivado de la	

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<i>Estrategia Aragonesa de</i> <i>Competitividad y Crecimiento</i>, cuyo objetivo final consiste en “<i>estimular la competitividad del tejido productivo aragonés para lograr la dinamización de la actividad económica y, en última instancia, retomar la senda de creación de empleo</i>”, así como de la RIS 3 Aragón, de la Estrategia aragonesa de emprendimiento y empleo joven 2015-2020, de la Estrategia de Promoción económica e industrial de Aragón 2017-2019 y del Plan de Mejora del Empleo en Aragón 2016-2019. De forma particular, en el ámbito de la competitividad se establecen una serie de ámbitos de desarrollo con un alto índice de interconectividad: simplificación administrativa, apoyo a los emprendedores, investigación e innovación, recursos humanos y dimensión empresarial. El Eje 1 del PO FSE de Aragón 2014-2020 incide, especialmente, en los ámbitos de los recursos humanos, el apoyo a los emprendedores y la dimensión empresarial y la innovación, contribuyendo a potenciar la generación de sinergias, particularmente, en los ámbitos de intervención de los OT 1, 2, 3 y 9 y con un carácter más indirecto en los Objetivos Temáticos más vinculados a la economía hipocarbónica y el desarrollo sostenible del PO FEDER de Aragón 2014-2020. En este marco, todas las acciones descritas están concebidas con el objetivo de mejorar y transformar situaciones sociales complejas relacionadas con el reto fundamental de mejorar la empleabilidad de las personas.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Ejecución financiera (gasto total certificado)	euros	FSE	Más desarrolladas			10.624.762			55.298.805,00	INAEM	Metodología indicadores
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	5.824	5.825	11.649	14.076,00	14.078,00	28.154,00	INAEM	Metodología de indicadores

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

no aplica

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	23.818.366,00
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	3.613.521,00
ESF	Más desarrolladas	105. La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo	217.516,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	27.649.403,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	27.649.403,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	03. Inversión territorial integrada: otra	3.378.325,00
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	24.271.078,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	66.077,00
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	4.189.641,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	9.602.522,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	261.853,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	13.529.310,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
no aplica	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2A
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- ☐ La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- ☐ La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)
no aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9i.1
Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Los resultados esperados en este Objetivo Específico se orientan a impulsar la inclusión socio-laboral a través del empleo de las personas más vulnerables, en mayor medida en los dos colectivos prioritarios: la población inmigrante y la población discapacitada. <i>La inclusión del colectivo inmigrante, refugio, demandantes de asilo y otras formas de protección internacional, entre otras, es un factor de gran importancia en Aragón, dada la baja densidad de la comunidad aragonesa.</i> La llegada de la inmigración a principios de siglo, supuso una inyección de población en muchas comarcas de la región. Pero la aparición de la crisis económica ha supuesto un estancamiento e incluso una reducción de la población inmigrante. Adicionalmente, hay un alto grado de inmigración no asentada en el territorio. En este marco, el resultado esperado de la inclusión del colectivo inmigrante es obtener una inserción integral sobre los siguientes objetivos: Integración social e integración socio-laboral. Otro de los colectivos prioritarios es la <i>población de personas con discapacidad</i>, en línea con lo recogido en la <i>Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras</i>, a nivel comunitario, y la <i>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</i> y la <i>Estrategia Española de Empleo 2012-2014</i> en el contexto nacional. En este marco, los resultados esperados se asocian a la integración socio-laboral de la población con discapacidad,

	particularmente entre la población adulta. A través del <i>II Plan Estratégico de Servicios Sociales en Aragón 2017-2020</i> se han planificado las medidas necesarias para cumplir los objetivos de la política de servicios sociales y alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en el funcionamiento del Sistema Público de Servicios Sociales. Está vinculado al Mapa de Servicios Sociales El Plan Estratégico guiará los criterios de la planificación sectorial y específica, así como los planes territoriales que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma. La Estrategia Aragonesa de Desarrollo Sostenible (2018) servirá de orientación para las acciones a definir en las Comunidad Autónoma de Aragón, señalando la necesidad de alinear las políticas a llevar a cabo con los diferentes Objetivos de Desarrollo Sostenible apuntando la necesidad de una integración de las dimensiones social, económica y medioambiental en todo ciclo de políticas internas e internacionales. Dentro de su objetivo 1 figura “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”, en este objetivo existen distintos niveles de protección que están interrelacionados. Es fundamental la promoción del incremento de la protección social y laboral, políticas fiscales progresivas y el desarrollo de un sistema eficaz de Servicios Sociales en la lucha contra la pobreza, la reducción de la precariedad y en el logro de una sociedad más justa e igualitaria. Entre las acciones destacan: Poner en marcha una nueva garantía de rentas que garantice unos ingresos mínimos.
--	---

	Promover los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias. Atender a todas las personas en situación de dependencia. Garantizar la atención a las personas en situación de vulnerabilidad de emergencia social. Disponer de instrumentos para mejorar el nivel de vida de los más desfavorecidos.
Ident. del objetivo específico	9i.2
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	En los últimos años, la proporción de personas en situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social en Aragón ha subido continuamente y de manera preocupante. En el campo de la inserción sociolaboral, la importancia de los actores sociales está alcanzando una máxima preponderancia, como ejecutores de proyectos y programas previstos. En este contexto, las empresas de inserción son clave para favorecer la inserción socio-laboral de las personas en riesgo de exclusión. Así, las políticas de activación de tales colectivos debe pasar, necesariamente, por el empleo, correspondiendo a las empresas de inserción un papel determinante. Las actuaciones previas han mostrado un elevado grado de éxito en este contexto. Así, de conformidad con lo contemplado en el Informe Anual de FSE Aragón 2014, en el Eje 2 "Fomento de empleabilidad e Inclusión" TP 66 "Aplicaciones de medidas activas y preventivas en el mercado laboral" arroja una ejecución física de 61.885 personas participantes siendo la previsión programada para el periodo 2007-2013 de 50.273 personas lo que representa una ejecución física de 123,10% sobre la base programada". De igual forma en el Eje 2 TP 70 "Incremento de participación de los inmigrantes en el mundo

laboral", el número de personas inmigrantes contratadas es de 1.900 presentando un porcentaje de ejecución de 137,68% sobre el valor previsto. Finalmente en el Eje 2 TP 71 "Vías de integración y reintegración de personas desfavorecidas" la ejecución física arroja un saldo para el "Número de personas discapacitadas contratadas" de 2.074 lo cual representa una ejecución de 133,81% y para el "Número de personas en riesgo de exclusión contratadas" fue de 5.125 personas lo que representa un 144,41% de ejecución.

El resultado previsto por las actuaciones del Objetivo Específico 9.1.2. es el de incrementar participación en el empleo de aquellas personas en situación de exclusión social.

Cabe destacar que en el Plan para la mejora del empleo en Aragón 2016-2019 se establece como prioridad formar a personas desempleadas con dificultades para su inserción laboral, con especial atención a quienes tengan discapacidad, pertenezcan a colectivos discriminados o en riesgo de exclusión social o posean una baja cualificación profesional o laboral, atendiendo con carácter preferente a los que tengan una demanda de larga duración, especialmente si tienen responsabilidades familiares, para lo que habrá que:

Convocar programas de formación e integración social, dirigidos a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas pertenecientes a los colectivos con dificultades de inserción.

Establecer prioridades para estos colectivos en los distintos planes, convocatorias y otras actuaciones de carácter formativo que se lleven a cabo.

A su vez, dentro de las políticas activas incluidas en el Plan aragonés para la mejora de la empleabilidad joven en Aragón 2018-2020 se van a diseñar medidas que recurran a la tecnología, y que se adapten a los diferentes perfiles profesionales de las personas jóvenes, para que se puedan cubrir las necesidades de todos los perfiles, especialmente de aquellas personas en situación o riesgo de exclusión. Dentro de la medida nº 30 de este Plan se encuentra la integración de personas en riesgo de exclusión para la creación de empleo vinculado a procesos de inserción de personas jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, a través de proyectos generadores de empleo y otros aspectos que faciliten su tránsito a las empresas

	ordinarias.
--	-------------

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social, que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación o un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Número		50,00	50,00	82,00	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	50,00	INAEM, IASS, Familias Inmigr.	ANUAL

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Las acciones encaminadas a promover la integración social deben combinar iniciativas específicas, dirigidas a los grupos de riesgo más significativos, con medidas sociales de carácter general. Esta Prioridad de Inversión combina ambas perspectivas: De un lado, supone el desarrollo de proyectos de inserción social y laboral destinados a personas en riesgo de exclusión y, con un carácter más específico en lo que se refiere a la población destinataria, actuaciones de integración orientadas fundamentalmente, a la población con discapacidad y la población inmigrante. El <u>desarrollo de mercados laborales inclusivos para los colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral</u> (Objetivo Específico 9.1.1) se instrumentará, entre otras, a través de las siguientes líneas de actuación: - Acciones formativas destinadas a colectivos en riesgo o situación de exclusión social que podrán ser complementadas a través de medidas preventivas de inserción laboral u orientación profesional (motivación, búsqueda activa de empleo, etc.), entre otras. Con tales actuaciones se persigue facilitar la formación para el empleo y el acceso al mercado de trabajo de los colectivos referidos; así como prevenir	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
situaciones de riesgo de exclusión y reducir las desigualdades y fomentar la equidad, mediante un mayor acceso a los recursos que mejoren su empleabilidad. - Desarrollo de proyectos de inserción social y laboral a través de itinerarios integrados de inserción para la inclusión activa adaptados a las necesidades de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social. Las actuaciones están orientadas al desarrollo, fundamentalmente, de las siguientes medidas: <u>Medidas personales</u>: Acciones previas de información, orientación genérica y motivación que favorezcan la toma de conciencia y la decisión de iniciar un proceso de inserción con éxito en personas en situación de exclusión; acciones de diagnóstico y elaboración de planes individualizados o itinerarios integrados de inserción, intervenciones individuales y grupales para la adquisición de competencias básicas y hábitos personales y sociales; acciones de acompañamiento en los procesos de inserción social mediante tutoría, seguimiento y evaluación y apoyo complementario. <u>Medidas culturales</u>: Acciones de fomento de la interculturalidad, convivencia y mediación en conflicto dirigidas a la población gitana y mediación intercultural en el ámbito laboral. <u>Medidas residenciales</u>: Alojamientos tutelados de carácter temporal durante el itinerario de inserción. <u>Medidas económicas</u>: Becas y prestaciones sociales de carácter económico para sufragar los gastos derivados de transporte, manutención, atención socio-sanitaria y participación en talleres que complementarán la realización de Itinerarios Integrados de Inserción (III) y permitirán afrontar acciones delimitadas en el tiempo y el espacio por razones de urgencia y separadas de aquellas que se acometan exclusivamente con los beneficiarios de ingresos mínimos. Acciones complementarias en cooperación con agentes sociales para el diseño y puesta en marcha de los Itinerarios de integración social sostenibles	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Dichos itinerarios de inserción se dirigirán a personas con expediente abierto en un Centro de Servicios Sociales, Centro Base del Instituto Aragonés de Servicios Sociales o Servicios de menores del referido Instituto o estar en situación de internamiento en presión o bajo tutela de la Comunidad Autónoma de Aragón. Entre ellas se priorizarán los siguientes colectivos: - Personas que perciban dentro de su unidad de convivencia el Ingreso Aragonés de Inserción (IAI) u otras prestaciones económicas con una cuantía inferior al indicador Público de Renta de efectos Múltiples –IPREM– (indicador de referencia para la concesión de ayudas, becas y prestaciones. sociales) de la unidad convivencial, con un marcado deterioro de sus hábitos sociales y personales y erosión de las sin ingresos o con graves carencias económicas incorporadas al Ingreso Aragonés de Inserción u otras prestaciones económicas con una cuantía inferior al IPREM de la Unidad Convivencial, con un marcado deterioro de sus hábitos sociales y personales y erosión de las redes familiares y sociales. - Personas o grupos de personas derivadas de la red básica de Servicios Sociales, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el INAEM y de programas concretos de inserción ya presentes en el territorio que requieran complementarse con acciones de inserción social. Por otra parte, se introducirán mecanismos de acción positiva basados en circunstancias que intensifican la exclusión como el género, edad, personas solas con responsabilidades familiares, carencia de vivienda o problemas para el mantenimiento de la misma y discapacidad priorizando la atención de estas personas con mayor grado de vulnerabilidad. - Acciones de integración de la discapacidad orientadas al fomento de oportunidades de integración social y laboral de la población adulta con discapacidad, a través de iniciativas locales de empleo. Dichas actuaciones correrán a cargo de la Red de Integración Social de Personas con Discapacidad (Red Ispedis) y se instrumentarán a través de tres	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
fases consecutivas que permitirán la obtención de una mejor integración de la población con discapacidad: - Centros especiales de atención a personas con discapacidad que permitan su inserción a una vida activa en el mercado de trabajo: Ésta requiere la aplicación de una metodología propia que facilite soluciones técnicas a estas personas con limitaciones en el acceso a los bienes y recursos sociales, culturales, formativos y laborales de forma próxima a su entorno. - Medidas para personas discapacitadas físicas, psíquicas, sensoriales o personas que sufran cualquier otro tipo de discapacidad a fin de garantizar oportunidades en el entorno laboral atendiendo a las especiales condiciones geográficas y sociodemográficas del territorio aragonés.. - Mejora de la integración social y la calidad de vida de los colectivos desfavorecidos y afectados por la vertebración territorial. Los destinatarios de la operación, son en definitiva, personas y no estructuras dirigidas a la población con discapacidad y el objetivo es obtener una mejor integración de las mismas. - Programa de Inclusión Activa de la Población Inmigrante, demandantes de asilo, refugio y otras formas de protección internacional, entre otras.. Dicho Programa pretende, como objetivo principal articular acciones que favorezcan la inserción sociolaboral, el acceso a los servicios, la promoción de la autonomía personal y la igualdad efectiva de las personas inmigrantes incidiendo en aquellas barreras que dificultan el acceso en igualdad de condiciones al empleo. En concreto, con carácter complementario, se prevé llevar a cabo: Articular servicios e instrumentos para la acogida de las personas inmigrantes que posibiliten su integración sociolaboral: aprendizaje del idioma, programas de acompañamiento, información y formación prelaboral y orientación sociolaboral a temporeros en el marco de la gestión de las campañas agrícolas. Articular las condiciones que garanticen los programas de mediación intercultural, interpretación y formación a profesionales, organizaciones	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
sociales y empresariales en materia de gestión de la diversidad así como de la igualdad de trato y no discriminación. Objetivo Específico 9.1.2 Por su parte, el <u>aumento de la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social</u> es la finalidad última perseguida por el Programa ARINSER, cuyo objetivo es propiciar la participación en el empleo de aquellas personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social mediante de procesos de inserción sociolaboral a través de las empresas de inserción existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo previsto en el Decreto 128/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se regula el régimen de las empresas de inserción y el procedimiento para su calificación y registro en la Comunidad Autónoma de Aragón Los colectivos hacia los que va dirigido dicho Programa son: perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios del mismo; personas que no puedan acceder a la prestación por falta del período exigido de residencia o empadronamiento o para la constitución de la Unidad Perceptora o por haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido; jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores; personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social; internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos; menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos; personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma de Aragón; y personas procedentes de servicios de prevención e inserción social inscritos en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los beneficiarios potenciales son las empresas de inserción calificadas y registradas en el Instituto Aragonés de empleo y las entidades sin ánimo de lucro que, entre sus actividades, realicen acciones dirigidas a la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social y cuyo objeto social sea, entre otros, la orientación laboral, la formación profesional o la creación de empleo en favor de dichas personas, siendo para ello, socias participes en	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
alguna empresa de inserción laboral.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
El IASS aprobará las operaciones en el marco de la normativa europea, estatal y autonómica de referencia, quedando sujeta al procedimiento jurídico y administrativo previsto en la normativa para la tramitación de subvenciones y licitación de contratos. Dicho proceso priorizará aquellas que respondan a uno o varios de los siguientes criterios: Fomento de la innovación social. Contribución a la coordinación y unificación de actividades de formación y acceso al mercado de trabajo Favorecimiento del acceso universal a toda la ciudadanía, especialmente, a los sectores con mayores dificultades de integración laboral, a los servicios de orientación. Priorización de la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente de personas con cargas familiares, personas paradas	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
de larga duración y personas trabajadoras mayores Fomento de pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social. Inclusión de módulos de formación o actividades de sensibilidad medioambiental Incidencia en la igualdad entre hombres y mujeres. Incidencia en la mejora del acceso laboral de personas con discapacidad, en coherencia con el Plan nacional de acción para la inclusión social, el Plan nacional de accesibilidad y la Estrategia Europea para la Inclusión Social. Por otra parte, todas las actuaciones prevén un compromiso con la efectividad de los principios transversales de igualdad entre hombres y mujeres; medio ambiente y accesibilidad universal del servicio y las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades. Por lo que respecta al programa ARINSER, el Órgano Gestor será el INAEM. Las subvenciones se establecen en las bases reguladoras convocadas anualmente. Dado el interés público derivado de las circunstancias del colectivo de personas en situación o riesgo de exclusión social, destinatarios finales de las subvenciones, estas se otorgan mediante concesión directa una vez comprobado el cumplimiento de los criterios de acceso a cada modalidad de ayuda. La gestión de las ayudas se soporta en la base de datos PREM y la aplicación informática SERPA. La Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio garantizarán la accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios potenciales de la	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
ayuda FSE, en concreto a los colectivos a los que irán dirigidas: Para los proyectos de inserción social y laboral a través de itinerarios integrados de inserción para la inclusión activa y acciones de integración de la discapacidad se trata de personas: En situación de exclusión social, en riesgo de exclusión o fácilmente vulnerables desde el punto de vista social. Con expedientes abiertos en Servicios sociales, Centros Base del IASS, o centros de menores (infancia). En situación de internamiento terapéutico, prisión o bajo tutela de la CC.AA. Inscritas como demandantes de empleo (máximo 6 meses de empleo en los dos últimos años), salvo casos de empleo protegido. En programas de erradicación del chabolismo o de alojamiento temporal. Sin hogar o en situación de embargo de vivienda habitual. Con deterioro de sus habilidades sociales y personales o carencia de formación básica y profesional. Minorías étnicas en situación de exclusión (población gitana). Para el Programa de Inclusión Activa de la Población Inmigrante, dentro del colectivo de personas inmigrantes que residen en Aragón (ciudadanos	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
de países de la UE y otros países), las actuaciones se dirigen a los subgrupos de personas que han sufrido discriminación o un trato desigual por razón de raza o nacionalidad; en situación de vulnerabilidad social; que trabajan en la campaña agrícola en Aragón; jóvenes pertenecientes a segundas generaciones, nacidos o no en Aragón, que llevan casi toda su vida residiendo en Aragón y personas que se encuentran en situación administrativa irregular. Además, es prioritaria en todos los casos la atención a las mujeres inmigrantes. La coordinación entre AGE y CC.AA. se garantiza a través de diferentes mecanismos entre los que destacan la Constitución Española y otras normas reguladoras y la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales e Igualdad. Además, la coordinación se verá reforzada por mecanismos utilizados en períodos anteriores (comités de seguimiento, comité de coordinación de fondos EIE y comité de evaluación) y las Redes de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres y de Inclusión Social. Por último el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha liderado el proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIN), en virtud del compromiso del Gobierno con la lucha contra la pobreza y la exclusión social y con el propósito de garantizar la sostenibilidad del sistema de protección social, teniendo en cuenta la configuración territorial e institucional y el mapa de distribución de competencial.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No procede.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No procede.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Participantes	FSE	Más desarrolladas	3.323,00	3.324,00	6.647,00	INAEM/IASS	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	217,00	218,00	435,00	INAEM	Anual
CO15	inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes)	Número	FSE	Más desarrolladas	2.305,00	2.306,00	4.611,00	INAEM	Anual
CO16	participantes con discapacidad	Número	FSE	Más desarrolladas	2.610,00	2.610,00	5.220,00	IASS	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9iv
Título de la prioridad de inversión	Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9iv.1
Título del objetivo específico	Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos..
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Las nuevas realidades sociales en Aragón demandan la mejora de la accesibilidad a centros y servicios sociales y la creación y mantenimiento de empleo desde dos perspectivas complementarias: una perspectiva particularizada para determinados servicios y una perspectiva integral con estrategias integradas de inclusión. Los principales resultados esperados en el marco del Objetivo Específico 9.4.1. son: La generación de relaciones solidarias de vecindad y convivencia entre la ciudadanía que permitan la prevención de la exclusión social y los perfiles más vulnerables con la implicación de las áreas de urbanismo, servicios sociales, vivienda, energía, empleo, cultura, salud, así como cualquier otra área que se considere necesaria en cada momento. Los resultados previstos en el desarrollo de estrategias integradas de inclusión se orientan hacia: - La inclusión de todos los actores pertinentes en el desarrollo, la ejecución y la evaluación de las mismas. - La Mejora de la situación de los trabajadores en situación de desempleo, particularmente aquellos que pertenecen a colectivos desfavorecidos. La mejora de la integración social y la calidad de vida de los colectivos desfavorecidos y afectados por la vertebración territorial, con especial incidencia en las personas de mayor edad,y en situación de dependencia. La conciliación personal, familiar y laboral.

El aumento del grado de empleabilidad de personas más vulnerables, mediante la realización de programas que permitan la mejora de acceso a los servicios básicos.

De forma general, las actuaciones previstas contribuyen a la consecución de la misión del I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón, 2012-2015, en la medida en que genera sinergias positivas con las actuaciones de la línea 3 orientada a la atención de las necesidades sociales, así como al II Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón 2017-2020, que continúa en el propósito de servir de cauce para que el desarrollo de Sistema Público de Servicios Sociales amplíe los derechos de la

ciudadanía aragonesa y se consolide el cuarto pilar del Estado del Bienestar, destacando entre sus objetivos estratégicos los siguientes:

Ampliar la cobertura territorial de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

Mejorar el acceso a las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales a aquellas personas que están alejadas geográficamente o que tienen dificultades sociales para la incorporación de carácter general.

Ampliar la cobertura en necesidades básicas y de integración social

Aumentar la cobertura de atención a personas en situación de dependencia

Establecer acuerdos con las entidades locales competentes para favorecer servicios sociales de proximidad

La Estrategia Aragonesa de Desarrollo Sostenible, dentro de su objetivo 1 “Poner fin a la pobreza en todas sus formas”,

	lleva a cabo medidas encaminadas a: Impulsar la atención a personas mayores en situación de fragilidad que viven solas Atender a todas las personas en situación de dependencia, fomentando la autonomía personal y la atención de las necesidades de aquellas que tengan dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria Garantizar la atención a las personas en situación de vulnerabilidad de emergencia social. Desarrollar los derechos de niños y adolescentes para conseguir su protección. Disponer de instrumentos para mejorar el nivel de vida de los más desfavorecidos.
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER57	Participantes que tienen acceso a los recursos sociales existentes en el ámbito relacionado con los servicios socialesS.	Más desarrolladas	Número		50,00	50,00	33,07	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	50,00	IASS	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
La lucha contra la discriminación y la exclusión social es una línea estratégica del Gobierno de Aragón cuyo objetivo prioritario es promover la ciudadanía activa y la cohesión social. Dicho objetivo resulta especialmente relevante en un marco en el que el número de personas mayores aumenta como consecuencia del envejecimiento progresivo de la población y, por otra parte, las personas con discapacidad se enfrentan a dificultades de acceso al mercado laboral, pese a los avances logrados en los últimos años. La tipología de actuaciones prevista prioriza, fundamentalmente: El desarrollo de programas innovadores orientados a la integración social de las personas mayores, particularmente aquellas que se encuentran en situación de dependencia. En concreto, se prevé, entre otros posibles, los siguientes programas, caracterizados en todos los casos por su carácter innovador:	

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
- Programas orientados a la integración social de las personas mayores con dificultades en el acceso a los centros y servicios sociales. - Ayudas técnicas que garanticen una atención adecuada en situaciones de emergencia, fortaleciendo el sentimiento de autonomía y seguridad de las personas beneficiadas. - Programas de atención socioterapéutica para cuidadores de personas en situación de dependencia que refuercen las capacidades personales y prevengan el deterioro de factores sociales, psicológicos y de salud de las personas de mayor edad. El carácter innovador queda patente tomando como punto de partida la definición que la Organización Mundial de la Salud (OMS) realiza del envejecimiento activo: <i>"proceso por el que se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez"</i>. En este sentido, la integración social en este tipo de programas manifiesta elementos innovadores vinculados con la mejora de la calidad de vida, el incremento de la participación activa en la sociedad y la esperanza de una ampliación de vida saludable actuando en las siguientes áreas desde una perspectiva integral: (i) Área Actividad Física; (ii) Área Cognitiva; (iii) Área Nuevas Tecnologías (TIC's aplicadas a la innovación social) y (iv) Área de Crecimiento Personal" correspondiéndose con las oportunidades de bienestar diseñadas y definidas por la OMS. Una red de transporte social adaptado. Su objetivo básico es la integración social de las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia, así como una mejora de la calidad de vida de las personas del medio rural y con ello una mayor vertebración territorial. Para ello se prevé el desarrollo de estrategias de desarrollo local y redes, mediante la creación y/o mantenimiento de una red de transporte social adaptado en las Comarcas y Entidades Locales no comarcalizadas, titulares de Servicios Sociales de Base, que posibilite el traslado, recogida y acompañamiento de las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia a los centros de Servicios Sociales y que presenten dificultades en el acceso a los recursos sociales existentes que favorecen su integración social, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida y a la equidad social en las zonas rurales de Aragón.	

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
La definición y desarrollo de estrategias integradas de inclusión en las tres capitales de provincia y las zonas rurales cercanas a las mismas, así como en otras zonas urbanas con especiales características, focalizando en aquellos entornos donde las situaciones de exclusión y marginación son más relevantes. La operación pretende la realización de programas y proyectos que permitan la accesibilidad de personas más vulnerables a la atención de servicios sociales de orientación y formación, favoreciendo la mejora de acceso a los servicios básicos que permitan el aprovechamiento de los recursos del territorio. La operación pretende conseguir la capacitación para la vida autónoma de las personas en situación o riesgo de exclusión a través de la realización de programas y proyectos que permitan la accesibilidad de las personas más vulnerables a los servicios sociales de orientación y formación, a la vivienda, así como a nuevas oportunidades de empleo.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
La aprobación de las actuaciones en el marco de la normativa europea, estatal y autonómica de referencia será llevada a cabo por la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), así como la declaración y certificación de gastos, la evaluación general, la adopción de las medidas oportunas para garantizar una pista de auditoría suficiente y el suministro de información a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública, actualmente Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos de Vicepresidencia del Gobierno de Aragón. La gestión económica posterior, la evaluación y seguimiento de cada una de las acciones será función de las Direcciones Provinciales del IASS en	

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
función del territorio de su competencia. La operación es de titularidad pública con gestión directa del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) en colaboración con corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro, a través de convocatoria pública de subvenciones. El soporte jurídico y normativa aplicable será, además de los Reglamentos de Fondos Comunitarios y la legislación autonómica y estatal aplicable a la cofinanciación y en materia laboral. En este último caso destacan: la <i>Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón</i> que establece en su artículo 23.1 que “<i>los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un Sistema Público de Servicios Sociales suficiente para la atención de personas y grupos</i>”; la <i>Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón</i> que recoge, a través de su articulado, la atención a la persona y a sus necesidades sociales como elemento central de la organización del sistema; y la <i>Ley 4/1996, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón</i> por la que se crea el IASS. La Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio garantizarán la accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios potenciales de la ayuda FSE, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad la promoción de las actuaciones entre los grupos destinatarios más relevantes, por ejemplo con la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales, la publicación en la web, la celebración de jornadas con los beneficiarios potenciales, etc. Por lo que se refiere a los criterios selección de las operaciones se dará prioridad a aquellas que contribuyan a la promoción de iniciativas para la creación y mantenimiento de empleo local estable en la zona rural, generando una mejor integración social de las personas con discapacidad y/o en situación de dependencia. Adicionalmente, todas las actuaciones conllevarán un compromiso con la efectividad de los principios transversales de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, medio ambiente y accesibilidad universal del servicio y de las acciones.	

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
No procede.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
No procede.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
EO01	Participantes en situación o riesgo de exclusión	Participantes	FSE	Más desarrolladas	13.107,00	13.107,00	26.214,00	IASS	Anual

Prioridad de inversión		9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	social								

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9vi
Título de la prioridad de inversión	Estrategias de desarrollo local participativo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9vi.1
Título del objetivo específico	Aumentar el empleo y la integración social
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	-

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9vi - Estrategias de desarrollo local participativo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9vi - Estrategias de desarrollo local participativo

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9vi - Estrategias de desarrollo local participativo

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9vi - Estrategias de desarrollo local participativo

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9vi - Estrategias de desarrollo local participativo

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9vi - Estrategias de desarrollo local participativo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
-----------------	--

Entendiendo que las **innovaciones sociales** son el desarrollo e implementación de nuevas ideas que responden a necesidades sociales y generan nuevas relaciones y colaboración social, y que el carácter social se vincula tanto a sus objetivos como a sus medios, en el ámbito del Eje 2 (y del Objetivo Temático 9), éstas adquieren una especial dimensión.

En concreto son tres las líneas a través de las cuales se fomenta la innovación social que pretenden dar continuidad a las experiencias del *Programa de Innovación para la Inclusión Social 2013-2014*:

La búsqueda de nuevas respuestas a las necesidades de los grupos vulnerables, por parte de entidades públicas y privadas.

La promoción de estrategias de partenariado y redes para la puesta en marcha de proyectos y programas innovadores orientados a la inclusión social, al fomento de la participación, etc. En este contexto destaca, fundamentalmente, la *Red de Proyectos de Inserción Social y Laboral cofinanciados por el Fondo Social Europeo*.

Por su parte, en el ámbito de la Igualdad de Género, destaca el papel que, en el diseño y formulación de este tipo de iniciativas, desempeña la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
de la gestión de Fondos Europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades y Ciudades Autónomas y la Comisión Europea. En el marco de sus funciones, sobresale su influencia para enfatizar la importancia de la igualdad de género y su potencial para superar mejor los problemas actuales y favorecer la construcción de un capital social más valioso. La integración de una perspectiva multidisciplinar en la definición y desarrollo de los proyectos promovidos para la inclusión social. Adicionalmente, las estrategias de desarrollo local participativo podrán incluir actuaciones que promuevan la innovación social en el medio rural aragonés. Por lo que respecta a la cooperación transnacional, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 del Reglamento (UE) N° 1304/2013, por la propia tipología de las acciones previstas, el Eje 2 no incluye elementos concretos a favor de la cooperación transnacional. Finalmente, la contribución a los Objetivos Temáticos 1 a 7 por parte de este Eje se produce, fundamentalmente, a través de la Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón en cuyo articulado se recoge la promoción de las actividades de I+D en el ámbito de la inclusión social, al I Plan estratégico de Servicios Sociales en Aragón 2012-2015, al II Plan Estratégico de Servicios Sociales en Aragón 2017-2020 y a la actual Estrategia aragonesa de desarrollo Sostenible 2018. Adicionalmente, el compromiso de integración del principio de medio ambiente al objeto de conseguir un impacto favorable, asumiendo alguna medida de eficiencia energética y sensibilización medioambiental dirigida a las personas beneficiarias últimas, así como al personal técnico de los proyectos para ahorrar en el transporte, con los equipos ofimáticos, con la iluminación, la separación de residuos y reciclado, apoyo a proyectos de economía verde, etc. promovido por las Administraciones Públicas encargadas de la gestión de los proyectos garantiza la contribución a los Objetivos Temáticos 4 a 7.	

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Ejecución financiera (gasto total certificado)	euros	FSE	Más desarrolladas			8.794.713			47.111.784,00	IASS E INAEM	METODOLOGIA INDICADORES
EO01	P	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Participantes	FSE	Más desarrolladas	7.758	7.759	15.517	16.430,00	16.431,00	32.861,00	IASS/INAEM	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

no aplica

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE										
Fondo	Categoría de región	Código										Importe (EUR)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	15.802.448,00
ESF	Más desarrolladas	112. Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general	7.753.444,00
ESF	Más desarrolladas	114. Estrategias de desarrollo local participativo	0,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	23.555.892,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	23.555.892,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	03. Inversión territorial integrada: otra	3.098.640,00
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	20.457.252,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	42.926,00
ESF	Más desarrolladas	02. Innovación social	5.443.460,00
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	680.433,00

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	2.041.297,0 0
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	15.347.777, 00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
No procede.	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3A
Título del eje prioritario	Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- ☐ La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- ☐ La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)
no aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10i
Título de la prioridad de inversión	Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10i.2
Título del objetivo específico	Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Aragón se sitúa actualmente en el 18,8%, por encima del 15% establecido para 2020. El abandono educativo temprano se reduce en épocas de contracción económica. Las mayores tasas de desempleo juvenil, que caracterizan a estas fases del ciclo, hacen que los jóvenes perciban la necesidad de mejorar su cualificación formativa para ajustarse a los requisitos y a las necesidades que requiere el mercado laboral. Tradicionalmente la tasa de abandono escolar ha sido mayor entre los hombres que entre las mujeres, si bien destaca el cambio de tendencia detectado en Aragón, y se produce, fundamentalmente, en la ESO y en la Formación Profesional de Grado Medio, quedando patente la existencia de una vinculación muy clara entre el fracaso escolar y el Abandono Escolar Prematuro. En este marco, los resultados previstos son el refuerzo del capital humano y la educación, como elementos propulsores del empleo, la competitividad y la cohesión social a través de la mejora de la adecuación de la educación y formación iniciales y profesionales a las exigencias del mercado de trabajo y la reducción del fracaso escolar. Ello se traduce, en concreto, en avances en los siguientes aspectos: Erradicación del absentismo escolar.

	Atención a la diversidad escolar. Implementar vías de reincorporación de la población joven en el sistema educativo. Facilitar la inmersión lingüística y de aulas de español para alumnado con desconocimiento del idioma En este sentido se ha puesto en marcha el Pacto Social por la Educación en Aragón 2016, encaminado a reafirmar las fortalezas y localizar y subsanar las debilidades del sistema educativo aragonés: Asegurar una educación comprensiva de atención personalizada en todos los niveles, que garantice la igualdad de oportunidades, proporcionando recursos suficientes para que todo el alumnado reciba los apoyos necesarios y progrese de acuerdo a su ritmo de maduración y aprendizaje, garantizando su educación integral, común y sin discriminación alguna. Analizar la eficacia de las medidas de apoyo educativo existentes, especialmente la repetición, e investigar otras para la mejora del éxito académico en Aragón. Determinar los mecanismos necesarios de seguimiento para que los alumnos que se hayan desvinculado del sistema educativo a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria, puedan conseguir la titulación a través de otros estudios o vías. Trabajar en el éxito escolar, entendido como éxito del sistema educativo, personal y académico, aumenta las posibilidades del alumnado de desarrollarse como ciudadanos y de construir una sociedad mejor. A la consecución de este éxito
--	---

	contribuye la participación de todos los sectores sociales en la educación. A su vez, el IV Plan Aragonés de FP. 2017-2020, entre sus objetivos generales persigue: Reducir el porcentaje de personas con baja cualificación y aumentar el nivel de cualificaciones intermedias, cuya escasez es un problema estructural de la sociedad. Para emprender este cambio es imprescindible un sistema de formación profesional potente, moderno y basado en competencias profesionales. Seguir apostando por los procedimientos de reconocimiento de las competencias adquiridas por la experiencia laboral agilizando la gestión administrativa del procedimiento. Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad profesional. Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa. Mejorar la creatividad, la innovación y el espíritu emprendedor en el ámbito de la formación profesional.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	50,00	50,00	41,85	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	45,00	DG Innovación, Equidad y Participación / DG Planificación y Formación Profesional	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
Las operaciones previstas en la Prioridad de Inversión 10.1 del PO FSE de Aragón 2014-2020 pretenden, de acuerdo con lo señalado, una mejora del nivel formativo de los desempleados, que tiene gran parte de su origen en jóvenes que abandonan de forma prematura la enseñanza obligatoria, gracias los siguientes Programas o líneas de actuación: Medidas Específicas de básicas de intervención educativa que incluye las siguientes actuaciones: <i>Adaptaciones de acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual del alumnado sordo o con dificultades auditivas, a través de la participación del personal de atención educativa complementaria.</i> - El <u>Programa de ILSE</u> se gestiona por el adjudicatario de un contrato de servicios que licita el Departamento competente en materia de Educación para cada curso escolar. El responsable del contrato es el Servicio Provincial de Educación de Zaragoza, quien determina antes del inicio de cada curso escolar los centros y las condiciones de prestación del servicio en cada uno de ellos, dando preferencia al alumnado escolarizado en enseñanzas obligatorias. <u>Portal Aragonés de Comunicación Aumentativa y Alternativa (Portal ARASAAC)</u>, que ofrece diversos catálogos de pictogramas que facilitan	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
la comunicación de personas que tienen dificultades en este ámbito por distintos factores (diversidad funcional, desconocimiento del idioma, traumatismos y degeneración cognitiva), extendiéndose a todas las fases de desarrollo de la persona y a todos los entornos con los que interacciona a lo largo de la vida. Además, el Portal permite acceder a una serie de herramientas on-line, basadas en los pictogramas, que facilitan la creación y elaboración de materiales para la comunicación (AraWord, AraBoard, TICO, MICE, etc). <i>Programas de inmersión lingüística y de aulas de español para alumnado con desconocimiento del idioma.</i> En esta línea se incluyen las <u>Aulas de español al alumnado de origen extranjero que desconoce el idioma</u>. En el caso de que el alumnado no hispanohablante escolarizado en centros que imparten la Educación Secundaria Obligatoria en la ciudad de Zaragoza que presenta un nivel de competencia comunicativa en español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia, se ofrece el <u>servicio complementario de refuerzo extraescolar del español</u>, en colaboración con el CAREI (Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva). Programa para la Prevención del Absentismo Escolar (Programa PAE). Dicho programa, que tiene como objetivo prioritario la erradicación del absentismo escolar, se desarrolla en tres niveles, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y la gravedad de los casos: nivel educativo (centro), nivel de zona y nivel provincial. La tipología de actuaciones prevista en el marco del Programa responde, fundamentalmente, a las siguientes líneas: Coordinar actuaciones entre los docentes de las distintas zonas para favorecer el diseño y desarrollo de actividades preventivas y de intervención comunitaria. Colaborar en el seguimiento de todos los casos de absentismo derivados de los centros educativos a las comisiones de zona o provinciales. Colaborar con los centros educativos en la ejecución de acciones de prevención escolar con el alumnado de primaria y educación secundaria obligatoria. Colaborar en la intervención con familias y alumnos absentistas para informarles, responsabilizarles, motivarles y facilitarles los apoyos necesarios	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación para su escolarización.
Otras actuaciones accesorias relacionadas dirigidas a prevenir el absentismo escolar y potenciar la asistencia al centro educativo. Programa AUNA, de participación educativa y ampliación del tiempo de aprendizaje. Pretende integrar en el proceso de enseñanza-aprendizaje tanto al personal de los centros educativos en su conjunto como a las familias, las asociaciones y el voluntariado. En concreto, las actuaciones están orientadas a: Favorecer la participación de la comunidad educativa en los centros docentes a través de actuaciones de voluntariado dentro o fuera del horario lectivo de los alumnos. Extender el tiempo de aprendizaje del alumnado con retraso curricular con dificultades de aprendizaje o más desventajado socioculturalmente mediante actividades de refuerzo y acompañamiento. Los centros públicos son los incluidos en el marco del PO FSE de Aragón, pese a que el Programa Aúna también puede ir dirigido a los centros concertados de la Comunidad autónoma.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad),	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del <i>Reglamento (UE) N° 1303/2013</i>, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del <i>Reglamento (UE) N° 1304/2013</i> del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al FSE. El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del <i>Reglamento (CE) N° 1303/2013</i> y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. Además, será aplicable la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, que establece en su artículo 21 que “los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón”. La Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio garantizarán la accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios potenciales de la ayuda FSE, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad la promoción de las actuaciones entre los grupos destinatarios más relevantes, por ejemplo con la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales, la publicación en la web, la celebración de jornadas con los beneficiarios potenciales, etc. Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos. A su vez, se tendrán en cuenta las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y lucha contra la exclusión social. Asimismo, se presentan como principios rectores para la selección de operaciones los siguientes criterios de priorización: Incidencia en la minimización y reducción del abandono escolar en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y garantía de la continuidad de los estudios de la formación profesional.	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
- Favorecimiento de la continuidad del alumnado en los estudios posteriores de formación profesional de grado medio - Incidencia en el establecimiento de perfiles profesionales que respondan a las necesidades del tejido productivo de Aragón, facilitando la inserción sociolaboral satisfactoria. - Mejora o continuación con la formación de personas con especiales circunstancias (enfermedad, discapacidades, etc.) y/o contribución al desarrollo y la inclusión social de dichos colectivos. - Favorecimiento de la participación educativa de la comunidad. - Incidencia en la sensibilización medioambiental. La coordinación entre la AGE y las CC.AA. en el objetivo temático 10 se garantiza a través de diferentes mecanismos, algunos comunes a los ya mencionados en otros objetivos temáticos, entre los que destacan: La <u>Constitución Española</u> y el resto de normas reguladoras del marco competencial español que establecen las competencias del Estado y las CC.AA. en educación. La <u>Conferencia Sectorial de Educación</u>, que reúne a todos los consejeros competentes en esta materia de las diferentes CC.AA., y en la cual se proponen, analizan y discuten aquellas medidas cuyo alcance va más allá del territorio de una comunidad en concreto. La Conferencia Sectorial de Educación conoce todos aquellos proyectos normativos que, siendo competencia del Estado, tienen carácter de norma básica y, por tanto, deberán ser aplicados en mayor o menor grado por cada una de las Comunidades. Complementariamente el Gobierno utiliza este organismo para incentivar y proponer acciones e iniciativas que, no siendo competencia exclusiva del Estado, es aconsejable que se desarrollen de acuerdo a unos parámetros	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación comunes.
Además, la coordinación se verá reforzada por mecanismos utilizados en períodos anteriores, como comités de seguimiento, comité de coordinación de fondos EIE y comité de evaluación. Las Redes Temáticas constituyen a su vez un elemento importante que responde al principio de coordinación ya que contribuyen a una óptima gestión de los fondos de la política de cohesión entre los distintos actores, fomentan las sinergias, sirven de intercambio de experiencias y contribuyen a la mejora de las políticas nacionales y comunitarias. Como ejemplo, se puede citar la Red de I+D+i. Por último, en ningún momento se podrán cofinanciar las mismas actuaciones por los PO Regionales y por el PO nacional de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, ya que en los convenios de colaboración que se suscriban con las CC.AA. para instrumentar las acciones cofinanciadas por éste se indicará expresamente que las actuaciones no podrán recibir ayudas procedentes del FSE con cargo a un PO distinto.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
No procede.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
No procede.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO03	persona inactiva	Número	FSE	Más desarrolladas	10.284,00	10.284,00	20.568,00	DG Innovación, Equidad y Participación	Anual
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Más desarrolladas	1.066,00	1.066,00	2.132,00	DG Planificación y Formación Profesional	ANUAL

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10ii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10ii1
Título del objetivo específico	Aumentar el número de alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El colectivo de investigadores en la Comunidad Autónoma de Aragón se concentra, fundamentalmente, en el sector universitario, con una presencia relativamente menor en el sector empresarial. Así, el número total de personas ocupadas en I+D alcanza en 2011 únicamente el 1,54% (frente al 1,65% de la UE), habiendo experimentado una evolución claramente desfavorable en los últimos años que ha supuesto una clara diferencia con el referente comunitario. Los resultados esperados se concretan en: - Potenciar la capacidad de investigación científica y tecnológica en la Comunidad Autónoma de Aragón. - Consolidar la especialización necesaria para formar a los investigadores y/o profesionales con una mejor proyección de empleabilidad, científica o productiva. - Contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3). - Actualizar de forma constante de capacidades y competencias del capital intelectual. - El desarrollo de una oferta de formación especializada y abierta dirigida a empresas, profesionales, estudiantes y emprendedores.

- El impulso de la innovación y la introducción de las nuevas tecnologías en el sector empresarial.

La puesta en marcha de la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente RIS3 Aragón supone una transformación de la economía de Aragón que la convierta en “una economía inteligente, sostenible e integradora que disfrute de altos niveles de empleo y cohesión social.

Para poder alcanzar los objetivos fijados en el periodo 2013-2020, RIS3 Aragón establece un Plan de Acción en el capítulo 5 basado en una serie de acciones clave que giran en torno a los objetivos de la P.I. 10.2 como son:

-Talento y Formación: mejora cualitativa y cuantitativa, el apoyo a la formación y especialización de los recursos humanos en I+D+i e impulsar su inserción laboral.

-Apoyo a la I+D y transferencia de conocimiento y tecnología: apoyar la investigación realizada en las universidades y los centros de investigación y tecnológicos, la generación de conocimiento científico y tecnológico y la transferencia de tecnología hacia el sistema productivo.

-Cooperación: apoyar redes y estructuras de I+D+i que mejoren la cooperación, coordinación y diálogo entre los agentes del sistema y proporcionen a los agentes información, orientación y asesoramiento para facilitar el acceso a la financiación, búsqueda de socios y prestación de servicios tecnológicos avanzados.

-Internacionalización: del conocimiento de los agentes del sistema, en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación y en el ámbito iberoamericano.

El objetivo de las acciones de talento y formación es la mejora cualitativa y cuantitativa, el apoyo a la formación y especialización de los recursos humanos en I+D+I e impulsar su inserción laboral, tanto en el sector público como privado,

	así como facilitar la movilidad internacional y la movilidad dentro del sector público, universidades y organismos de investigación, y entre éste y las empresas. Por su parte, las acciones de apoyo a la I+D y transferencia de conocimiento y tecnología, tienen como objetivo apoyar a la investigación realizada en las universidades y los centros de investigación y tecnológicos, la generación de conocimiento científico y tecnológico y la transferencia de tecnología hacia el sistema productivo.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	50,00	50,00	62,73	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	83,44	DG UNIVERSIDADES, ITAINNOVA Y DG INVESTIGACION	Anual
ER60	Número de participantes que han obtenido un resultado científico como consecuencia del desarrollo de los proyectos en red con centros tecnológicos, de investigación o empresas	Más desarrolladas	Número		50,00	50,00	45,00	Ratio (%)	2013	50,00	50,00	90,00	ITA/ZLC	ANUAL
ER61	Número de entidades que han obtenido un resultado científico como consecuencia del desarrollo de proyectos en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas	Más desarrolladas	Número		0,00	0,00	0,00	Ratio (%)	2014	0,00	0,00	38,00	ZCL	ANUAL

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
Las líneas de actuación prioritarias que se desarrollaran en la prioridad de Inversión 10.2 son las siguientes: Actuaciones relacionadas con la generación de modelos/sistemas de gestión del conocimiento, la generación de planes de desarrollo de contenido técnico y tecnológico que redunden en un aprendizaje constante, la capacidad tecnológica y la adquisición y desarrollo continuo de competencias. Ello se traduce, a través del Desarrollo de Programas Formativos con el objetivo de mejorar la capacitación de los recursos humanos en I+D para favorecer la transferencia de conocimiento. Ello se traduce en la siguiente tipología de actuaciones:	

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
Planes de desarrollo profesional. Formación práctica para el desarrollo de la actividad técnica y tecnológica de ITAInnova. Adquisición de conocimiento de tecnologías innovadoras y su aplicación práctica. Programas de becas de formación. Ayudas para el acceso a Masteres Universitarios Estratégicos. A través de un proceso participativo se desarrollará la metodología por la que se permitirá definir másteres estratégicos a aquellos títulos universitarios oficiales del Sistema Universitario de Aragón que estén alineados con la estrategia o prioridades de I+D+I, crecimiento y empleo de la Comunidad Autónoma, con énfasis en las posibilidades de inserción y creación de empleo. La actuación esencial de la ayuda será tramitar una convocatoria anual que tendrán como finalidad potenciar el acceso a los títulos oficiales de Máster Universitario ofertados por las universidades creadas o reconocidas con sede en la Comunidad Autónoma de Aragón que hayan sido definidos como estratégicos por el Gobierno de Aragón por su potencial efecto multiplicador en materia de empleo, de desarrollo de I+D+I, de cohesión social y/o de desarrollo económico. El público objetivo al que irá destinada la convocatoria vendrá determinado por los umbrales de renta familiar y/o personal del beneficiado dado que se pretende mejorar la situación de colectivos desfavorecidos y/o vulnerables . Se considerará actuación subvencionable los gastos derivados del compromiso suscrito por los alumnos que realicen estudios conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario que, definidos como estratégicos en la convocatoria, sean impartidos por las universidades del sistema universitario de Aragón.	

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

Dichos gastos, que no incluyen los gastos de matrículas públicas, cubrirán un importe equivalente a 1.000 euros mensuales por alumno durante el curso académico de manera que permita financiar los costes de manutención y/o desplazamiento así como aquellos gastos establecidos en la convocatoria y asociados al periodo de estudio del máster universitario oficial de conformidad con las normas de permanencia de las universidades y de los requisitos académicos.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos que cursen estudios oficiales conducentes a la obtención del título de Máster Universitario que, definidos como estratégicos en la convocatoria, sean impartidos en las universidades del sistema universitario de Aragón, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado por primera vez en un Máster Universitario oficial definido como estratégico impartido en alguna de las universidades del sistema universitario de Aragón.
2. Cumplir con los requisitos básicos de renta que se establezcan en la convocatoria
3. Cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones.

En el supuesto de que existan áreas de conocimiento con infrarepresentación de mujeres, el número de ayudas se distribuirá por género con objeto de corregir ese indicador.

Acciones de formación y capacitación de investigadores a lo largo de su carrera investigadora y apoyo a la actividad investigadora. Entre otras posibles, en esta área se incluirían las siguientes líneas de actuación *de apoyo a los recursos humanos en formación en investigación*:

Ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación.

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

Ayudas de fomento a la movilidad de los investigadores.

Formación para innovar en el ámbito de la I+D+I fomentando el desarrollo de actuaciones en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas. Esta línea abarca:

Desarrollo de programas de actuaciones de formación, de la innovadora para introducir y capacitar al entorno empresarial en materia de innovación y desarrollo tecnológico, incluyendo aquellos que promueven la transferencia de conocimiento y tecnología a las empresas.

Desarrollo y adaptación de contenidos y materiales formativos dirigidos especialmente al proceso de la innovación, su gestión y sus herramientas.

Desarrollo y promoción de jornadas y talleres técnicos y de innovación para dar a conocer tecnologías y metodologías, con la participación de los diversos agentes del sistema de Innovación.

Fomento de la educación superior y transferencia de conocimientos en materia de logística y gestión de la cadena de suministros a través de las siguientes actuaciones: (i) programas de formación de postgrado y doctorado; (ii) programas de becas; (iii) transferencia de conocimiento en la materia a nivel local y con alcance internacional incluyendo el trabajo de redes de empresas que permitan la diagnosis de las necesidades de mejora en la competitividad de la cadena de suministro en la empresa a través de la formación especializada de sus recursos humanos.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del *Reglamento (UE) N° 1303/2013*, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del *Reglamento (UE) N° 1304/2013* del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del *Reglamento (CE) N° 1303/2013* y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

La aprobación de las actuaciones en el marco de la normativa europea, estatal y autonómica de referencia quedará sujeta al procedimiento jurídico y administrativo previsto en la normativa para la tramitación de subvenciones y la licitación de contratos en cada caso.

Las Autoridades del PO garantizarán la accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios potenciales de la ayuda FSE.

Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos. A su vez, se tendrán en cuenta las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, la no discriminación y lucha contra la exclusión social.

Por lo que se refiere a los criterios selección de las operaciones se dará prioridad a aquellas que cumplan uno o varios de los criterios siguientes:

Estén incluidos o relacionados con los ámbitos de especialización de la RIS 3 Aragón.

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
Contribuyan a mejorar la calidad de la investigación en Aragón. Fomenten las ideas innovadoras y transferencia de conocimientos, particularmente al sector productivo. Promuevan las asociaciones entre la educación superior y el sector de la investigación. Fomenten las actividades formativas para el profesorado. Mejoren la representatividad de los grupos infrarrepresentados y vulnerables en el sistema educativo, particularmente en la educación terciaria. Favorezcan la adecuación de los programas de enseñanza a las necesidades del mercado laboral (particularmente a través del fomento de las competencias en materia de TIC y el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos), así como la estabilidad laboral, particularmente en lo que se refiere al personal asociado a la actividad investigadora. Contribuyen al desarrollo de nuevos métodos de enseñanza y tecnologías innovadoras. Promuevan, particularmente, la participación de mujeres. Incluyen módulos de formación medioambiental y/o actividades de sensibilización ambiental. La coordinación entre la AGE y las CC.AA. en el objetivo temático 10 se garantiza a través de diferentes mecanismos, algunos comunes a los ya	

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

mencionados en otros objetivos temáticos, entre los que destacan:

La Constitución Española y el resto de normas reguladoras del marco competencial español que establecen las competencias del Estado y las CC.AA. en educación.

La Conferencia Sectorial de Educación, que reúne a todos los consejeros competentes en esta materia de las diferentes CC.AA., y en la cual se proponen, analizan y discuten aquellas medidas cuyo alcance va más allá del territorio de una comunidad en concreto. La Conferencia Sectorial de Educación conoce todos aquellos proyectos normativos que, siendo competencia del Estado, tienen carácter de norma básica y, por tanto, deberán ser aplicados por cada una de las CC.AA. Complementariamente el Gobierno utiliza este organismo para incentivar y proponer acciones e iniciativas que, no siendo competencia exclusiva del Estado, es aconsejable que se desarrollen de acuerdo a unos parámetros comunes.

Además, la coordinación se verá reforzada por mecanismos utilizados en períodos anteriores, como comités de seguimiento, comité de coordinación de fondos EIE y comité de evaluación.

Las Redes Temáticas constituyen a su vez un elemento importante que responde al principio de coordinación ya que contribuyen a una óptima gestión de los fondos de la política de cohesión entre los distintos actores, fomentan las sinergias, sirven de intercambio de experiencias y contribuyen a la mejora de las políticas nacionales y comunitarias. Como ejemplo, se puede citar las Redes de I+D+i.

Por último, no se podrán cofinanciar las mismas actuaciones por los PO Regionales y por el PO nacional de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, ya que en los convenios de colaboración que se suscriban con las CC.AA. para instrumentar las acciones cofinanciadas por éste se indicará expresamente que las actuaciones no podrán recibir ayudas procedentes del FSE con cargo a un PO distinto.

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
No procede.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
No procede.	

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E051	Número de entidades beneficiarias de las actividades de transferencia de conocimiento	Número	FSE	Más desarrolladas			509,00	ZCL	ANUAL
CO11	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Más desarrolladas	2.116,00	2.118,00	4.234,00	ITAINNOVA, UNIVERSIDADES Y INVESTIGACION y ZLC	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
------------------------	--

El enfoque de **innovación social** que implica este Eje del PO responde, en primer lugar, a la consideración de un reto social de primer orden, como es el de la pobreza y la exclusión, cuyo origen, aunque depende de múltiples factores, también está condicionado por situaciones de fracaso escolar y abandono de los estudios, la formación permanente y la vinculación entre la educación superior y la I+D+i.

Destaca, en este contexto, el valor añadido que supone en términos de sensibilización hacia el tejido productivo y la población activa de la importancia de la formación continua para mejorar la participación en el mercado de trabajo y la adquisición de un empleo cualificado.

Así, la importancia de la innovación social de las actuaciones de adaptabilidad reside en sus implicaciones directas sobre las personas en la

Eje prioritario	3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
organización, ya que supone cambios que afectan directamente al funcionamiento del factor humano, alterando las capacidades y habilidades de los miembros de la empresa y contribuyendo así a consolidar una determinada ventaja competitiva sostenible para ésta. Finalmente, tienen un papel destacado las actividades de investigación, recurso a las TIC en los ámbitos de la formación y la propia formación para innovar, en los que la respuesta práctica a las necesidades sociales tienen un potencial significativo. En línea con el desarrollo del capital intelectual, y dentro del mismo, se prevé, entre otras actuaciones, la definición de modelos o programas de movilidad nacional e internacional, incidiendo en la cooperación transnacional, como mecanismo de formación práctica en un contexto relacionado con la I+i que permita conocer, generar e implementar nuevas prácticas y conocimiento. Los intercambios y estancias en otras organizaciones, instituciones y centros tecnológicos de excelencia de nivel nacional, europeo o internacional, tienen el objeto de adquirir nuevos conocimientos y competencias (movilidad en la formación), así como de mejorar del desarrollo personal y profesional, y aumentar la competencia y nivel de participación en programas de I+i que redunde en un incremento de las opciones a nivel empresarial y en una adaptación de las empresas a nuevos escenarios. Así mismo, estas actuaciones dan lugar a sinergias que repercuten tanto en actividades de I+i, en la formación y en la elaboración de publicaciones, artículos científico –técnicos o tesis. Por último, la vinculación a los <u>Objetivos Temáticos 1 a 7</u> tiene diferentes vertientes. Los Objetivos Temáticos 1 y 2, relativos a la <i>I+D+i</i> y la <i>mejora a la accesibilidad, uso y calidad de las TIC</i>, respectivamente, resultan favorecidos por el importante potencial que supone la mayor formación de la población activa, en la medida en que incrementa la generación de sinergias positivas entre la educación / formación y la I+D+i y el mayor aprovechamiento de las posibilidades ofrecidas por las TICs en la Comunidad Autónoma de	

Eje prioritario	3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
Aragón. Asimismo, el Objetivo Temático 3, en el marco del cual se promueve la mejora <i>de la competitividad de las PYMEs</i>, resulta respaldado, al favorecer una mayor capacidad a las empresas para reaccionar ante los cambios del entorno y responder más eficazmente a las crecientes exigencias de los mercados, particularmente a través de la mayor adaptabilidad de los trabajadores que cuentan con una mayor formación y de la formación al empresariado para innovador. Por su parte, la contribución a los Objetivos Temáticos 4, 5 y 6 se vincula a la inclusión potencial de secciones relacionadas con el medio ambiente y el cambio climático en los cursos de formación realizados y en la I+D+i desarrollada por los nuevos investigadores.	

Eje prioritario	3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Ejecución financiera (gasto total certificado)	euros	FSE	Más desarrolladas			5.204.766			27.851.977,00	-	METODOLOGIA INDICADORES
CO11	P	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Más desarrolladas	840	840	1.680	2.116,00	2.117,00	4.233,00	ITAINNOVA, DG de INVESTIGACIÓN e INNOVACIÓN DG de universidades, y ZLC	METODOLOGIA INDICADORES

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento no procede

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	3.898.772,00
ESF	Más desarrolladas	116. Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	10.027.216,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	13.925.988,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	13.925.988,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	03. Inversión territorial integrada: otra	565.180,00
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	13.360.808,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	52.793,00
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	6.694.780,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	836.848,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	6.341.567,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
no procede	

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8A
Título del eje prioritario	Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%

☐ Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)
no aplica

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
ATOEI	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas.	Los resultados perseguidos por este objetivo específico son alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		ATOE1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ.	Porcentaje			30,00	2014			30,00	PROPIOS DE GESTION DE FONDOS	ANUAL

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
ATOE2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.	El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es disponer de un diseño y plan adecuado de evaluación del programa, lo que incluye la recogida y sistematización de la información necesaria para evaluar la implementación del mismo de sus intervenciones.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		ATOE2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR12	Porcentaje de estudios y evaluaciones relacionados con el PO	Porcentaje			85,00	2014			85,00	DATOS GESTION PROPIOS	ANUAL

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
ATOE3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia..	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será conseguir que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia. A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		ATOE3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia..									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de población general que conoce las actuaciones cofinanciadas por el FSE.	Porcentaje			65,00	2014			65,00	EVALUACION ESTRATEGIA DE COMUNICACION	2018 - 2020

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%
Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control de este Programa Operativo.	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%
Hay que señalar que las actuaciones que se describen a continuación, están referidas a aquellas operaciones más habituales y que previsiblemente se van a desarrollar, por lo que no tienen un carácter exhaustivo, por lo que, si durante el desarrollo del programa se pudieran considerar que para el adecuado desarrollo de la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo, es necesario se podrán incorporar las que sean precisas. En todos los casos las actuaciones que se describen a continuación pueden implicar gastos de personal adscrito a la ejecución de las mismas, gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, contratación de servicios externos, contratación de servicios externos de auditoria, consultoría y control, etc. En relación con el objetivo específico Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima. Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control. Las actuaciones más relevantes a realizar son:	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%
<u>Preparación y ejecución:</u> Las actividades precisas para la adecuada programación, lo que incluye las labores de diagnóstico precisas y el asesoramiento e información a todos los agentes que participen en la misma y en su posterior desarrollo Así mismo se desarrollarán entre otras la realización de los trabajos correspondientes al mantenimiento y desarrollo preciso para el nuevo periodo, de la Plataforma para la gestión del Programa Operativo (Fondos 2020), el establecimiento de una base de datos de los participantes en actuaciones financiadas en el marco del mismo, establecimientos de los sistemas de gestión y control, la realización de las actuaciones de seguimiento y control que correspondan. <u>Seguimiento:</u> Actuaciones destinadas a valorar el ritmo y adecuada implementación del programa, así como aquellas que tengan como objetivo verificar la adecuada incorporación e implementación en el desarrollo del programa del principio transversal de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres. Actuaciones para la organización y celebración de comités de seguimiento, como principal foro de participación de todos los agentes pertinentes en el	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%
seguimiento de la ejecución del programa y sus actuaciones. Así mismo se prevé la posible constitución de los grupos de trabajo, si se considera necesario para la mejora de la implementación del programa, con la participación en estos procesos de mejora de los agentes que se considere pertinentes a estos efectos. Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo. Todas aquellas actuaciones necesarias para hacer efectivo el principio de buena gobernanza y participación en la ejecución y seguimiento del Programa Operativo. <u>Control:</u> Realización de las actuaciones de control que correspondan, en relación con el programa, mediante medios propios o la contratación de empresas externas. En relación al objetivo específico “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia y eficiencia del Programa Operativo” las actuaciones más relevantes a realizar son:	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%
<u>Evaluación y Estudios</u> Trabajos y estudios que puedan ser acordados o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté y sea de interés para el Programa Operativo. Elaboración de estudios e informes en relación con la igualdad entre hombres y mujeres u otros que tenga en cuenta el análisis de género y otros principios horizontales. Los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se realizarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo, entre otras el propio diseño del plan de evaluación del programa, su realización y el diseño y puesta en marcha de los sistemas de recogida de información necesarios. Así mismo se realizaran los trabajos de seguimiento de los Indicadores. En relación al objetivo específico “Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia”, las actuaciones más relevantes a realizar son:	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%
Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones y oportunidades de financiación en el marco del Programa, así como a hacer visible la aportación de la Unión Europea al desarrollo de las mismas y a dotar de la mayor transparencia la gestión de este Programa Operativo. Con esta finalidad se desarrollaran y utilizaran todo tipo de soportes y formatos de actividades de difusión, información y comunicación, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros, publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo. En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc. Así mismo se impulsará y mantendrá a nivel regional la red de responsables de comunicación de los distintos gestores que participan en el PO y se participara en la red establecida a nivel nacional y de la Unión Europea (GERIP E INFORM). El reglamento del Comité de Seguimiento determinará la participación de las entidades o socios colaboradores del PO FSE Aragón 2014-2020 atendiendo tanto a la categoría de miembros permanentes (por ejemplo, la Autoridad de Igualdad de género) como otros miembros consultivos (por ejemplo, representantes de la igualdad de oportunidades). Asimismo, disponemos de las reuniones bilaterales con los diferentes órganos colaboradores que aseguran el seguimiento de la ejecución; el Comité de Coordinación de Fondos Europeos entre FEDER-FSE-FEADER y, con carácter externo el Consejo Económico y Social de Aragón como órgano consultivo en materia social y económica de la CA de Aragón.	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in situ?????	Número			75,00	FSE 2020
AT02	Estudios y evaluaciones relacionados con el Programa Operativo?????	Número			5,00	FSE 2020
AT03	Campañas relacionadas con el PO?????	Número			8,00	FSE 2020

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	714.752,00
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	251.019,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	78.307,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	1.044.078,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	07. No procede	1.044.078,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	13.598.366,00	867.981,00	11.604.435,00	740.709,00	11.850.066,00	756.387,00	12.442.116,00	794.178,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	13.598.366,00	867.981,00	11.604.435,00	740.709,00	11.850.066,00	756.387,00	12.442.116,00	794.178,00

Fondo	Categoría de región	2019		2020		2021	2022	Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Asignación principal	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	12.709.856,00	811.267,00	0,00	0,00			62.204.839,00	3.970.522,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00		0,00	25.449.638,00	3.705.635,00	29.155.273,00	0,00
Total		12.709.856,00	811.267,00	0,00	0,00	25.449.638,00	3.705.635,00	91.360.112,00	3.970.522,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2021-2022 (4)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL AÑO FISCAL 2023-2024 (5)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento o como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)							Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
R	FSE REACT-UE		Total	29.155.273,00	0,00	0,00		29.155.273,00	100,000000000000%					29.155.273,00	0,00		0,00	0,00%
1A	FSE	Más desarrolladas	Total	27.649.403,00	27.649.403,00	27.649.403,00		55.298.806,00	50,000000000000%		✓	✓	0,00	25.113.435,00	25.113.435,00	2.535.968,00	2.535.968,00	9,17%
2A	FSE	Más	Total	23.555.892,00	23.555.892,00	23.555.892,00		47.111.784,00	50,000000000000%		✓	✓	0,00	22.121.338,00	22.121.338,00	1.434.554,00	1.434.554,00	6,09%

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2021-2022 (4)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL AÑO FISCAL 2023-2024 (5)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento o como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)							Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
		desarrolladas																
3A	FSE	Más desarrolladas	Total	13.925.988,00	13.925.988,00	13.925.988,00		27.851.976,00	50,000000000000%		✓	✓	0,00	13.925.988,00	13.925.988,00	0,00	0,00	0,00%
8A	FSE	Más desarrolladas	Total	1.044.078,00	1.044.078,00	1.044.078,00	0,00	2.088.156,00	50,000000000000%		✓	✓	0,00	1.044.078,00	1.044.078,00			
Total	FSE	Más desarrolladas		66.175.361,00	66.175.361,00	66.175.361,00	0,00	132.350.722,00	50,000000000000%					62.204.839,00	62.204.839,00	3.970.522,00	3.970.522,00	6,00%
Total	FSE-REACT-UE			29.155.273,00	0,00	0,00		29.155.273,00	100,000000000000%					29.155.273,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total	REACT-UE			29.155.273,00	0,00	0,00		29.155.273,00	100,000000000000%					29.155.273,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total general				95.330.634,00	66.175.361,00	66.175.361,00	0,00	161.505.995,00	59,0260652553%				0,00	91.360.112,00	62.204.839,00	3.970.522,00	3.970.522,00	

- (1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.
- (2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).
- (3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.
- (4) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1 bis, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2021 y finaliza el 30 de junio de 2022 para todos / algunos de los ejes prioritarios del programa operativo.
- (5) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, de conformidad con el artículo 25 bis, apartado 1 bis, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, un porcentaje de cofinanciación del 100 % de los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio fiscal que empieza el 1 de julio de 2023 y termina el 30 de junio de 2024 para todos los ejes prioritarios / algunos de los ejes prioritarios del programa operativo.

Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil: asignaciones especiales del FSE, REACT-UE del FSE e IEJ, REACT-UE para la IEJ (cuando proceda)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		
Total				0,00	0,00	0,00			0,00%

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	0,00%
Ratio del FSE para las regiones en transición	0,00%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	0,00%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	FSE		Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	29.155.273,00	0,00	29.155.273,00
Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	27.649.403,00	27.649.403,00	55.298.806,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	23.555.892,00	23.555.892,00	47.111.784,00
Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	13.925.988,00	13.925.988,00	27.851.976,00
Total				94.286.556,00	65.131.283,00	159.417.839,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
R	79.985,00	0,08%
1A	66.077,00	0,07%
2A	42.926,00	0,05%
3A	52.793,00	0,06%
Total REACT-UE	79.985,00	0,08%
Total	241.781,00	0,25%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

La Comunidad Autónoma de Aragón se caracteriza por su baja densidad de población con sólo 27,77 hab./km² (INE 2014). Solo las regiones de Castilla La Mancha con 26,15 hab/km², Extremadura con 26,41 hab./km², y Castilla-León con 26,47 hab./km² (INE, 2014) presentan cifras más bajas en el contexto español.

Sin embargo, en el caso de la densidad de población, los datos estadísticos no reflejan fielmente la realidad ya que la población vive concentrada en asentamientos y no repartida uniformemente por el territorio, y en Aragón, la ciudad de Zaragoza, cuyo municipio representa el 2,04 % del territorio aragonés concentra el 50,25 % de los habitantes de la Comunidad Autónoma.

Si nos referimos al ámbito de la provincia de Teruel (NUT 3) con el 31 % de la superficie aragonesa, la cifra de densidad de población disminuye a 9,47 hab./km² y todavía el descenso es más acusado en diez de las treinta y tres comarcas aragonesas que no alcanzan los 8 hab./km² y representan más del 37 % del territorio regional.

La baja densidad de población está acompañada, además, por otros aspectos demográficos, como son el envejecimiento y la dispersión de los asentamientos en el medio rural.

El envejecimiento de la población es una problemática que se manifiesta en gran parte de las sociedades occidentales, pero se vuelve especialmente preocupante cuando se presenta en asentamientos con muy escasa población.

En Aragón hay 145 municipios (19,8 %) cuya población menor de 20 años es inferior a 5 habitantes y 448 (61,3 %) con un índice de envejecimiento igual o superior a 300. Si se analiza este índice a nivel comarcal, se puede observar que hay tres comarcas (Campo de Daroca, Campo de Belchite y Sierra de Albarracín) que también superan el valor de 300. Esto significa que la mayor parte de los asentamientos de estos municipios y comarcas tienen muy difícil su continuidad, ya que la falta de habitantes activos

Junto al envejecimiento, el desequilibrio existente entre la población masculina y femenina en el medio rural en los tramos de edad fértil impide la reposición de la población con nuevos nacimientos por falta de mujeres y actúa como un factor de expulsión de la escasa población masculina que todavía se mantiene en los asentamientos. En Aragón, existen 637 municipios (87,14 %) con un índice de masculinidad mayor de 100, con un rango que va de 100,19 hasta 400. El número de municipios en que la población masculina es el doble o más de dos veces la población femenina es de 21, y el de municipios que hay entre 1,5 y 2 hombres por cada mujer es de 59.

Entre las consecuencias negativas cabe destacar las siguientes, entre otras:

Limitación para el desarrollo de actividades económicas

Supresión de determinados servicios

Afecciones a la cohesión social por desequilibrio de la estructura de las pirámides demográficas

Abandono del patrimonio territorial, natural y cultural,

En esta Sección 4 se instrumentalizan dos figuras de la nueva programación comunitaria que tienden a paliar los efectos derivados del fenómeno de despoblación y articular una forma de gestión de fondos estructurales y de inversión acorde al peso que el mundo rural tiene en la Comunidad Autónoma. Así, a continuación se analiza:

por un lado, la implementación de Estrategias de Desarrollo Local Participativo, y,

por otro, la Inversión Territorial Integrada como instrumento de programación estructural.

Sendas figuras serán apoyadas durante el periodo 2014-2020 tanto por FSE como por FEDER y FEADER.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

Las Estrategias de Desarrollo Local Participativo han venido siendo desarrolladas de manera exitosa en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la programación y ejecución del PDR de Aragón 2007-2013 (FEADER). Esta experiencia en el sentido de que permite un desarrollo más cercano al territorio y una mayor implicación de los actores, alientan la programación del Desarrollo Local Participativo, no sólo en el marco de programación de FEADER sino también, y de forma complementaria, en FSE y FEDER 2014-2020.

De esta forma, siguiendo lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento (UE) N°1303/2013, el PO FSE Aragón 2014-2020 apoyará el Desarrollo Local Participativo no solamente sobre la base lógica de coordinación y complementariedad entre los FEIE sino también, y además, con una participación por parte del Organismo Intermedio del PO FSE Aragón (Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería) junto con la Autoridad de Gestión del PDR Aragón (Dirección General de Desarrollo Rural) en la selección de los

grupos y estrategias, garantizando una plena coherencia en la ejecución de sendos programas.

A continuación, se detalla la participación de cada uno de los actores implicados:

Programación Desarrollo Local Participativo FEADER-FEDER-FSE: La programación de desarrollo rural (incluidas las Estrategias DLP) se rige además de por la normativa de aplicación, por las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 (que define los elementos de coordinación e integración entre los objetivos de los PO de los distintos fondos estructurales y los objetivos de la Estrategia Europa 2020) y en el Marco Nacional (que establece los elementos comunes a todos los programas cofinanciados por FEADER).

Selección de Grupos de Acción Local: De conformidad con el principio de gobernanza multinivel y gobernanza multiactor, con fecha 20 de febrero de 2015 tuvo lugar la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de la Orden de 28 de enero de 2015, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el procedimiento para la selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionar las Estrategias de DLP en el periodo 2014-2020 y su convocatoria.

La Orden de Convocatoria analiza (art. 2) las características que deben presentar los Grupos de Acción Local para su selección y contempla la creación de una Comisión de Selección de grupos conformada tanto por miembros de la Autoridad de Gestión FEADER como del Organismo Intermedio FSE y FEDER junto con la presencia de expertos, técnicos o representantes de otras organizaciones para su asesoramiento, con voz pero sin voto.

Selección y valoración de las Estrategias de DLP: El sistema de gobernanza del DLP en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020 proseguirá con la selección de las Estrategias de Desarrollo Local presentadas por los Grupos seleccionados con la participación, a través de la Comisión de Selección, tanto de representantes de FEADER como de FSE y FEDER. Se presupone, por tanto la participación de la Autoridad de Gestión del Fondo principal –FEADER– (Dirección General de Desarrollo Rural), el Organismo Intermedio de FEDER y FSE (Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería) y representantes de otras unidades departamentales afectas por razón de materia (órganos gestores y colaboradores de FSE y FEDER).

Sistemas de gestión y control: La experiencia acumulada a lo largo del periodo 2007-2013 a favor de la Autoridad de Gestión FEADER (Dirección General de Desarrollo Rural) revierte a su favor un valor añadido en la gestión y conocimiento de los Grupos de Acción Local y, por tanto, aconseja la participación de ésta, como órgano gestor, en el PO FSE Aragón 2014-2020. Asimismo, la estructura orgánica interna y dotación de medios personales y materiales del Gobierno de Aragón respecto del reparto de responsabilidades en los FEIE no presenta una homogeneidad a todos ellos, sino que varía en función de sus responsabilidades.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ostenta la condición de Autoridad de Gestión de FEADER, a diferencia del Departamento de Hacienda y Administración Pública que resulta ser Organismo Intermedio de FSE y FEDER.

En consecuencia, éste requiere de estructuras intermedias entre él mismo y los terceros potenciales beneficiarios, de ahí que resulte precisa la participación del órgano gestor (Dirección General de Desarrollo Rural) para intermediar y coordinar a los Grupos de Acción local. De esta forma:

- (i) se garantiza la sujeción a Derecho Público del conjunto de acciones objeto de cofinanciación a través de la modalidad de DLP;
- (ii) se asegura un conocimiento estrecho de las acciones cofinanciadas en las Estrategias de DLP por parte del órgano gestor;
- (iii) se cerciora la plena complementariedad de los fondos dispuestos a favor de las Estrategias evitando la doble financiación de operaciones o el solapamiento de actuaciones;
- (iv) y se salvaguarda la independencia funcional del Organismo Intermedio (Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería) respecto del conjunto de verificaciones administrativas e in situ que deberán acometerse para la declaración de gastos por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural y la posterior presentación de certificación de gastos a través del Organismo Intermedio.

En términos financieros, la senda asignada a favor de la Dirección General de Desarrollo Rural para la implantación del DLP a través de Grupos de Acción Local será de 9,8 millones de euros en concepto de ayuda comunitaria (el 7% de la ayuda total programada).

De conformidad con el Acuerdo de Asociación, deberá efectuarse en el contexto de un único Objetivo Temático de “promoción de la integración social y lucha contra la pobreza o de fomento del empleo y la movilidad laboral”. Así, el DLP se programará dentro del Objetivo temático 9 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 relativo a “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación”:

En el caso del FSE se enmarcaría en la prioridad de inversión 9.i (artículo 3.1.b)i)) “Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad”.

En FEDER, se enmarcaría dentro de la prioridad de inversión 9.D (Artículo 5.9.d) “la realización de inversiones en el contexto de estrategias de desarrollo local comunitario”, que se ha instrumentado a través del Eje Prioritario 9 del presente PO.

En FEADER, se enmarcaría en el área focal 6b “Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en promover el desarrollo local en las zonas rurales”.

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No procede

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE sin REACT-UE	7.042.145,00	10,64%
TOTAL del FEDER+FSE sin REACT-UE	7.042.145,00	10,64%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

1.1.1. Contexto programación ITI

El artículo 121.4c) Reglamento 1303/2013, sobre disposiciones comunes contempla la diferenciación de las regiones con menor densidad demográfica, cifrando en 50 hab/km² el umbral de la misma.

La Inversión Territorial Integrada programada en el presente documento tiende a servir como instrumento de programación estructural que implicará la disposición financiera de la ayuda a percibir por la Comunidad Autónoma de Aragón a fin de procurar disminuir los efectos negativos derivados de la despoblación.

Se concluyen dos ideas iniciales importantes:

- La despoblación no resulta ser una característica únicamente propia de la Comunidad Autónoma de Aragón;
- A través de la Inversión Territorial Integrada se utilizarán los fondos provenientes no sólo de FSE, sino también de FEDER y FEADER a fin de conseguir formar un único instrumento de programación.

1.1.2. Debilidades, fortalezas y retos del ámbito territorial de programación ITI

Desde el punto de vista de análisis previo común a la utilización de FEI FSE-FEDER-FEADER, destacamos las siguientes debilidades que con carácter general presenta el Territorio ITI :

Áreas con déficits estructurales y problemas demográficos;

Menor capacidad de explotar economías de escala;

Mercados con menor potencial por falta de masa crítica y mayores costes;

Infraestructuras en red menos rentables (transporte, energía .etc.);

Dificultades en el acceso a servicios básicos o dificultades en el acceso a servicios básicos y a los recursos.

Por su parte, resulta conveniente destacar las siguientes fortalezas:

Menor presión sobre el medio natural;

Mayor riqueza en biodiversidad;

Patrimonio natural, paisajístico, agrario y forestal.

Finalmente, como retos a abordar destacaríamos lo siguientes:

Potenciar la administración electrónica y el uso de las TIC;

Disponer soluciones para preservar y poner en valor los activos territoriales estratégicos;

Incidir en la preservación del medioambiente y de la diversidad biológica, económicamente viable;

Reforzar sectores tradicionales fundamentales: la agricultura, el turismo y el agroalimentario, velando por modelos respetuosos con el entorno y con la diversidad biológica;

Lograr un modelo de organización social que mejore el acceso a los recursos y servicios y que facilite el desarrollo personal de las mujeres.

1.1.3. Estrategia territorial que justifica el enfoque integrado de la ITI

El Gobierno de Aragón aprobó en diciembre de 2014 la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA). La búsqueda del equilibrio demográfico es uno de sus principales objetivos, estableciendo para ello la necesidad de “Mejorar la estructura poblacional de los asentamientos aragoneses, en particular los del medio rural, fijando prioritariamente la población joven y femenina, creando las condiciones necesarias para moderar la tendencia a la concentración excesiva de población mediante la mejora y la potenciación de la calidad en la prestación de los servicios que se dan en el medio rural, garantizando, sobre todo, el acceso a la educación, la sanidad y los servicios sociales”.

Para alcanzar este objetivo, a través de un conjunto de actuaciones integradas, se considera que la elaboración de una ITI puede constituir uno de los instrumentos más adecuados a implementar en aquellos territorios de Aragón que presentan graves problemas demográficos.

Gobernanza de la ITI

Por lo que respecta al sistema de gobernanza y sistema de ejecución de las operaciones programadas en el presente programa operativo e integrada en la ITI se debe diferenciar dos categorías estructurales:

Gobernanza multinivel: desde el punto de vista estratégico se configurará un consorcio administrativo formado por las diferentes Administraciones Públicas: el Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Diputación Provincial de Teruel y Ayuntamiento de Teruel

Sistema de gestión y control de las operaciones integradas en la ITI: la ejecución de la parte de cada operación programada en el ámbito de la ITI será llevada a cabo a través de los órganos gestores de cada una de ellas que velarán por la elegibilidad y subvencionabilidad de las operaciones.

Adicionalmente, la ITI contará con la aportación del PO FEDER de Aragón 2014-2020.

SENDA FINANCIERA ITI POR OBJETIVOS TEMÁTICOS

OBJETIVO TEMÁTICO

AYUDA FEDER (€)

Porcentaje sobre ayuda FEDER

OT 1

Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

2.480.318,00: 7,9%

OT 2

Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC

11.433.805,00: 17,6%

OT 3

Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas

3.196.231,00 : 18,0%

OT 4

Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

411.266,00: 10,2%

OT 6

Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

0,00 : 0,0%

OT 9

Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

0,00 : 0,0%

TOTAL PO FEDER DE ARAGÓN 2014-2020

17.521.620,00: 13,3%

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	3.378.325,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	3.098.640,00
3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	565.180,00
Total FSE	FSE	7.042.145,00
Total sin REACT-UE		7.042.145,00
Total		7.042.145,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

No procede.

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

No procede.

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

La región no ha sido ajena a la extensión de la pobreza entre un mayor número de personas, que el adverso escenario económico actual ha traído consigo. No en vano, en los últimos años, **la proporción de personas en situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social en Aragón ha subido continuamente y de manera preocupante.**

Tanto es así que no existen precedentes de un aumento de la pobreza tan elevado en un intervalo tan breve de tiempo. Los últimos datos muestran como en Aragón se está incrementando la desigualdad social y se acentúa la tendencia al empobrecimiento general de la sociedad, que acaba limitando la participación de estas personas en la vida ciudadana y retroalimentando así la situación de exclusión social que sufren, incluso en ocasiones auto-impuesta.

Uno de los factores considerados para evaluar el riesgo de pobreza se refiere a la renta. De acuerdo con este criterio, el umbral de la pobreza está determinado en el 60% de la mediana de los ingresos. En consecuencia, todas las personas cuya renta, después de las transferencias sociales, se sitúe por debajo de ese nivel estarían en situación de riesgo de pobreza o exclusión social

El porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social en Aragón se sitúa en un 19,5%, superior a la media de la UE27 pero inferior a la nacional. La evolución de este indicador desde 2009 ha sido muy negativa, aumentando en un 62%, frente al 10% de España.

Es especialmente preocupante el **aumento de la población en pobreza severa**, considerando en esta situación a aquellas personas con unos ingresos inferiores al 40% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo. En Aragón ha aumentado un 116%, desde las 67.473 personas de 2004 hasta las 145.870 de 2011, lo que supone un 11,2% de la población total aragonesa.

Los índices de pobreza para personas de menos de 25 años también se han elevado dramáticamente, destacando las **tasas de pobreza infantil** (hasta los 16 años) y como estas producen una transmisión de la pobreza a los jóvenes entre 17 y 24 años. No en vano, se detectan situaciones de pobreza en personas con niveles de educación primaria o inferior, pero también empiezan incluso a aparecer en personas con educación superior.

Además, la persistencia de la crisis económica en 2012 podría volver a incidir negativamente en el comportamiento más reciente del mismo, puesto que la población que ha perdido su empleo en 2010 habrá visto reducidas, sino perdidas, lo que supondría

un aumento aún mayor. Más datos ponen de relieve la gravedad de la situación. Así, los hogares sin ingresos han aumentado preocupantemente, pasando de los 7.675 en 2010 a los 9.316 en 2012. Por su parte, el número de nóminas o ingresos de inclusión está reduciéndose también en muchos hogares.

En tales circunstancias, son los mayores de 65 años los que están dando soporte familiar a sus hijos y nietos, gracias a sus pensiones, que suponen ingresos estables. Esto se ve acompañado por reagrupamientos familiares de varias generaciones mantenidos por pocas nóminas o pensiones.

La Privación Material Severa (PMS) es el segundo criterio a considerar para medir el riesgo de pobreza y exclusión social. Agrupa a las personas que viven en hogares que declaran no poder permitirse 4 de los 9 ítems seleccionados a nivel europeo.

La *tasa de carencia severa* en la región corrobora esta tendencia negativa. El valor que alcanzar pone de manifiesto la incapacidad forzada para satisfacer las necesidades básicas diarias. En concreto, **en Aragón el porcentaje se sitúa en el 2,5%** en el año 2012, más de siete puntos porcentuales por debajo de la media de la UE 27 y tres por debajo de la media nacional. La evolución temporal muestra un perfil creciente, con ciertas oscilaciones, achacables a la falta de estabilidad económica producida por la crisis en los hogares aragoneses.

La intensidad de trabajo mide la relación entre el número de personas por hogar que están en edad de trabajar y el de las que efectivamente trabajan. El desempleo, sobre todo el de larga duración, y la baja intensidad de trabajo son los principales factores involucrados en el círculo vicioso de la pobreza.

El umbral de baja intensidad de trabajo es menos de 2,4 meses de trabajo al año en hogares con uno o más miembros en edad laboral. En Aragón esta tasa es del 11,8% en 2012, superando la media de la UE 27 en un punto y medio y situándose más de dos puntos por debajo de la media nacional.

La tendencia temporal no arroja signos tranquilizadores, ya que este índice en Aragón ha multiplicado su valor por 4,5 entre 2009 y 2012. Ello se ve agravado, además, por una situación de recesión económica que se ha agudizado en los últimos años y la finalización del cobro de prestaciones sociales a las que se ha hecho referencia anteriormente.

Para evaluar el crecimiento integrador, la Estrategia Europa 2020 ha definido un nuevo indicador agregado de personas que viven en situación o riesgo de pobreza y exclusión social. Dicho indicador (AROPE) considera conjuntamente los anteriores elementos tenidos en cuenta.

En consecuencia, las personas en situación o riesgo de pobreza o de exclusión social se corresponden con aquellas que viven con bajos ingresos (60% de la mediana del ingreso equivalente), y/o que sufren de privación material severa (4 de los 9 ítem definidos) y/o que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja o nula (por debajo del 0,2).

El AROPE en Aragón se sitúa en el 23,1% en 2012, por debajo de la media de la UE 27 y de la media nacional, aunque con un crecimiento relativo del 70% desde 2009. Estos datos confirman que la crisis económica, que está azotando, tanto a España como a Aragón, está haciendo que nuevas familias se vean afectadas por el problema de la pobreza.

De conformidad con el Informe sobre exclusión y desarrollo social en Aragón, elaborado por Fundación Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada (FOESSA) de octubre 2014, al analizar la distribución porcentual de hogares en cada segmento de integración-exclusión, por tipo de hogar, *"el tamaño de municipio y el tipo de barrio en el que se ubican los hogares nos dan una panorámica de cada uno de los cuatro tipos de hogares. En primer lugar, vemos cómo el espacio de la integración-exclusión, no se distribuye de manera idéntica entre los diferentes tamaños de hábitat. En Aragón y España las situaciones de exclusión más severas se concentran especialmente en los ámbitos urbanos de residencia (municipios mayores de 50.000 habitantes). De hecho, mientras que en el conjunto de hogares, el 61,9% viven en municipios de más de 50.000 habitantes, entre los hogares en exclusión severa, la proporción de urbanidad se eleva al 81,3%. Mientras que el ámbito rural (menos de 5.000 habitantes) acoge al 19,6% del total de hogares, entre los hogares plenamente integrados, lo rural se incrementa hasta el 23,1%"*.

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

La situación presentada en los apartados precedentes evidencia la necesidad de impulsar procesos de inclusión y reducir la vulnerabilidad de los distintos colectivos, como factor clave para una mayor cohesión social en la Comunidad Autónoma de Aragón, que apoyen o completen aquellos que ya están puestos en marcha por parte del Gobierno de Aragón, tales como prestaciones económicas (por ejemplo, el Ingreso Aragonés de

Inserción –IAI–, las ayudas de integración familiar –AIF– o las Ayudas de Urgencia para situaciones generales) y acciones de inclusión (Servicio de acompañamiento a los itinerarios individualizados de inserción, entre otros).

Teniendo en cuenta las múltiples facetas del problema de la pobreza, la adopción de un enfoque integrado y de largo plazo es fundamental para poder combatirlo con razonables perspectivas de éxito. Por ello, no basta con medidas de carácter preventivo y asistencial, en el sentido de afrontar la vulnerabilidad de los colectivos sociales con riesgo de exclusión social, sino que es preciso desarrollar también medidas positivas de cara a la inclusión.

Los factores clave para la integración social pueden resumirse en los siguientes puntos:

La lucha contra la pobreza, la marginación y la exclusión social debe partir del reconocimiento de que el acceso a la educación y la formación, junto con la empleabilidad son la clave de la integración social en la actualidad.

Las acciones encaminadas a promover la integración social deben combinar iniciativas específicas, dirigidas a los grupos de riesgo más significativos, con medidas sociales de carácter general:

Entre las primeras, las principales opciones a destacar son las relativas al empleo y a la capacitación para el empleo de los colectivos más frágiles (las mujeres, los parados de larga duración, los jóvenes sin estudios, la población con discapacidad y los inmigrantes). Asimismo, debe ser prioritario garantizar a estos sectores vulnerables el acceso a los servicios sociales básicos, incluyendo los servicios asistenciales específicos.

Entre las medidas más generales se debe citar el apoyo a la mejora de las condiciones de vida. Las políticas de desarrollo territorial urbano deben tener como un referente principal su contribución a la lucha contra la marginalidad y la exclusión social.

Además de las cuestiones anteriores, un factor clave para la mejora del bienestar social lo constituyen los valores sociales de solidaridad y su traducción en términos de decisiones sobre los mecanismos públicos de garantía social. Este hecho hace necesario activar una cultura social del desarrollo sostenible a través de la formación y la participación ciudadana.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas con discapacidad	Acciones de integración de la discapacidad	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas con discapacidad y/o situación de dependencia	Red de transporte social adaptado	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
Personas en riesgo de pobreza o exclusión social	Acciones formativas	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas en riesgo de pobreza o exclusión social	Estrategias integradas de inclusión	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
Personas en riesgo de pobreza o exclusión social	Itinerarios integrados de inserción para la inclusión activa	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas en riesgo de pobreza o exclusión social	Programa ARINSER	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas mayores (particularmente aquellas en situación de dependencia)	Desarrollo de programas innovadores orientados a la integración social	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
Población inmigrante	Programa de Inclusión Activa de la Población Inmigrante	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Colectivos más desfavorecidos	Medidas que incentiven la matrícula en los Máster Universitarios	3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
Población inmigrante	Medidas de educación inclusiva	3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Población inmigrante o personas con discapacidad	Programa de educación inclusiva	3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene unas necesidades específicas como consecuencia de sus características demográficas.

Entre sus debilidades destaca la baja densidad demográfica así como los procesos de despoblación y desequilibrio que afectan a gran parte de su territorio, lo que hace que se enmarque entre las regiones calificadas como zonas con desventajas geográficas o naturales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) N°1303/2013. En concreto, constituye una “*zona escasamente poblada*”, dado que cuenta con una densidad de población inferior a los de 50 hab./km².

Adoptando una perspectiva más desagregada en el territorio, destaca, además, la existencia de numerosas comarcas aragonesas con una densidad inferior a los 8 hab./km², lo que las cataloga como “*zonas muy escasamente pobladas*”, particularmente en la provincia de Teruel.

Además, Aragón puede ser considerado como zona de montaña dada la significación territorial de los Pirineos y del Sistema Ibérico en las provincias de Huesca y Teruel.

El desarrollo territorial policéntrico y equilibrado pretendido por la Carta Europea de Ordenación del Territorio (1983) e instrumentos posteriores de desarrollo territorial (Hannover, 2000, Leipzig, 2007) pretende una configuración de ciudades y regiones urbanas dinámicas, atractivas y competitivas, así como la conformación de diversificados espacios rurales, con capacidad de desarrollo endógeno, estableciendo una asociación más integrada entre el campo y la ciudad.

En consecuencia, deberá considerarse la formación en red del sistema urbano aragonés, a través del desarrollo de las cabeceras comarcales y otras centralidades del territorio, tratando de evitar la el crecimiento disperso de la urbanización, la segregación social y la falta de calidad ambiental de las ciudades (Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, modificada recientemente por la Ley 8/2014, de 23 de Octubre).

En relación con los espacios rurales, es preciso tener en cuenta la variedad de tendencias de desarrollo y los cambios en la agricultura, la ganadería y la silvicultura, que exigen una mayor diversificación de las rentas y de los usos del suelo del mundo rural; en este sentido se hace necesario incidir en los territorios que, en su dimensión comarcal, se encuentran en situación crítica debido a su baja densidad demográfica, donde se hace más necesaria, si cabe, la configuración de un nuevo equilibrio demográfico. Por otra parte, habrá de considerarse el papel del espacio metropolitano de Zaragoza con respecto al resto de Aragón, estableciendo nuevos mecanismos de cooperación y complementariedad entre la gran ciudad y su ámbito de influencia regional, especialmente las comarcas de baja densidad poblacional y envejecida del medio rural. Por dicho motivo, la programación estructural aragonesa tiene en cuenta tales desafíos a la hora de abordar la configuración del DLP (Sección 4.1) y la ITI (Sección 4.3).

El PO promueve en este marco un desarrollo equilibrado, eficaz y sostenible apoyado en la cobertura de las telecomunicaciones (banda ancha de alta velocidad), dado que el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación debe cumplir un papel importante para suplir el déficit de infraestructuras de comunicación existente en el medio rural aragonés. Asimismo, existe también un apoyo efectivo a la innovación y al conocimiento, de conformidad con el modelo de desarrollo policéntrico.

Por otra parte, se imponen los objetivos de conservación del patrimonio natural y de gestión productiva del patrimonio cultural, así como un desarrollo sostenible de los recursos energéticos existentes, en particular de los recursos renovables, y evaluar los usos permitidos en relación con los riesgos naturales e inducidos y los impactos que esos usos puedan provocar en el territorio aragonés.

Además de trasladar las estrategias del desarrollo territorial europeo a la realidad aragonesa, conviene que la orientación del territorio se desarrolle conforme a dos estrategias adicionales: la interdependencia y coordinación administrativa, que obliga a prestar atención permanente al entorno territorial de Aragón (integrado por las regiones limítrofes, el Estado, el ámbito de cooperación transfronteriza con las entidades territoriales francesas y la UE) y la participación ciudadana, a fin de garantizar que la población pueda intervenir en el diseño, gestión y evaluación de aquellos instrumentos de planteamiento territorial que le afecten.

El PO resulta coherente con el planteamiento estratégico que recogen, de un lado, la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) –orientada a establecer pautas de actuación para los agentes territoriales promoviendo un desarrollo territorial equilibrado y sostenible– y, de otro, el Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) –que establece las bases de colaboración entre la AGE y el Gobierno de Aragón para la promoción de la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.	Subdirección General Adjunta de Gestión de la UAFSE	Pío Baroja, número 6 28009 Madrid	unidadgestionfse@mitramiss.es
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos, de la Unidad Administradora del fondo Social Europeo del MITRAMISS	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la (UAFSE)	calle Pío Baroja, 6. 28009 Madrid	unidadcertificacionfse@mitramiss.es
Autoridad de auditoría	Intervención de la Comunidad Autónoma de Aragón	Intervención de la Comunidad Autónoma de Aragón	Plaza de los Sitios, 7 Zaragoza	fondosintervencion@aragon.es
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) adscrita a la SE de Empleo del MITRAMISS	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos	Pío Baroja, 6 28009 Madrid	unidadcertificacion@mitramiss.es

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

El *Reglamento (UE) N° 1303/2013* incluye el principio de asociación y gobernanza multinivel en la programación de los Fondos (artículo 5.1), con el objeto de facilitar la consecución de la cohesión social, económica y territorial y el cumplimiento de las prioridades de la Unión.

La gestión de este Programa Operativo será compartida entre organismos de la Administración General del Estado y otros organismos y entidades de naturaleza pública, que realizarán actuaciones de ámbito estatal. Unos y otros podrán participar en la gestión del programa operativo o bien como organismos intermedios, o bien como beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos comunitarios reguladores del Fondo Social Europeo. Será la Autoridad de Gestión del FSE la que determine la forma de participación de los diferentes organismos.

En este contexto, la **Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública (actualmente Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos de Vicepresidencia) del Gobierno de Aragón**, asumirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.6 del Reglamento (UE) N°1303/2013, la condición de único Organismo Intermedio. A tal efecto quedará registrado formalmente por escrito el pertinente acuerdo con la Autoridad de Gestión.

Respecto al período 2007-2013, hay que señalar la supresión de los organismos colaboradores, entendidos como aquellos que emiten la decisión aprobatoria de las operaciones. De esta forma, los organismos colaboradores pasarán a constituirse, en este período de programación 2014-2020, como beneficiarios potenciales de primer nivel.

Desde otra perspectiva, se establece que el Estado miembro organizará una asociación con las autoridades locales y regionales competentes. En respuesta a ello, en el desarrollo de la programación presente se ha promovido, desde el inicio, la organización de una asociación, en la que han participado, como socios:

Las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes (entre ellas los diferentes Departamentos del Gobierno de Aragón).

Los interlocutores económicos y sociales.

Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los

organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

La selección de estos socios ha resultado muy representativa, y ha respetado, además, los principios fundamentales en relación con la transparencia establecidos en el *Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos*, aprobado por la Comisión Europea en enero de 2014.

De acuerdo con lo previsto el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º1303/2013, el Estado miembro organizará en el marco de cada programa operativo una asociación con las autoridades locales y regionales competentes, en la que participarán los siguientes socios:

- Las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes.
- Los interlocutores y agentes económicos y sociales.
- Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

En concreto, los socios integrantes del partenariado se han seleccionado con arreglo a su relevancia y representatividad en los distintos sectores de actividad relacionados con los ámbitos de aplicación de los Fondos, particularmente del Fondo Social Europeo, y con los principios horizontales. Esta pertinencia de los socios se ha valorado en función de los criterios siguientes:

Competencia transversal o sectorial, valorando también la experiencia en dichos ámbitos.

Nivel de representación adecuado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y conocimiento de la realidad nacional y europea.

Capacidad de participación activa durante el proceso de elaboración del Programa, a través de consultas y, en su caso, sesiones de trabajo.

Interés en las líneas prioritarias de aplicación del FSE en el período 2014-2020.

Para asegurar la contribución de los diversos agentes implicados en cada una de las etapas de la programación, se ha llevado a cabo un procedimiento de consulta articulado en varias fases, lo que ha permitido extender dicha participación a lo largo de todo el proceso de planificación:

Celebración de reuniones con los organismos competentes del Gobierno de Aragón en relación con las materias previstas en el MEC para informarles sobre las características de la nueva programación y la necesidad de generar una elevada participación.

Validación del diagnóstico socioeconómico. Se ha abordado un riguroso análisis de necesidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre la base de información estadística, que ha desembocado en un esquema DAFO de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.

Dicho diagnóstico tiene por objeto servir de base, justificar la elección y delimitar adecuadamente las áreas prioritarias en las que se sustenten los Programas Operativos FSE y FEDER de Aragón. A tal efecto, el análisis realizado adopta un enfoque necesariamente sintético, selectivo y estructurado de acuerdo con los once objetivos temáticos que determinan el Reglamento (UE) nº 1303/2013.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería (actualmente Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos) inició el 7 de abril de 2014 sometió el documento resultante a un procedimiento de consulta pública, con dos líneas establecidas fundamentales:

La remisión de un correo electrónico solicitando las aportaciones consideradas oportunas a las Administraciones Públicas regionales competentes.

La apertura de una vía de aportación de observaciones a través de la publicación de dicho documento en la página Web del Gobierno de Aragón (Departamento de Hacienda y AAPP/Fondos Europeos/Fondos EIE 2014-2020) y la recepción de las mismas en la dirección de correo electrónico: fondos@aragon.es.

Una vez finalizado el período de consulta se ha procedido a la consideración de las observaciones recibidas y se ha publicado en la referida Web un resumen de los resultados obtenidos, lo que contribuye a garantizar un ejercicio de transparencia y participación efectiva.

Realización de consultas y reuniones bilaterales sobre las prioridades estratégicas con potenciales organismos beneficiarios para recabar información sobre:

El establecimiento de las prioridades de inversión más relevantes para la región, incluyendo tipología de acciones concretas coherentes con los Objetivos Específicos establecidos en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.

La integración de los principios horizontales y de los objetivos transversales en el planteamiento estratégico propuesto.

Las aportaciones recibidas han dado lugar a un ejercicio posterior de reflexión interna y de consenso entre todos los participantes, que ha conducido a la formulación de un primer planteamiento estratégico coherente con los principales retos a afrontar con la contribución del FSE.

Celebración de sesiones de trabajo con todos los organismos encargados de poner en marcha y realizar las actuaciones previstas en cada Prioridad, en las que se ha recabado información sobre:

Las características y objetivos específicos de las operaciones a llevar a cabo.

Su contribución a la Estrategia Europa 2020.

Su complementariedad y coordinación con otros fondos.

La integración de los principios horizontales y de los objetivos transversales en el planteamiento estratégico propuesto.

Los principios rectores, la senda financiera y los indicadores para su seguimiento.

Se ha efectuado una consulta, a través de la página Web del Gobierno de Aragón (http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/HaciendaAdministracionPublica/AreasTematicas/FondosEuropeos/ci.03_Futuro_periodo_programacion_2014_2020.detalleDepartamento?channelSelected=5e2aa4ef3173a210VgnVCM10000450a15acRCRD#section3) sobre el borrador del Programa Operativo.

En esta última fase, la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería (actualmente Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos) ha iniciado el proceso de consultas sobre dicho diseño, mediante la exposición pública de un resumen de los trabajos desarrollados en la citada página Web.

Dicha exposición se ha enfocado a la divulgación e información de estos trabajos, con objeto de hacer partícipe en el proceso a las autoridades públicas, a los agentes económicos y sociales, y a los representantes de la sociedad civil, solicitándoles su opinión sobre las distintas cuestiones que se recogen.

Asimismo, el documento en fase de Borrador ha sido remitido a las autoridades competentes en materia de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (Instituto Aragonés de la Mujer) y Medio Ambiente (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón) con la finalidad de garantizar la integración efectiva de los principios horizontales.

Todas estas consultas han sido objeto de una amplia difusión, fundamentalmente a través de la citada página Web. A ello hay que añadir la amplia difusión que se ha hecho en los medios de comunicación regionales del período de programación 2014-2020 y su importancia para impulsar un mayor progreso económico y social.

Como consecuencia del proceso de consulta que se ha venido describiendo a lo largo de este apartado, se han valorado las preocupaciones, observaciones y recomendaciones

efectuadas por los distintos socios, con el objeto de determinar la pertinencia de incorporarlas al texto del programa operativo.

De esta forma, su preparación ha supuesto un fortalecimiento de la cooperación entre las autoridades responsables de gestionar los compromisos FSE asignados y los beneficiarios de la ayuda, mediante la implementación eficaz de los procesos de consulta, la transparencia, la participación y el diálogo con los socios.

El proceso de gobernanza descrito se ha extendido también a la dinámica del Comité de Seguimiento del PO FSE 2007-2013 de Aragón. En la reunión celebrada el 30 de mayo de 2014 (en la que participaron los interlocutores económicos y sociales más representativos y las autoridades medioambiental y en materia de igualdad de oportunidades) se dedicó un apartado específico al PO FSE 2014-2020.

Asimismo, con ocasión del mismo Comité, se mantuvo una reunión con representantes de la CE, la AGE y el Gobierno de Aragón para tratar conjuntamente las diferentes cuestiones que afectan a la programación de los fondos.

La última fase de participación ha sido la consulta pública, sobre la primera versión del programa, tras el cual se redactó el borrador remitido a la CE.

La articulación de este modelo participativo ha significado, por consiguiente, la colaboración con los principales actores económicos y sociales, lo que ha permitido optimizar el complejo proceso de la planificación estructural.

En concreto, han participado, además de los representantes de las autoridades nacional y local, los Organismos Intermedios y los representantes de los socios a los que se refiere el *artículo 5 del Reglamento (UE) N° 1303/2013*, tales como los interlocutores económicos y sociales, y los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil.

Por lo tanto, la elaboración del PO FSE de Aragón 2014-2020, aparte del valor estratégico que supone, ha tenido un valor adicional, en términos de mejora de la coordinación de todas las actuaciones y recursos existentes, de movilización de los actores y de articulación de esfuerzos hacia los principales fines de la estrategia de desarrollo territorial.

También se contempla la aplicación del enfoque de gobernanza multinivel en el Programa en las fases de seguimiento y evaluación de la intervención, donde está prevista la participación de los socios en los informes de evolución, así como en el proceso de seguimiento y evaluación de los resultados de las diversas prioridades del mismo, designadas por el Comité de Seguimiento del PO FSE de Aragón 2014-2020.

Para ello, los beneficiarios interoperarán a través de la aplicación informática FSE 2014 con el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión, con la finalidad de aportar la información de seguimiento requerida.

Asimismo, serán un colectivo objetivo de consultas y participación en grupos de trabajo en el marco de la realización de las evaluaciones, al igual que las autoridades competentes en materia de medio ambiente e igualdad de oportunidades y el resto de socios del partenariado.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda)
(para el FSE, en su caso)

No procede

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)

La **Autoridad de Gestión**, para el periodo 2014-2020, va a poner en marcha un sistema renovado de gestión para detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, para atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de una mayor capacitación técnica del personal de los organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al Fondo Social Europeo, incluida la relativa a ayudas de Estado, en la comprobación de los requisitos de subvencionabilidad de los gastos o en procedimientos de evaluación de proyectos.

Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y la distribución de las competencias entre órganos de la Administración general y de las comunidades autónomas exige mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del Fondo Social Europeo y, por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.

En este sentido se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020:

1) Reducción considerable de los organismos intermedios: la figura de los organismos colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos regionales y en algunos nacionales en los períodos anteriores se eliminará en el período 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.

Con este mismo objetivo simplificador, en los programas de ámbito estatal del período 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado. Diversas entidades que tenían la condición de organismo intermedio en el período 2007-2013 pasarán a ser beneficiarios, al considerarse que el tipo de actuaciones que realizan se corresponde mejor con la figura de beneficiario definida en el Reglamento 1303/2013 como aquel organismo responsable de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones.

2) Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios: la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

3) Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones: Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

4) Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia: Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el fin de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su participación en calidad de organismo intermedio de los programas vendrá determinada por el marco competencial que para tales órganos y entidades establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios y, en su caso, de organismos intermedios, que realicen las operaciones que, conforme a los criterios de selección fijados por el Comité de Seguimiento, vayan a ser objeto de cofinanciación, con arreglo a los requisitos fijados por la Autoridad de Gestión.

La aportación destinada a la Asistencia Técnica del PO velará, en todo caso, por el aseguramiento de fondos públicos que permita una participación de los beneficiarios de primer nivel u órganos colaboradores de las operaciones programadas a través de reuniones bilaterales entre el OI y cada uno de ellos, reuniones de complementariedad con otros PO (véase FEADER) así como la asistencia a reuniones, foros y convocatorias realizadas tanto por la Autoridad de Gestión del PO como por las Redes temáticas en las que participa este OI en representación de los beneficiarios de primer nivel u órganos

colaboradores o, bien, según los casos, directamente a través de ellos. De forma complementaria, y en cumplimiento de las obligaciones legales y financieras, se asegurarán los medios necesarios para que estos organismos beneficiarios dispongan de los mismos en los procesos de verificaciones y controles posteriores.

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

La complementariedad entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) es uno de los principios básicos para la aplicación de todos los recursos de la UE. Este principio ha ido adquiriendo una importancia mayor con el tiempo en el ordenamiento jurídico comunitario.

Así, paulatinamente se han incrementado los esfuerzos para procurar la mejor utilización o combinación de todos los instrumentos financieros, con el fin de responder a la necesidad de reforzar y potenciar los efectos sinérgicos en la contribución a las diferentes políticas y la necesidad de optimizar la eficiencia y la coordinación en el uso y aplicación de los fondos.

No en vano, una condición necesaria para el éxito de las programaciones del período 2014-2020 es garantizar la complementariedad recíproca entre las actividades cofinanciadas con cargo a los distintas Políticas Comunitarias de la UE, es decir, que se aplique una auténtica coordinación de las ayudas procedentes de los distintos fondos, en particular del FEDER, el FSE, el FEADER y el FEMP, asegurando que estos fondos se complementen mutuamente.

En consecuencia, los Estados miembros, asumen la responsabilidad de asegurar y potenciar la complementariedad entre instrumentos financieros a través del proceso de planificación, sino también durante las fases de seguimiento y evaluación de las diferentes políticas cofinanciadas (tal y como recoge el artículo 52.2.d) del Reglamento (UE) N° 1303/2013).

En el marco concreto de la Comunidad Autónoma de Aragón, se da continuidad al trabajo llevado a cabo por el *Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios de Aragón*, constituido en 2008, constituido por el presidente (Jefe de Servicio de Fondos Europeos), la secretaría técnica (con dos representantes, uno de Fondos Estructurales y otro de FEADER), y un representante de cada uno de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE), además de los representantes de las Autoridades competentes en materia de Medio Ambiente (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente) e Igualdad de Oportunidades (Instituto Aragonés de la Mujer) y los consultores y asesores que presten el necesario apoyo técnico.

Entre sus funciones destacan:

La generación de información cualitativa y cuantitativa que permita valorar la complementariedad entre Fondos EIE en Aragón.

La valoración de los logros y dificultades en materia de complementariedad entre Fondos EIE en Aragón.

El establecimiento de indicaciones y propuestas operativas, trasladables a los correspondientes Comités de Seguimiento, encaminadas a la mejora de la complementariedad de las programaciones que inciden sobre el territorio de Aragón.

El establecimiento de indicaciones y propuestas operativas, trasladables a los correspondientes Comités de Seguimiento, encaminadas a la mejora de los sistemas de información, publicidad, seguimiento y evaluación de los programas.

Y la valoración de los efectos agregados de las programaciones, en particular en relación con el desarrollo y el equilibrio territorial de Aragón.

Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, entre los distintos actores e instrumentos al objeto de:

i. Eliminar posibles duplicidades

ii. Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo.

iii. Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.

iv. Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.

v. Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.

vi. Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.

vii. Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

De esta forma, se garantiza también, por esta vía, la complementariedad entre los diferentes instrumentos financieros de la Política de Cohesión y, en particular, la coordinación en la selección de las operaciones que evite la concurrencia de un mismo proyecto a varios fondos. Con ello, no sólo se imposibilita la financiación múltiple

comunitaria de una misma operación, sino que también se aprovechan las eventuales sinergias derivadas de los mismos.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Aragón participará en:

El Comité de Coordinación de Fondos EIE

El Comité de Evaluación

El Comité de Seguimiento del PO FSE de Aragón

La Red de Comunicación GERIP

Las seis Redes temáticas establecidas para el período 2014-2020 en el ámbito de los Fondos EIE. Tales redes son la de Políticas de I+D+i, Iniciativas Urbanas, Autoridades Ambientales, Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, Inclusión Social y Rural Nacional.

Los favorables resultados obtenidos en la experiencia previa han sido analizados por el Comité de Seguimiento del PO FSE de Aragón 2014-2020 y recogido de forma particularizada en los Informes Anuales de Ejecución. En líneas generales, se deduce de los mismos los avances alcanzados en sus dos objetivos generales:

Una mejor y más eficiente gestión del MENR a través del análisis de políticas comunitarias y nacionales, la mejora de los instrumentos de gestión de los recursos FSE y FEDER dedicados a apoyar las políticas sectoriales objeto de cada Red, el análisis de problemas técnicos, la coordinación de actuaciones o el intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas.

Y la promoción de la integración de políticas horizontales de protección del medio ambiente e igualdad de oportunidades en intervenciones cofinanciadas con Fondos Comunitarios.

En este marco, además, durante el período 2007-2013 la participación del OI en las redes temáticas existentes debe destacarse la positiva experiencia acumulada por la pertenencia, directa o indirecta, de las siguientes redes: Red de Transnacionalidad; Red europea para la integración de la población Roma (EURoma); Red de Empoderamiento e Inclusión Social; Red Europea de Mainstreaming de Género; Red transnacional IMPART; Red europea de emprendeduría inclusiva (COPIE); Red Europea para la Integración de Personas Reclutas y Ex-reclutas (ExOCOP); Red Nacional de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión En todos estos escenarios ha existido una participación activa, presencial en algunos y a distancia en otros. Igualmente, en relación con la participación directa y externa de la Comunidad Autónoma de Aragón, debe destacarse el papel activo a desarrollar en la

defensa de las enmiendas a presentar en los diferentes Dictámenes del Comité de las Regiones en la Comisión SEDEC: política social, educación, empleo y cultura.

Así, el Programa Operativo FSE de Aragón 2014-2020 se ha elaborado de manera coordinada con la definición del Programa Operativo FEDER de Aragón 2014-2020. En particular, durante la programación se ha tenido una especial atención a los márgenes de elegibilidad de ambos fondos FSE y FEDER, diferenciando claramente los Objetivos Temáticos de competencia en cada uno de los casos.

Además, se ha tratado de generar sinergias que permitan un mejor aprovechamiento de la financiación europea. Es el caso, por ejemplo, de las actuaciones de capacitación promovidas por el ITA Innova que constituyen un input básico para el desarrollo de los proyectos promovidos en el marco de la Prioridad de Inversión 1.2 del PO FEDER de Aragón 2014-2020 y un claro complemento para las relativas a la construcción de nuevas instalaciones de I+D+i, así como adecuación, modernización y ampliación de las existentes (PI 1.1).

Asimismo, se establecerán criterios de selección de operaciones, de acuerdo con el artículo 125. 3.a) del *Reglamento (UE) n° 1303/2013*, que serán aprobados por los respectivos Comités de Seguimiento de los Programas. Además, el organismo responsable de la gestión de ambos programas (Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, (actualmente Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos) es coincidente, facilitando la creación de los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos fondos, si bien durante la toma de decisiones en la fase de programación estos aspectos han sido tenidos en cuenta.

Por otra parte, la complementariedad y coordinación con los Programas Operativos plurirregionales cofinanciados por el FSE se ha garantizado gracias a la celebración de reuniones (tanto bilaterales como generales) en las que han participado todas las Administraciones implicadas en la programación de los fondos. Así, la Dirección General de de Presupuestos, Financiación y Tesorería, actualmente Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos, ha mantenido un estrecho contacto con las autoridades nacionales de cara a plantear una estrategia coherente.

Ello sucede en los siguientes ámbitos:

En relación con las Prioridades de Inversión del Eje Prioritario 1:

El PO de Empleo Juvenil se centra en medidas dirigidas a personas jóvenes menores de 25 años que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación. De forma concreta, se orienta a la mejora de la orientación y la empleabilidad, así como a favorecer el emprendimiento, la contratación y desarrollar las actuaciones previstas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para el desarrollo de los sistemas informáticos y de gestión.

El PO de Empleo, Formación y Educación desarrollará acciones de acceso al empleo para personas desempleadas a través de formación con compromiso de contratación o programas mixtos o formación dual; fomento de la contratación; desarrollo del capital humano en I+D+i; apoyo al emprendimiento; formación particularmente en el ámbito rural y apoyo al medio ambiente y modernización de los servicios de empleo y acciones de movilidad laboral en I UE.

Finalmente, el PO de de Inclusión Social y de la Economía Social fomenta el emprendimiento, la contratación, la incorporación de socios/as y trabajadores/as, la transformación de empresas en crisis y la internacionalización siempre en el ámbito de la economía social.

En relación con las Prioridades de Inversión del Eje Prioritario 2:

El PO de Empleo, Formación y Educación priorizará la implantación de estrategias de desarrollo local que planteen soluciones para lograr la inserción preferentemente de los colectivos más alejados del mercado laboral.

El PO de de Inclusión Social y de la Economía Social desarrolla sus actuaciones de forma prioritaria en el marco del Objetivo Temático 2, con la programación de actuaciones en las Prioridades de Inversión 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5.

De forma general centra sus actuaciones en las personas en riesgo de pobreza y exclusión social; personas con discapacidad, en especial aquéllas con mayores dificultades; personas migrantes y refugiadas; personas reclusas y ex reclusas; personas desempleadas de larga duración y personas desempleadas mayores de 45 años, así como familias con todos sus miembros activos en situación de desempleo; personas víctimas de cualquier tipo de discriminación en el mercado laboral; mujeres víctimas de violencia de género, de trata y mujeres prostituidas; familias monoparentales; personas sin hogar.

Éste prevé la realización de itinerarios integrados, acceso a la FP, fomento del emprendimiento y el autoempleo, contratación, programas combinados de formación y empleo, conciliación, acuerdos de cooperación de base territorial para la integración; actuaciones para la integración de la población Romaní; actuaciones dirigidas a mujeres víctimas de múltiple discriminación; acceso a servicios sociales, particularmente sanitarios, formación de personal de empleo y servicios sociales y reducción de la brecha digital; y promoción de la economía social como solución para problemas sociales y problemática de los colectivos vulnerables.

Las acciones asociadas al Desarrollo Local Participativo constituyen en principal ámbito de posible intervención simultánea de FSE, FEDER y FEADER, por lo que se requiere en el marco de su desarrollo de la existencia de unos estándares claros de coordinación y complementariedad. Dichos parámetros quedarán específicamente definidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local que están en proceso de definición por parte de los Grupos de Acción Local.

En relación con las Prioridades de Inversión del Eje Prioritario 3:

El PO de Empleo, Formación y Educación financiará acciones dirigidas a disminuir el abandono escolar temprano a través de atención individualizada, flexibilidad de las trayectorias y modernización de la FP. Asimismo, reforzará los vínculos entre los sistemas de educación y formación y el mercado laboral (FP Dual, Sistema Nacional de Cualificaciones y FP, etc.).

Por su parte, los principales programas de financiación europea que han sido objeto de consideración para buscar sinergias y complementariedades que optimicen los resultados alcanzados son **Erasmus +**, el **Fondo de Asilo, Migración e Integración** y el **Programa para el Empleo y la Innovación Social** (EaSI), especialmente en su ejes Progress y Eures.

En relación con todos ellos, al igual que con FEAD y LIFE se establecerá una estrecha coordinación con las actuaciones, especialmente en lo relativo a las acciones de formación y los proyectos integrados, en el seno del Comité de Coordinación de los Fondos EIE.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

La justificación detrás del fortalecimiento de la condicionalidad ex ante para los fondos es asegurar que se dan las condiciones necesarias para su apoyo efectivo, en la medida en que tienen un impacto efectivo sobre las condiciones de ejecución de las actuaciones en uno o varios de los objetivos temáticos.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) N°1303/2013, cada Estado miembro debe verificar que se cumplen una serie de condiciones preliminares, diferenciando aquellas que tienen un carácter horizontal (constituyen, por tanto, condiciones horizontales de eficacia) y aquellas que vienen asociadas directamente a los Objetivos Temáticos seleccionados. Dicha evaluación se realiza a través de los criterios de cumplimiento definidos en el Anexo IV del Reglamento (UE) N°1303/2013.

En España dicha evaluación se ha realizado a través de un procedimiento participativo que ha permitido identificar el cumplimiento de los referidos criterios desde una perspectiva nacional en primer término, contando con las aportaciones realizadas en su caso por las Comunidades Autónomas.

En definitiva, las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

Partiendo de este planteamiento general, el Gobierno de Aragón ha completado las argumentaciones con las particularidades regionales. La Tabla 70 incluye esta información detallada, quedando constatada el cumplimiento de todos los criterios de la condicionalidad ex ante, tanto de las condiciones generales como de las particulares de los Objetivos Temáticos 8, 9 y 10.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas:	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%	Sí
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%	Sí
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación,	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%	Sí
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%	Sí
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50%	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	Real Decreto-Ley 3/2011 Real Decreto-Ley 11/2013 Real Decreto –Ley 1/2013, prorrogado por el Real Decreto-Ley 23/2012 Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE) Decreto 110/2012, de 24 de abril, Gobierno de Aragón medidas de fomento del empleo estable y de calidad Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Empleo, aprobado por Orden de 15 de febrero de 2012 Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento	Son varias las medidas que al amparo de la normativa señalada como: Un catálogo de servicios a la ciudadanía para el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo. El Programa de Ayudas a la Recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA) que determina la participación obligatoria en itinerario individualizado y personalizado de inserción. La exigencia expresa para percibir prestaciones por desempleo de la inscripción como demandante de empleo y el mantenimiento de la misma y la pertinente infracción en caso de incumplimiento. La existencia de indicadores específicos orientados a la consecución de un aumento de la participación de los perceptores de subsidios en las acciones de políticas activas de empleo. Entre los servicios y medidas activas destacan: La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda específicamente la personalización de los servicios de empleo.
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de	Presente	www.sistemanacionalempleo.es/ www.sepe.es/contenido/observatorio/index.html http://www.aragon.es/inaem	Portal del Sistema Nacional de Empleo. El Portal Único de Empleo y Autoempleo fue presentado el 17 de julio de 2014. los servicios públicos de empleo registrarán todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
orientaciones para las políticas de empleo.	trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.			Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Público de Empleo Estatal garantizará la difusión de esta información a todos los ciudadanos, empresas y administraciones públicas como garantía de transparencia y unidad de mercado. Observatorio de Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). En lo que se refiere a las redes formales e informales de cooperación con las partes interesadas: La colaboración entre las CCAA y el SEPE se lleva a cabo a todos los niveles a través del Programa PREPARA y la Orden de distribución de fondos. La colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo y las empresas se desarrolla en el artículo del Real Decreto-ley de 18 de febrero,
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Presente	Programa PREPARA Real Decreto-Ley 3/2011 Real Decreto 1796/2010 Orden TAS/2346/2003	La colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con las distintas partes implicadas en las políticas de empleo queda garantizada en los siguientes términos: Colaboración con las Comunidades Autónomas, en este caso el INAEM, a través del programa PREPARA. Colaboración con las empresas a través del catálogo de servicios a la ciudadanía para el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo. Colaboración con las agencias de colocación normalizada a través de celebración

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de un Acuerdo Marco que permite normalizar. Colaboración con las entidades sin ánimo de lucro para la inserción de trabajadores desempleados. Además, de la existencia de mecanismos de coordinación entre las distintas unidades administrativas del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) para la difusión y asesoramiento sobre el acceso a las ayudas, el INAEM cuenta con una línea de cooperación con las Corporaciones Locales, instrumentadas a través de convocatorias extraordinarias.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1 - Existe un marco estratégico para la ayuda inclusiva a empresas emergentes, con los siguientes elementos:	Presente	portal.circe.es www.060.es y Real Decreto 1083/2009 Ley 14/2013 www.seap.minhap.gob.es/es/servicios/emprende_en_3.html Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento Decreto 157/2006, 4 de julio, Gobierno de Aragón, programas de orientación profesional para empleo y autoempleo Decreto 110/2012	El Gobierno ha asumido el compromiso, político y jurídico, de realizar un proceso integral de simplificación administrativa, que engloba las medidas que garantizan la estrategia para la creación inclusiva de empresas. Entre ellas se encuentran: Los Centros de Información y la Red de Creación de Empresas (CIRCE), constituido por la red de oficinas de creación de empresas (Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación, PAIT) y Sistema de Tramitación Telemática. El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación. La Plataforma “Emprende en 3”. Adicionalmente, a ello se unen las actuaciones previstas a desarrollar en los próximos meses, entre las que destacan la creación de empresas en 24 horas, la ampliación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de la tramitación telemática a cooperativas y la inclusión en el trámite telemático de las declaraciones responsables.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	2 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	portal.circe.es www.060.es y Real Decreto 1083/2009 Ley 14/2013 www.seap.minhap.gob.es/es/servicios/emprende_en_3.html Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento Decreto 157/2006, 4 de julio, Gobierno de Aragón, programas de orientación profesional para empleo y autoempleo	En el caso particular de Aragón, la simplificación administrativa constituye uno de los principales frentes adoptados para la mejora de la competitividad empresarial en la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, en la que se establece el objetivo de “reducción del número de trámites necesarios para la puesta en marcha de negocios y la ampliación de los mismos, así como el acortamiento de los plazos necesarios para satisfacerlos”. Entre las medidas específicas puestas en marcha se encuentran: Ordenación de los programas de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, y la regulación de los programas de inserción Conjunto de medidas dirigidas a fomentar la contratación, principalmente indefinida, y a incentivar el empleo de quienes sufren con mayor intensidad las consecuencias negativas de la actual crisis económica: los jóvenes, los mayores de 45 años o las personas en desempleo de larga duración.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia	3 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para	Presente	portal.circe.es Ley 2/2011 Ordenanzas municipales	Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y los Empresarios individuales.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;			A ello se une, además, las medidas adoptadas en relación con el silencio administrativo, que ha pasado a ser positivo en todos los casos excluidos los de interés general. En paralelo, en el ámbito de las corporaciones locales se están produciendo, asimismo medidas (ordenanzas, etc.) cuyo objetivo es la reducción y agilización de los plazos para obtener autorizaciones y licencias para la ejecución de obras e implantación de actividades. Este es el caso, por ejemplo, del Ayuntamiento de Zaragoza, que cuenta con una ordenanza de 2010 en la que reduce el trámite del procedimiento a un máximo de tres meses.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	4 - medidas destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos.	Presente	http://www.ventanillaempresarial.org Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento.	La accesibilidad de las empresas a la financiación se ha visto considerablemente condicionado por la situación de crisis económica y financiera por la que pasa la economía española y, por ende, la aragonesa. Ello ha dado lugar a un importante compromiso político en la materia, que se ha instrumentado a través de un conjunto de medidas que tienen el doble objetivo de favorecer la creación, desarrollo y expansión de las empresas, particularmente las Pymes y facilitar su accesibilidad a la financiación. En este contexto destacan la red de oficinas de Ventanilla Única Empresarial (VUE), incluyendo los servicios on line; las líneas de apoyo financiero a Pymes y emprendedores realizadas por el Instituto de crédito Oficial,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				ENISA, la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa; el CDTI. En lo que respecta a la financiación de las iniciativas emprendedoras de las personas más desfavorecidas, desde el FSE se ha priorizado el impulso de las microfinanzas.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	Informe Nacional Social Plan Nacional para la Inclusión social 2013-2016 Ley 1/1993 de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social de Aragón Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón, 2012-2015	La responsabilidad, en este ámbito, corresponde a la Administración General del Estado que garantiza la existencia de un marco político estratégico nacional de reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa que da respuesta a cada uno de los aspectos reseñados, a través de la existencia de diversas iniciativas, tales como: Desde una perspectiva general el Informe Nacional Social, que se encuentra en estos momentos en fase de elaboración, y el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, desempeña un rol crucial .

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Presente	Informe Nacional Social Plan Nacional para la Inclusión social 2013-2016 Ley 1/1993 de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social de Aragón Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón, 2012-2015	A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan: Mejorar la interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social, mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, la cohesión y la inclusión social; Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social; Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero; Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social En el marco de esta colaboración público-privada, enfocada a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se hace preciso contar con el sector empresarial.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que	Presente	Informe Nacional Social Plan Nacional para la Inclusión social 2013-2016 Ley 1/1993 de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social de Aragón Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón I Plan Estratégico de Servicios	El PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, que son los más cercanos a las personas vulnerables. En este sentido, recoge las siguientes actuaciones específicas:

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;		Sociales de Aragón, 2012-2015	Actuación. 23. Consensuar, en el marco de la Red de Inclusión Social, un protocolo de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo al objeto de que sea difundido y sirva de herramienta de referencia entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que deseen implementarlo. Actuación. 24. Impulsar el diseño y la implementación de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de empleo para poder actuar con mayor efectividad respecto a los colectivos más vulnerables. Actuación. 25. Avanzar en el diseño de sistemas de “ventanilla única” de empleo y servicios sociales al objeto de ofrecer una atención integral a las situaciones de vulnerabilidad.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	Informe Nacional Social Plan Nacional para la Inclusión social 2013-2016 Ley 1/1993 de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social de Aragón Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón, 2012-2015	Desde una perspectiva más particular: la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020, la Estrategia Integral Española de Cultura para Todos; la Estrategia para la Inclusión Social de la Población gitana en España 2012-2020; y el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2015. El Plan Nacional de Reformas recoge la puesta en marcha de acciones dirigidas a atender, entre los objetivos prioritarios. En el caso específico de Aragón, La Ley 1/1993, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social de Aragón establece el “Ingreso Aragonés de Inserción”

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				(IAI) como un programa social que comprende las prestaciones económicas destinadas a garantizar los recursos mínimos de subsistencia. La Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón, por su parte, ordena, organiza y desarrolla el Sistema Público de Servicios Sociales. Desde una perspectiva regional, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales garantiza el apoyo a las personas en situación de desventaja.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	Informe Nacional Social Plan Nacional para la Inclusión social 2013-2016 Ley 1/1993 de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social de Aragón Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón, 2012-2015	El Convenio marco de colaboración entre los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón de 20 de octubre de 2010, vigente y renovado anualmente. A través del mismo se instrumentan medidas preventivas o de inserción social y laboral (personales, culturales, residenciales, económicas o laborales) que incorporan preferentemente a personas o grupos de personas derivadas de la red básica de Servicios Sociales, del IASS y de programas públicos de inserción. En Junio de 2012 fue presentado por el Gobierno de Aragón el “I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón, 2012-2015”, que tiene como finalidad “planificar las medidas, actuaciones y recursos necesarios para cumplir los objetivos de la política de servicios sociales y alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en el funcionamiento del Sistema Público de Servicios Sociales”. Con este propósito, define siete líneas estratégicas.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Presente	Informe Nacional Social Plan Nacional para la Inclusión social 2013-2016 Ley 1/1993 de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social de Aragón Ley 5/2009 de Servicios Sociales de Aragón I Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón, 2012-2015	Por otra parte, existen planes comarcales de inclusión a afectan a zonas concretas con población en riesgo de exclusión y población excluida; así como programas de inclusión a nivel local definidos al amparo de programas autonómicos para los barrios segregados donde las comunidades están más necesitadas, utilizando indicadores socioeconómicos y territoriales ya disponibles. Desde otra perspectiva, los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos reforzarán las líneas previstas con objeto de conseguir un aumento de la inclusión activa de la población vulnerable a través del enfoque de la inclusión activa, medidas y programas con los grupos más vulnerables, refuerzo de la cooperación administrativa y territorial, actuación en partenariatio con las entidades del Tercer Sector, fomento de la economía social y las empresas sociales y fomento de la innovación social. Se está realizando un importante trabajo en la involucración de las partes interesadas en la lucha contra la pobreza.
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de salud que contiene:	Presente	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón Ley 5/2014, de Salud Pública de Aragón	- Existe un enfoque estratégico nacional para la implantación y desarrollo de las medidas sanitarias, que se lidera desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se canaliza a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de España. - El CISNS aprueba las prestaciones sanitarias que se incluyen en la cartera de servicios del

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
económica.			Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el TR de la Ley del Servicio Aragonés de Salud.	SNS y las estrategias de salud de ámbito nacional que se aplican en las CCAA. Estas estrategias constituyen el marco de coordinación y cohesión que garantiza la equidad entre los territorios.
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	2 - medidas coordinadas para mejorar el acceso a servicios sanitarios;	Presente	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón Ley 5/2014, de Salud Pública de Aragón Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el TR de la Ley del Servicio Aragonés de Salud.	El Sistema Nacional de Salud de España (SNS) tiene entre sus principales objetivos, a través de diversas estrategias de intervención, mejorar el acceso a unos servicios sanitarios asequibles, sostenibles y de calidad, así como mejorar las infraestructuras sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local, reduciendo las desigualdades en salud. Estas estrategias se fundamentan en un marco normativo que articula las diversas iniciativas que el conjunto de agentes del SNS llevan a cabo. Son agentes esenciales las CCAA, quienes tienen a su cargo la gestión y aplicación de las prestaciones sanitarias, en un marco de coordinación y cohesión que garantiza la equidad entre los territorios. De hecho, el SNS se concibe como el conjunto de los servicios de salud de las CCAA convenientemente coordinados. Para garantizar dicha coordinación, se creó el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de España, para dar cohesión al sistema y garantizar los derechos ciudadano

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	3 - medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, mediante la adopción de infraestructuras y modelos de prestación de servicios;	Presente	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón Ley 5/2014, de Salud Pública de Aragón Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el TR de la Ley del Servicio Aragonés de Salud.	Por su parte, Aragón dispone del “Plan de Salud” es un instrumento de planificación estratégica, dirección y ordenación del Sistema de Salud de Aragón cuyo objetivo es garantizar la respuesta del Sistema a las necesidades de los ciudadanos. En él se establecerán, de forma concisa, las orientaciones básicas y estrategias fundamentales relacionadas con la salud de la población, así como el conjunto de actuaciones sanitarias del Servicio Aragonés de Salud y los compromisos principales de las entidades prestadoras de servicios sanitarios en el desarrollo de los objetivos y prioridades de atención a la salud. 2. El Plan de Salud recogerá el conjunto de planes de las diferentes áreas de salud, comprenderá todas las acciones sanitarias necesarias para cumplir los objetivos de sus servicios de salud y se ajustará a los criterios generales de coordinación sanitaria según lo establecido en la Ley General de Sanidad.
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	4 - un sistema de seguimiento y revisión.	Presente	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón Ley 5/2014, de Salud Pública de Aragón Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el	Por su parte, Aragón dispone del “Plan de Salud” es un instrumento de planificación estratégica, dirección y ordenación del Sistema de Salud de Aragón cuyo objetivo es garantizar la respuesta del Sistema a las necesidades de los ciudadanos. En él se establecerán, de forma concisa, las orientaciones básicas y estrategias fundamentales relacionadas con la salud de la población, así como el conjunto de actuaciones sanitarias del Servicio Aragonés de Salud y los

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			TR de la Ley del Servicio Aragonés de Salud.	compromisos principales de las entidades prestadoras de servicios sanitarios en el desarrollo de los objetivos y prioridades de atención a la salud. 2. El Plan de Salud recogerá el conjunto de planes de las diferentes áreas de salud, comprenderá todas las acciones sanitarias necesarias para cumplir los objetivos de sus servicios de salud y se ajustará a los criterios generales de coordinación sanitaria según lo establecido en la Ley General de Sanidad.
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	5 - El Estado miembro o la región ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria, con carácter indicativo, y una concentración rentable de recursos en las necesidades prioritarias.	Presente	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón Ley 5/2014, de Salud Pública de Aragón Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el TR de la Ley del Servicio Aragonés de Salud.	Por su parte, Aragón dispone del “Plan de Salud” es un instrumento de planificación estratégica, dirección y ordenación del Sistema de Salud de Aragón cuyo objetivo es garantizar la respuesta del Sistema a las necesidades de los ciudadanos. En él se establecerán, de forma concisa, las orientaciones básicas y estrategias fundamentales relacionadas con la salud de la población, así como el conjunto de actuaciones sanitarias del Servicio Aragonés de Salud y los compromisos principales de las entidades prestadoras de servicios sanitarios en el desarrollo de los objetivos y prioridades de atención a la salud. 2. El Plan de Salud recogerá el conjunto de planes de las diferentes áreas de salud, comprenderá todas las acciones sanitarias necesarias para cumplir los objetivos de sus servicios de salud y se ajustará a los criterios generales de coordinación sanitaria según lo

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				establecido en la Ley General de Sanidad.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que:	Presente	Encuesta de Población Activa (EPA), Instituto Nacional de Estadística. Sistema Estatal de Indicadores de Educación, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Instituto Aragonés de Estadística	El sistema estatal de indicadores de educación incluye entre los 30 indicadores que lo componen un específico sobre la material, a través del cual se cuantifica el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos la Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos por Comunidad Autónoma. Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística, en la Encuesta sobre la Población Activa, recoge datos para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología establecida por Eurostat (Población de 16 años y más que no cursa estudios por nivel de formación alcanzado, sexo y grupo de edad) - http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/ .
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.	Presente	Ley 2/2006 de Educación (LOE) Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa Medidas de carácter sectorial Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) III Plan aragonés de Formación Profesional 2014-2016	Por lo que respecta a la posibilidad de obtención de datos agregados por centro escolar, la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) suprime precisamente la prohibición existente hasta entonces de publicar datos de resultados por centros: Obliga a las Administraciones educativas a publicar los resultados obtenidos por los centros docentes, considerados en

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				relación con los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto en que radiquen. El Gobierno establecerá las bases para la utilización y acceso público de los resultados de las evaluaciones, previa consulta a las Comunidades Autónomas. Las comunidades autónomas, por su parte, recogen también información estadística en los observatorios, institutos y consejerías/departamentos autonómicos para estudios regionales, además de para nutrir el sistema nacional.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que:	Presente	Ley 2/2006 de Educación (LOE) Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa Medidas de carácter sectorial Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) III Plan aragonés de Formación Profesional 2014-2016	Por su parte, la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) aborda el abandono escolar prematuro con objetivo central y transversal estableciendo para su mitigación medidas preventivas y de intervención y medidas correctoras que tendrán un carácter educativo y recuperador. Entre los objetivos generales de la nueva ley, destacar los siguientes: Se adelanta la selección de itinerarios hacia la Formación Profesional o el Bachillerato a partir de 3º de ESO. Se suprime el requisito de curso o prueba de acceso desde FP de Grado Medio a Grado Superior Desarrollo de vías alternativas y apoyos adicionales para los estudiantes de bajo rendimiento. Atención individualizada. Establecer un sistema de señalización claro de los objetivos que han de cumplirse al

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				final de cada etapa, incentivar el esfuerzo, premiar el buen rendimiento.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - está basado en datos concretos;	Presente	Ley 2/2006 de Educación (LOE) Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa Medidas de carácter sectorial Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) III Plan aragonés de Formación Profesional 2014-2016	La Ley 2/2006 de Educación (LOE) recoge un análisis de situación de contexto que puede ser actualizada con la información estadística aportada por las fuentes referidas anteriormente, lo que garantiza la existencia de un marco político basado en datos concretos. No obstante, sería conveniente realizar una actualización del mismo y reelaborar medidas puntuales o específicas y complementarias o sustituirlas por otras más ambiciosas y eficientes. Por lo que se refiere a la implicación de todos los sectores educativos correspondientes, el texto de la Ley 2/2006 incluye como uno de sus objetivos principales reducir la elevada tasa de terminación de la educación básica sin titulación de abandono temprano de quienes aún completando la educación obligatoria, no continúan en al menos un nivel de enseñanza secundaria postobligatoria. En concreto, prevé que las enseñanzas del sistema educativo de los niveles no universitarios se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP)	5 - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor	Presente	Ley 2/2006 de Educación (LOE) Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa Medidas de carácter sectorial Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) III Plan aragonés de Formación Profesional 2014-2016	En materia de inclusión: Se desarrollarán medidas para avanzar en la inclusión a todos los niveles educativos del alumnado con cualquier tipo de discapacidad. Continuarán realizándose acciones de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;			atención a la diversidad y a grupos vulnerables y de igualdad de género. Programas en Ceuta y Melilla para niños con necesidades específicas de apoyo educativo: Plan de prevención de situaciones de riesgo socioeducativo en la infancia y adolescencia desde el sistema educativo, Plan de refuerzo de la competencia lectora.... Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para realización de actividades de compensación de desigualdades en educación. El Plan de Inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales aglutina todas las actuaciones emprendidas por las distintas Administraciones educativas destinadas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.	Presente	Ley 2/2006 de Educación (LOE) Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa Medidas de carácter sectorial Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) III Plan aragonés de Formación Profesional 2014-2016	Además de los cambios introducidos por la LOMCE, encaminados a mejorar del nivel de formación de los ciudadanos y su permanencia en el sistema educativo, se han diseñado otras actuaciones de diferente calado y ámbito de aplicación. Algunas de ellas se consensuarán con las administraciones autonómicas educativas y otras comenzarán con un proyecto piloto en el ámbito de competencia directa del MECD, Ceuta y Melilla, centros en el exterior y CIDEAD Finalmente, en lo relativo a la implicación de todas las partes interesadas en la materia, el recorrido político y normativo de la política educativa española ha permitido la creación y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				consolidación de una serie de organismos que crean el marco adecuado para el desarrollo de las políticas educativas con el consenso y grado de participación que se requiere. Sistema que, además, se ve complementado por los procedimientos e instrumentos establecidos por las Administraciones educativas para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Adm.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa. Ley Orgánica 8/1985; Ley Orgánica 6/2001 y Ley Orgánica 2/2006 Ley Orgánica 24/2005 Real Decreto 1721/2007 Real Decreto-Ley 14/2012 Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, (Autonomía en la Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no universitarios). Acuerdo de 19 de junio de 2012, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los principios y requisitos para la programación de enseñanzas universitarias oficiales	El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes es el órgano de la AGE encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre las políticas educativas y de ejercer las competencias en materia de educación exclusivas del Estado. En concreto, las competencias del Ministerio son el establecimiento de la ordenación general del sistema educativo, la determinación de los requisitos mínimos de los centros de enseñanza, alta inspección, evaluación general del sistema educativo, política de ayuda al estudio, la programación general de la enseñanza y la fijación de las enseñanzas comunes. Las Comunidades Autónomas asumen, por su parte, las competencias en educación establecidas en sus Estatutos de Autonomía. En general, y según la Constitución Española de 1978, las Comunidades Autonomías pueden asumir competencias de ordenación y administración del sistema educativo en su ámbito territorial,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la participación y las titulaciones que:	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa. Ley Orgánica 8/1985; Ley Orgánica 6/2001 y Ley Orgánica 2/2006 Ley Orgánica 24/2005 Real Decreto 1721/2007 Real Decreto-Ley 14/2012 Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, (Autonomía en la Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no universitarios). Acuerdo de 19 de junio de 2012, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los principios y requisitos que guiarán la programación de las enseñanzas universitarias oficiales	La normativa nacional ha venido consolidando a lo largo del tiempo la existencia de un sistema de becas y ayudas al estudio, en los que se prioriza a determinados colectivos que presentan condiciones específicas que dificultan su acceso al sistema, como los alumnos con discapacidad, en situaciones económicas desfavorables, en situaciones geográficas que dificultan su acceso a la formación o que necesitan un apoyo educativo adicional por sus especiales circunstancias. En el ámbito universitario, a partir de junio de 2014 se ha emprendido una reforma universitaria que debe lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española, a través del avance hacia un modelo universitario que propicie la especialización de las universidades que así lo deseen en alguna de las tres misiones que desempeñan: educación, investigación y transferencia del conocimiento. Es una demanda creciente entre las propias universidades.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del	3 - aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos infrarrepresentados, con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa. Ley Orgánica 8/1985; Ley Orgánica 6/2001 y Ley Orgánica 2/2006 Ley Orgánica 24/2005 Real Decreto 1721/2007 Real Decreto-Ley 14/2012 Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, (Autonomía en la Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no universitarios). Acuerdo de 19 de junio de 2012,	En relación con las medidas orientadas a la inclusión de personas procedentes de colectivos de bajos ingresos, desfavorecidos o infrarrepresentados: Durante el año 2014 se publicarán varios reales decretos en el marco de la reforma universitaria: Real decreto de homologación de títulos extranjeros y correspondencia de los títulos pre-Bolonia a los nuevos títulos universitarios, Real decreto de modificación del

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
artículo 165 del TFUE.			del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los principios y requisitos que guiarán la programación de las enseñanzas universitarias oficiales	modelo de acreditación del profesorado, Evaluación de centros universitarios, Real decreto para la flexibilización de la duración de los Grados universitarios, Real decreto de centros universitarios y acreditación institucional, o Real Decreto que regula el Suplemento Europeo al Título. Uno de los factores que contribuye decididamente a mejorar el atractivo de la Formación Profesional de Grado Superior, además de la posibilidad de rápida inserción profesional, es el poder continuar un itinerario formativo hacia la universidad una vez finalizada la FP de grado superior.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones;	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa. Ley Orgánica 8/1985; Ley Orgánica 6/2001 y Ley Orgánica 2/2006 Ley Orgánica 24/2005 Real Decreto 1721/2007 Real Decreto-Ley 14/2012 Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, (Autonomía en la Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no universitarios). Acuerdo de 19 de junio de 2012, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los principios y requisitos que guiarán la programación de las enseñanzas universitarias oficiales	Las principales causas del abandono de los estudios universitarios están relacionadas con los siguientes aspectos (Los procesos de inserción laboral de los titulados universitarios en España (ANECA, 2009): Dificultad de la inserción laboral y brecha entre el mundo educativo y el mundo del trabajo. Valoración negativa de la formación recibida Carencias actitudinales y motivacionales entre los titulados universitarios. Desconocimiento y poca valoración de las nuevas competencias profesionales requeridas en un mercado laboral flexible En lo relativo a la adopción de medidas para mejorar la tasas de finalización se han adoptado diversas medidas como la revisión de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				los títulos de FP existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores;	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa. Ley Orgánica 8/1985; Ley Orgánica 6/2001 y Ley Orgánica 2/2006 Ley Orgánica 24/2005 Real Decreto 1721/2007 Real Decreto-Ley 14/2012 Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, (Autonomía en la Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no universitarios). Acuerdo de 19 de junio de 2012, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los principios y requisitos que guiarán la programación de las enseñanzas universitarias oficiales	Por último en lo relativo a las medidas destinadas a fomentar los contenidos y la elaboración de programas innovadores, es la LOMCE, en su artículo 111 la que establece la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación tanto desde una perspectiva temática como instrumental en todas las asignaturas de la Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	6 - medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:	Presente	Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Estrategia de emprendimiento y empleo joven. Programas regionales “EMPRENDER en la escuela” e “INNOVA ARAGÓN”. Plan de Igualdad de las Universidades.	A nivel de la Comunidad Autónoma se desarrollan Programas de PCPI (Programas de cualificación Profesional Inicial), con medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que: fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior; reducen las diferencias entre los sexos en cuanto a elección académica o profesional. La potenciación del desarrollo de las capacidades transversales, con especial referencia al emprendedurismo queda garantizada a través tanto de la Formación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Profesional de grado superior como de la formación universitaria. La propia naturaleza de la Formación Profesional y su diseño en el que se toma como referencia el Catálogo Nacional de cualificaciones Profesionales contribuyen a la mejora de la empleabilidad de la población estudiantil. En el ámbito universitario existen numerosas acciones que fomentan el emprendimiento en las Universidades.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	7 - fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior;	Presente	Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Estrategia de emprendimiento y empleo joven. Programas regionales “EMPRENDER en la escuela” e “INNOVA ARAGÓN”. Plan de Igualdad de las Universidades.	A nivel de la Comunidad Autónoma se desarrollan Programas de PCPI (Programas de cualificación Profesional Inicial), con medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que: fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior; reducen las diferencias entre los sexos en cuanto a elección académica o profesional.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del	8 - reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional.	Presente	Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Estrategia de emprendimiento y empleo joven. Programas regionales “EMPRENDER en la escuela” e “INNOVA ARAGÓN”. Plan de Igualdad de las Universidades.	Por lo que a la igualdad de género se refiere, todas las Universidades tienen un Plan de Igualdad que garantiza la equidad en el acceso de ambos sexos a estudios universitarios. La limitación de la mayoría de los estudios es el expediente académico. El amplio consenso sobre la necesidad de abordar los temas de género, la especial sensibilización del mundo educativo y el compromiso interministerial, que acumulaba ya

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
artículo 165 del TFUE.				una década de trabajo conjunto, dieron como fruto la creación de la Red Intercambia, en el año 2005. En la actualidad forman parte de ella todas las Comunidades Autónomas, a través de sus Consejerías de Educación y sus Organismos de Igualdad. Una de las consecuciones más significativas de la Red ha sido la creación del portal Intercambia: Educar en femenino y en masculino
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)	El organismo de igualdad de España, a los efectos de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su origen racial o étnico, es el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades (aunque no participa de su estructura jerárquica). Este Consejo se configura como un órgano colegiado de la Administración. Planteamiento para el periodo 2014-2020: La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación promoverá que los temas de igualdad y no discriminación sean abordados por los Fondos EIE de acuerdo a lo establecido por los propios reglamentos.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)	La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación. Ya se han llevado a cabo actividades formativas. De conformidad con las líneas estratégicas del gobierno de Aragón en materia de lucha contra la discriminación debe destacarse el interés y la apuesta del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para desarrollar una oficina, pionera a nivel nacional, de lucha contra la discriminación con el objetivo de implementar herramientas que desarrollen el principio de igualdad de forma transversal.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	LOIEMH 3/2007 Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Red de Políticas de Igualdad	España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo. Los principales instrumentos nacionales que garantizan la aplicabilidad de este principio son: - La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH). - El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 En la Comunidad Autónoma de Aragón, es el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), un

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, quien ostenta la competencia de planificar, elaborar y coordinar las políticas de igualdad.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Presente	Programa de capacitación de la Red de Políticas de Igualdad	La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres ha desarrollado un programa de capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. De cara al período 2014-2020 hay que destacar la puesta en práctica de las siguientes actividades: - Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género. - Elaboración del documento de Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones. - Puesta en marcha de un servicio de asesoramiento técnico continuado on-line para la resolución de consultas relativas a la incorporación del principio horizontal de igualdad de oportunidades en los Fondos. Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020	España firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo el 30 de marzo de 2007 y fue ratificado y publicado en el BOE el 21 de Abril de 2008. España fue el primer país del mundo en presentar el informe y el segundo en ser analizado por el Comité ad hoc de Naciones Unidas. El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), contribuye igualmente a que la Estrategia Española de Discapacidad 2012 - 2020 esté en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos. En el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales garantiza a las personas con discapacidad (física, intelectual, mental y sensorial) una cartera de servicios que abarca desde atención a niños y niñas con problemas de desarrollo, hasta todos aquellos servicios que pueden facilitar el reconocimiento de la diferencia y la integración social y laboral.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad	En el marco establecido en España para dar cumplimiento al artículo 33 de la CDPD, sobre la aplicación y seguimiento nacionales figuran: 1. Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos. La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.			organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), Medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Estrategia integral española de cultura para todos	La Ley General de derechos de las personas con discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. En el artículo 22 se garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el artículo 23 se incluye el compromiso de la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación. En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Se centra en la supresión de barreras en su sentido más amplio, trasladando las recomendaciones hechas por la OMS (Informe Mundial sobre la Discapacidad, 2011) y por la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, incluyendo como uno de los ámbitos primordiales de actuación la accesibilidad.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011 (Texto refundido de la ley de contratos del sector público) Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales Ley 24/2011, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.	Se ha cumplido con la transposición de toda la normativa UE sobre contratación pública, en concreto se han trasladado al ordenamiento jurídico nacional las siguientes, entre otras: - Directiva general de contratación del sector público: Directiva 2004/18/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004. - Directiva de Sectores excluidos: Directiva 2004/17/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de la contratación pública en las entidades que operan en los sectores del agua, energía, transporte y servicios postales. En Aragón, la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, tiene por objeto establecer medidas de racionalización y simplificación y de fomento de los objetivos sociales en la contratación del sector público de Aragón y la creación del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Decreto 82/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crean el Registro Público de Contratos y el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se aprueba el Reglamento que regula su organización y funcionamiento. Portal de Contratación Aragón: http://www.aragon.es/ContratacionPublica	La información relativa a los contratos adjudicados es enviada a un Registro Público de Contratos. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Registro Público de Contratos tiene como objeto el general conocimiento de los contratos celebrados por la Administración, los organismos públicos, empresas y fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón. Además, existe la obligación legal de publicar

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				los contratos en el perfil del contratante de cada organismo público y la obligación de publicar los contratos en el BOE, BOA o DOUE, según lo establecido en la normativa comunitaria.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Plan de Formación específico en materia de contratación pública del Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP)	En el marco de las actuaciones del Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP) anualmente se aprueba un Plan de Formación específico en materia de contratación pública, cuyos destinatarios son los empleados públicos del Gobierno de Aragón y, en ocasiones, además, los de las Corporaciones Locales de su territorio
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	Plan de Formación específico en materia de contratación pública del Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP)	La capacidad administrativa para la adecuada gestión de la contratación pública se garantiza mediante: - La elaboración de modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares de general utilización, para los distintos tipos de contratos y procedimientos de adjudicación, y su difusión a través del Portal de la Contratación Pública. - La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, es el órgano consultivo en materia de contratación pública de la Administración, sus organismos públicos, empresas y fundaciones del sector público de Aragón, así como de las Universidades Públicas y Entes Locales radicados en su territorio. - La resolución de consultas y el asesoramiento a las unidades de contratación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				para el adecuado cumplimiento de la normativa y sobre el funcionamiento de los sistemas de información. La Comunidad Autónoma de Aragón implementará ciclos formativos de actualización de contenidos relativos a las Directivas Comunitarias.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley 38/2003 Real Decreto 515/2013	La disposición que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. En España existen dos niveles de control para garantizar la legalidad de estas Ayudas: - Un examen previo por el que, antes de su establecimiento, se someten al procedimiento previsto en el Real Decreto 1755/1987, sobre comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos que se propongan establecer. - Un segundo nivel que vela por el respeto de las normas de acumulación de ayudas, sobre la base de un sistema declarativo por el beneficiario.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución	Presente	Ley 38/2003 Real Decreto 515/2013	El personal del Servicio de Fondos Europeos, así como de otros Departamentos del Gobierno de Aragón implicados, asisten a los cursos de formación que imparte la Administración

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	de los Fondos EIE.			General del Estado y otros Organismos. El Servicio de Fondos Europeos del Gobierno de Aragón, como responsable de la coordinación y seguimiento de ayudas públicas y su compatibilización ante la Unión Europea en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, organizó el curso “Aplicación del derecho comunitario”, celebrado los días 18 y 19 de junio de 2012. En lo relativo a la difusión, el Servicio de Fondos Europeos difunde entre los Departamentos del Gobierno de Aragón afectados toda la documentación e información relativa a este tema, además de mantener la página web en la que se incluye la normativa en materia de ayudas.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Real Decreto 1755/1987	Los principales instrumentos que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de las normas de la UE sobre Ayudas Estatales son: - La existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas, establecido por el Real Decreto 1755/1987. - El mecanismo de coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Ayudas de Estado, basado en un régimen permanente de colaboración mediante reuniones y seminarios

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				periódicos. - La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que cumple las exigencias de la UE para garantizar la regularidad y veracidad de las operaciones, mejorar la eficacia, controlar la acumulación y concurrencia de subvenciones y facilitar la planificación, seguimiento y actuaciones de control. - La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).	Presente	Ley 21/2013, de evaluación ambiental. Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental	La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que unifica el derecho comunitario en torno a los procedimientos de evaluación ambiental establecidos en la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y en la Directiva 2011/92/CE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente En Aragón, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental, constituye la expresión jurídica de la política ambiental regional, partiendo de la normativa comunitaria y de la legislación estatal básica. Así, la Ley toma en consideración la Directiva 85/337/CEE, del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Presente	Plan Anual de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública	Anualmente se aprueba y publica, por parte del Instituto Aragonés de Administración Pública, el Plan anual de formación, que comprende diferentes procesos formativos acordes a las necesidades identificadas
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	Plan Anual de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública	El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) se configura como una entidad de derecho público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía funcional, patrimonial y administrativa, así como plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines. El Instituto depende de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y está adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental asume la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan a continuación, gozando, asimismo, de las prerrogativas que, con carácter general, se establecen para los organismos públicos en la legislación de Administración y de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	Sistema Nacional de Estadística Guía de Indicadores de Resultado	El diseño del sustrato estadístico que acompaña a la programación de la ayuda FSE en Aragón reúne las necesarias características de fiabilidad, eficacia, actualización, pertinencia y compatibilidad (que permite su agregación) que precisa el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos. Por otra parte, y ya en el marco de la presente Programación, los indicadores de resultado están vinculados a los Objetivos Específicos y a los resultados previstos en los mismos, con lo que responden, en consecuencia, a las intervenciones programadas en el PO.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presente	Sistema Nacional de Estadística Guía de Indicadores de Resultado	De forma particular, el Programa Operativo, partiendo de la referida guía, ha recogido un valor de Base (referencia) y un valor Objetivo; con indicación de como se espera que el Programa Operativo contribuya a conseguir el Objetivo. En conclusión, los indicadores de resultado proceden de fuentes estadísticas oficiales, con lo que se puede concluir que resultan estadísticamente validados. Por otra parte, se ha procedido a la elaboración de orientaciones específicas para indicador a distribuir entre los órganos gestores/beneficiarios con el objetivo de facilitar una cuantificación homogénea y eficaz.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
avances y realizar la evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Presente	Sistema Nacional de Estadística Guía de Indicadores de Resultado	De forma particular, el Programa Operativo, partiendo de la referida guía, ha recogido un valor de Base (referencia) y un valor Objetivo; con indicación de como se espera que el Programa Operativo contribuya a conseguir el Objetivo. En conclusión, los indicadores de resultado proceden de fuentes estadísticas oficiales, con lo que se puede concluir que resultan estadísticamente validados. Por otra parte, se ha procedido a la elaboración de orientaciones específicas para indicador a distribuir entre los órganos gestores/beneficiarios con el objetivo de facilitar una cuantificación homogénea y eficaz. Antes del primer Comité de Seguimiento del Programa, la Autoridad de Gestión y los Organismos responsables a nivel regional proporcionarán un detalle complementario justificando en cada caso los valores objetivo de los factores que justifican la evolución en cada caso y la experiencia previa más reciente de los Programas 2007-2013 u otras actividades similares.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos	Presente	Sistema Nacional de Estadística Guía de Indicadores de Resultado	De forma particular, el Programa Operativo, partiendo de la referida guía, ha recogido un valor de Base (referencia) y un valor Objetivo; con indicación de como se espera que el

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	indicadores.			Programa Operativo contribuya a conseguir el Objetivo. En conclusión, los indicadores de resultado proceden de fuentes estadísticas oficiales, con lo que se puede concluir que resultan estadísticamente validados. Por otra parte, se ha procedido a la elaboración de orientaciones específicas para indicador a distribuir entre los órganos gestores/beneficiarios con el objetivo de facilitar una cuantificación homogénea y eficaz. Antes del primer Comité de Seguimiento del Programa, la Autoridad de Gestión y los Organismos responsables a nivel regional proporcionarán un detalle complementario justificando en cada caso los valores objetivo de los factores que justifican la evolución en cada caso y la experiencia previa más reciente de los Programas 2007-2013 u otras actividades similares.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Presente	Sistema Nacional de Estadística Guía de Indicadores de Resultado	En este nuevo periodo 2014-2020 de FSE Aragón se ha resaltado la necesidad de poner un especial énfasis en el seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, concediendo mucha importancia al sistema de indicadores para valorar los resultados de las actuaciones, ya que el logro de los objetivos perseguidos debe ser cuantificado adecuadamente. Este periodo de programación se centra por tanto en el llamado enfoque a resultados, procurando no sólo la absorción financiera sino también la realización de un gasto eficaz y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				eficiente que consiga los objetivos perseguidos. Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán asimismo a través de la aplicación FONDOS 2020. Antes del primer Comité de Seguimiento del Programa, la Autoridad de Gestión y los Organismos responsables a nivel regional proporcionarán un detalle complementario justificando en cada caso los valores objetivo de los factores que justifican la evolución en cada caso y la experiencia previa más reciente.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	Sistema Nacional de Estadística Guía de Indicadores de Resultado	En 2014-2020 se ha resaltado la necesidad de poner especial énfasis en el seguimiento y evaluación de los P.O., concediendo mucha importancia al sistema de indicadores para valorar los resultados de las actuaciones, ya que el logro de los objetivos perseguidos debe ser cuantificado adecuadamente. Este periodo se centra en el enfoque a resultados, procurando no sólo la absorción financiera sino también la realización de un gasto eficaz y eficiente que consiga los objetivos perseguidos. Todos los indicadores de los P.O. FSE se registrarán asimismo a través de la aplicación FONDOS 2020. Antes del primer Comité de Seguimiento del Programa, la Autoridad de Gestión y los Organismos responsables a nivel regional proporcionarán un detalle complementario justificando en cada caso los valores objetivo de los factores que justifican la evolución en cada caso y la experiencia previa más reciente de los

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Programas 2007-2013 u otras actividades similares.

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
----------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

La **selección de un número limitado de organismos gestores de las ayudas** en el procedimiento de programación desarrollado, de acuerdo con los criterios de gobernanza multinivel que han permitido valorar la tipología de actuaciones que cada uno de ellos prevé implementar en el período 2014-2020 y su adecuación a la estrategia del PO.

Desde el Gobierno de Aragón se ha hecho un esfuerzo importante para la **homogeneización de los procedimientos de gestión**.

Otro elemento a reseñar es el **aumento de la seguridad jurídica mediante normas más claras**, que constituyen una importante fuente de simplificación.

La vocación de “*FSE 2014*” es ser un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que den soporte a las funciones que corresponde desempeñar a la UAFSE en sus diferentes roles permitiendo a dicho centro interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso y que, además, sea más fácil y sencillo de utilizar por todas las personas que participan en la gestión del FSE.

La nueva aplicación informática que contendrá la carga de datos a remitir desde el Organismo Intermedio a la Autoridad de Gestión se implementará en una doble vía: adaptación de la finalización del periodo 2007-2013 y configuración de una nueva aplicación para el periodo 2014-2020 sobre la base propuesta por la propia Autoridad de Gestión.

Las **verificaciones administrativas e in situ** son realizadas por el Organismo Intermedio.

Estas verificaciones se realizarán con carácter general a través de una contratación externa por una empresa auditora que realizará los controles previos a la certificación alcanzando el 100% del gasto presentado en las verificaciones administrativas y al menos un 30% de comprobaciones in situ.

Por otra parte, una medida adicional de reducción de la carga administrativa se refiere a la **optimización de las operaciones de control y auditoría**.

Desde la óptica de la **gestión financiera**, las subvenciones previstas por el Programa podrán basarse, de acuerdo con el artículo 67 del *Reglamento (UE) N° 1303/2013*, **costes simplificados**, tales como baremos estándar de costes unitarios; importes a tanto alzado que no superen los 100.000 euros de contribución pública; o financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes.

La aplicación de costes simplificados se optará sólo en el caso de subvenciones, de acuerdo con el artículo 67.1 del *Reglamento (UE) n° 1303/2013*, una vez el Comité de

Seguimiento apruebe esta posibilidad a instancias del Organismo Intermedio y/o la Autoridad de Gestión.

La DG de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública (actualmente DG de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos de Vicepresidencia) del Gobierno de Aragón ha constituido un grupo de trabajo que está, en la actualidad, analizando y valorando las diferentes posibilidades de implementación de los costes simplificados, de acuerdo con la Guía y las Directrices elaboradas a tal efecto por la Comisión Europea.

Los resultados de dicho análisis serán presentados al Comité de Seguimiento para su valoración y aprobación de los procedimientos pertinentes.

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para el periodo 2014-2020 incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos muy positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para los gestores y beneficiarios.

Introducidas en 2007-2013, y utilizadas con resultados muy positivos, estas opciones ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales. Permitirán una importante reducción de la carga administrativa soportada por los beneficiarios y los gestores de proyectos, en especial para los de menor volumen, así como un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión.

En la inmensa mayoría de los casos las irregularidades detectadas que han dado lugar, en el pasado, a interrupción o suspensión de pagos no estaban relacionadas con conductas fraudulentas, sino que consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE

A modo de resumen, las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:

- A) Complejidad de la justificación de gastos
- B) Lentitud en la aplicación de los planes correctores
- C) Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas:

Finalmente, el *artículo 61 del Reglamento (UE) N°1303/2013* permite la opción, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, la aplicación de un **porcentaje fijo de descuento total sobre la inversión**.

Las medidas de lucha contra el fraude en las operaciones previstas en el Programa se enmarcan en el ámbito de las competencias del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado este año 2014 tras la modificación de la estructura interna de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), con la finalidad de reforzar el control del gasto público y la lucha contra el fraude.

Entre sus funciones cabe destacar las de dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la Unión Europea, identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la Unión Europea, establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

Asimismo, la Autoridad de Gestión del Programa combatirá el fraude mediante la utilización de la herramienta para la evaluación del riesgo de fraude ARACHNE, puesta por la Comisión Europea a disposición de los Estados Miembros como instrumento central para evaluar el posible riesgo de fraude en la gestión de los fondos, con el fin último de evitar la realización de pagos a beneficiarios sobre los que pudiera recaer sospecha de fraude.

En la inmensa mayoría de los casos las irregularidades detectadas que han dado en el pasado lugar a interrupción o suspensión de pagos no estaban relacionadas con conductas fraudulentas, sino que consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE. No obstante, las irregularidades han originado, tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, importantes correcciones financieras en los programas operativos.

Las medidas que se exponen a continuación se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

1. ***Gobernanza adecuada***
2. ***Gestión más eficaz***
3. ***Sistema reforzado de verificaciones***

Creación de un equipo especializado de control.

Sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación.

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El Principio Horizontal de Desarrollo Sostenible queda definido en el artículo 8 del Reglamento (UE) N°1303/2013 al establecer que *“los objetivos de los Fondos EIE [y por tanto del FSE], se perseguirán de conformidad con el principio de desarrollo sostenible y con el fomento por parte de la Unión del objetivo de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente”*.

El Gobierno de Aragón ha centrado las actuaciones específicas relacionadas con el medio ambiente en el ámbito del PO FEDER (particularmente en los Ejes Prioritarios 4 y 6). En todo caso, el PO FSE de Aragón incorpora una dimensión horizontal del principio de desarrollo sostenible.

El principio de desarrollo sostenible se ha integrado en este Programa de forma transversal, buscando el establecimiento de sinergias entre desarrollo sostenible, el empleo, la formación y la educación. El presente Programa reconoce que el fomento del empleo y la inversión en formación debe ir en paralelo con la búsqueda de un desarrollo sostenible teniendo en cuenta el reto global que constituye la reducción de los desequilibrios sociales y ambientales. De esta forma, la apuesta por un desarrollo sostenible, la construcción de mercados laborales inclusivos y el impulso al emprendimiento y al autoempleo pueden producir sinergias significativamente positivas.

Sobre esta base, la búsqueda de un desarrollo sostenible se aborda a través de las siguientes medidas:

- La implementación de proyectos de empleo en el contexto del desarrollo de una economía baja en carbono. Ello implica el estímulo de actividades económicas que contribuyan a crear empleo entre colectivos con mayores dificultades o que sufren procesos de discriminación múltiple y, a la vez, generar las condiciones para transitar hacia un sistema productivo que aproveche sus recursos de forma más eficiente y con un menor impacto ambiental.
- Intervenciones de promoción de la Responsabilidad Social de las Empresas y, en particular, la promoción de la RSE como elemento impulsor de organizaciones más sostenibles así como la promoción de inversiones socialmente responsables.
- El fomento de la innovación social en la búsqueda de soluciones inteligentes y sostenibles en relación con el reto de la inserción social y laboral de colectivos en riesgo de exclusión u objeto de discriminación. En este sentido, el desafío que implica la configuración de una economía más eficiente desde el punto de vista del uso de los recursos se considera un desafío clave para la generación de actividades inclusivas y sostenibles desde un punto de vista ambiental.
- El fomento de la innovación social a través del desarrollo sostenible.

El medio ambiente puede ser una fuente de crecimiento y de generación de puestos de trabajo, que también facilite la inserción laboral de los colectivos vulnerables, a través de la mejora medioambiental y el desarrollo de la biodiversidad como, por ejemplo, aprovechando las actuaciones de la Red Natura 2000 relacionadas con las labores de limpieza del territorio, la lucha contra las especies invasoras, el mantenimiento de infraestructuras de uso público o la mejora de los hábitats.

Asimismo, la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 identifica entre las tendencias actuales del mercado de trabajo, algunas relacionadas con el desarrollo sostenible, como la gestión del ahorro energético, la gestión de residuos y del medioambiente.

El programa operativo ha sido sometido a análisis de la autoridad medioambiental, la Dirección General de Calidad Ambiental, perteneciente al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que ha determinado que el programa operativo no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación y Ambiental y, por tanto, no es necesaria para el mismo una evaluación de impacto ambiental.

En línea con el Acuerdo de Asociación, *las actuaciones responderán a los objetivos específicos señalados en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal*, a los siguientes:

Principio de eficiencia energética, fomento de las energías favorables y transición a economía baja en carbono. Además, en el PO FSE de Aragón 2014-2020 se ha previsto la cofinanciación de actuaciones específicas de apoyo a la economía baja en carbono, incidiendo en el uso eficaz de los recursos y la sostenibilidad medioambiental, con las que se pretende conseguir un impacto favorable, asumiendo alguna medida de eficiencia energética y sensibilización medioambiental dirigida a las personas beneficiarias últimas, así como al personal técnico de los proyectos para ahorrar en el transporte, con los equipos ofimáticos, con la iluminación, la separación de residuos y reciclado, apoyo a proyectos de economía verde, etc. promovido por las Administraciones Públicas encargadas de la gestión de los proyectos.

Mitigación y adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta el *Tercer Programa de Trabajo (2014-2020)* adoptado en el marco del *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2006)*.

Prevención y gestión de riesgos (incendios, desertización, inundaciones, etc.).

Además, en la elaboración del PO FSE, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón ha participado activamente en calidad de autoridad medioambiental, asegurando la inclusión de esta prioridad en el presente documento.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El creciente compromiso de la Comisión con la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades se ha instrumentado a través del establecimiento de un enfoque global que fomenta la promoción positiva y activa de la misma. Ello implica la incorporación el objetivo de la no discriminación y de la igualdad de oportunidades para todos en las políticas comunitarias.

En la Política de Cohesión ello se traduce en una exigencia reglamentaria, recogida en el *artículo 96.7 b) del Reglamento (UE) N° 1303/2013*, promueve la prevención de una posible discriminación, ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de la igualdad de oportunidades de diversos grupos destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

En la misma línea, el Gobierno de Aragón entiende que la lucha contra la discriminación y la exclusión social es una línea estratégica para promover la ciudadanía activa y la cohesión social. Por ello, tradicionalmente ha venido manteniendo el fomento de la inclusión social, como una prioridad para la región, dándole una visibilidad singular. De cara al período de programación 2014-2020, este compromiso cobra aún una mayor dimensión.

Así, el Principio Horizontal de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación ha sido considerado tanto en las tareas preparatorias del PO (con la incorporación al análisis de contexto y el DAFO de la casuística particular de los grupos más vulnerables), como en la estrategia (alcanzando el Objetivo Temático 9 –Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación– un 35,59% de la ayuda FSE) y en los mecanismos de seguimiento (con la integración de indicadores que garantizan el cumplimiento de los objetivos establecidos en la materia).

Finalmente, en complementariedad y de manera transversal a las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas que garanticen el respeto a este principio horizontal, sin menoscabo de medidas de acción positiva que se

aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos rasgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con su acceso y/o permanencia en el mercado de trabajo.

A modo de ejemplo, entre las medidas mencionadas se pueden citar, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

Formación sobre diversidad dirigida a personas empleadas y empleadoras.

Cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de la contratación.

Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que los candidatos de grupos con riesgo de discriminación (personas de determinada raza u origen étnico, personas con discapacidad) tienen las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.

En definitiva, las actuaciones en el marco de este programa deben garantizar que el principio de igualdad de oportunidades se cumple respecto a todas las personas candidatas a las que se puede ofrecer una opción formativa, un contrato en prácticas o un apoyo al emprendimiento.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo. La igualdad entre hombres y mujeres constituye uno de los valores fundamentales de la Unión Europea. El artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) recoge el principio de integración de la perspectiva de género al afirmar que, en todas sus actividades, la Unión se fijará como objetivo eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, así como promover su igualdad.

La perspectiva de género ha sido también integrada en la Estrategia Europea de Empleo, así como en la Estrategia Europa 2020 y sus Directrices Integradas, destacando, en todos ellos, que la promoción de la integración de la perspectiva de género es esencial para progresar hacia la consecución del pleno empleo y la reducción del desempleo y la inactividad, destacando la importante aportación en términos sociales y económicos de la plena integración de la mujer en el mercado laboral y la igualdad entre hombres y mujeres.

El Gobierno de Aragón consciente de los problemas relativos a las desigualdades persistentes aún en la sociedad, apuesta firmemente por la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

De forma específica, en el marco del PO FSE de Aragón 2014-2020, la integración del principio horizontal entre hombres y mujeres ha adoptado varias dimensiones.

Así, la Autoridad de Gestión y, por delegación, el Organismo Intermedio (Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública, actualmente Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos de Vicepresidencia del Gobierno de Aragón), ha garantizado la participación del **Instituto Aragonés de la Mujer**, como organismo regional responsable de promover la igualdad de mujeres y hombres, en el proceso de elaboración del Programa.

En este proceso se han establecido las garantías de su participación activa a lo largo de *todas las fases de ejecución del PO FSE de Aragón 2014-2020*: preparación, gestión, seguimiento y evaluación.

Asimismo formará parte como *miembro de pleno derecho del Comité de Seguimiento*, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

En lo relativo a la **dimensión más operativa** del Programa, ésta toma como punto de partida la persistencia de brechas de género en relación con el desarrollo profesional, las oportunidades de acceso y la permanencia en el empleo.

En el ámbito de intervención de este Programa Operativo, la aplicación de una metodología de integración en lo relativo al enfoque de género ha llevado a considerar que:

La situación de partida de hombres y mujeres es diferente para acceder y permanecer en el mercado de trabajo, así como sus circunstancias. Ello condiciona sus posibilidades de movilidad, desarrollo y promoción profesional.

En la ejecución de las medidas, las políticas y acciones tienen, en su mayoría, un impacto de género que se debe considerar, pues las repercusiones son diferentes según se trate de mujeres u hombres.

Ello hace necesario:

Actuar de un modo integral y sistémico sobre los agentes y factores que producen/reproducen las desigualdades en el empleo y determinan, en consecuencia, las mayores o menores oportunidades de inserción y mejora laboral.

Incluir en los procesos de diseño e implantación del Programa a personas expertas en igualdad, a asociaciones de mujeres conocedoras de estas temáticas y a las propias beneficiarias.

Adoptar indicadores de género específicos que permitan garantizar la incorporación de la perspectiva de género del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas e incluir datos desagregados por sexo en todas las fases del procedimiento.

Las medidas adoptadas para favorecer la contratación no pueden obviar la aplicación de un análisis de género para que sean realmente efectivas. En este sentido, tienen cabida las cláusulas de género, las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social especialmente favorables si se contrata, en su caso, mujeres u hombres, o las ayudas a empresas que contraten a mujeres en sectores con baja representatividad de las mujeres.

En relación con la cultura emprendedora, se tendrán especialmente en cuenta los distintos obstáculos a que hacen frente mujeres y hombres. En determinados supuestos, cuando se trata de sectores especialmente masculinizados, o que por su carácter innovador puedan implicar cierto freno respecto a la motivación, se hará necesario integrar la perspectiva de género en las fases de sensibilización, orientación y formación.

Por otra parte, se pondrán en marcha medidas de apoyo a la conciliación que faciliten el acceso de mujeres y hombres a las acciones de formación y/o empleo. En este sentido, las políticas de corresponsabilidad orientadas a mejorar el equilibrio entre el ámbito laboral, personal y familiar y a facilitar la transición entre la educación y el mercado de trabajo son particularmente importantes para reducir las brechas de género y para mejorar las condiciones laborales de las mujeres.

Por último, cabe resaltar, en el marco de este Programa, la importancia de las medidas dirigidas a combatir los estereotipos de género y la segregación en la educación y la formación, que tienen también una gran incidencia en la empleabilidad de las mujeres y en sus futuras condiciones socioeconómicas.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F1 - Ejecución financiera (gasto total certificado)	euros			10.624.762			55.298.805,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F1 - Ejecución financiera (gasto total certificado)	euros			8.794.713			47.111.784,00
3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F1 - Ejecución financiera (gasto total certificado)	euros			5.204.766			27.851.977,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	EO01 - Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Participantes	7.758	7.759	15.517	16.430,00	16.431,00	32.861,00
1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	5.824	5.825	11.649	14.076,00	14.078,00	28.154,00
3A - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	CO11 - con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	840	840	1.680	2.116,00	2.117,00	4.233,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

De acuerdo con el artículo 4 del *Reglamento Delegado de la Comisión de 7 de enero de 2014, relativo al Código de Conducta Europeo* sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, la determinación de los socios pertinentes para los programas deberá incluir:

Las autoridades regionales, locales y urbanas y otras autoridades públicas competentes, que, en el caso de Aragón, se propone a:

Los organismos del Gobierno de Aragón que participan en los Comités de Seguimiento del PO FSE de Aragón 2007-2013 y/o que son potenciales beneficiarios del PO FSE de Aragón 2014-2020:

-Departamento de Presidencia.

-Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

-Departamento de Hacienda y Administración Pública.

-Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

-Departamento de Economía, Industria y Empleo.

-Departamento de Sanidad

-Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

-Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.

-Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Los representantes de las autoridades locales de la región, en particular la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, las Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel, y los Ayuntamientos de las capitales de provincia, así como las diferentes comarcas de la región.

Los representantes regionales de centros de enseñanza superior, así como de educación, formación y de asesoramiento.

- Universidad de Zaragoza.
- Universidad San Jorge
- Universidad de Educación a Distancia (UNED).

Las autoridades públicas encargadas de la aplicación de los principios horizontales y, en particular, los organismos de promoción de la igualdad de trato y medio ambiente, es decir, al Instituto Aragonés de la Mujer y al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (Direcciones Generales de Conservación del Medio Natural, de Calidad Ambiental, de Desarrollo Rural y de Alimentación y Fomento Agroalimentario).

Otros organismos a escala nacional, regional o local y las autoridades que representen las zonas en las que se lleven a cabo las inversiones territoriales integradas y las estrategias de desarrollo local financiadas por el programa.

Los agentes económicos y sociales, que incluye:

Las principales organizaciones de interlocutores sociales en la región, como, por ejemplo, la secciones sindicales de UGT y CC. OO., así como la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA) y la Confederación de la pequeña y mediana empresa aragonesa (CEPYME).

Consejo Económico y Social de Aragón.

Los organismos más relevantes que representen a la sociedad civil, particularmente Organizaciones no gubernamentales y organismos responsables del fomento de la inclusión social y la no discriminación en Aragón.

Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión Social.

Asociación Aragonesa de Entidades para Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo y sus Familias (FEAPS).

Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

Confederación Coordinadora de Entidades para la Defensa de Personas con Discapacidad Física y Orgánica en Aragón (COCEMFE).

Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).

Fundación Disminuidos Físicos de Aragón (DFA).

Coordinadora de asociaciones de personas con discapacidad (CADIS).

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Memoria reprogramación REACT 2025 Aragón	Información complementaria	13-mar-2025		Ares(2025)2798076	Memoria reprogramación REACT 2025 Aragón	07-abr-2025	n0071rr8

Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Informe de la Evaluación Ex Ante del PO de FSE de Aragón 2014-2020	Informe de la evaluación ex ante	1.3	04-nov-2015		Ares(2015)5906880	Informe de Evaluación Ex - ante PO FSE Aragón 2014-2020	16-dic-2015	nsjunman
Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP018 10.0	Instantánea de los datos antes de enviar	10.0	07-abr-2025		Ares(2025)2798076	Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP018 10.0 es	07-abr-2025	n0071rr8

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.18.2	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "2A", prioridad de inversión "9vi", Cuadro 4
Advertencia	2.18.4	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "2A", prioridad de inversión "9vi", Cuadro 5
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.559.659,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.043.886,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.646.825,00", "332.119.881,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "342.735.880,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.791.095.059,00", "1.767.957.997,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.155.928.757,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.19.4	La suma de la ayuda anual de la UE para el FSE debe ser mayor o igual a la asignación mínima del FSE para ese Estado miembro: "0,00", "7.478.571.457,00".
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A » y la prioridad de inversión «10i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A » y la prioridad de inversión «10ii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «CVR1» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER01» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER01» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER10» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iv».
Advertencia	2.41	El indicador «ER57» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9iv».
Advertencia	2.41	El indicador «ER57» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER60» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A » y la prioridad de inversión «10ii».
Advertencia	2.41	El indicador «ER61» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A » y la prioridad de inversión «10ii».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A » y la prioridad de inversión «10i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A » y la prioridad de inversión «10ii».

Gravedad	Código	Mensaje
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.42	El indicador «CVR1» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.42	El indicador «ER01» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.42	El indicador «ER01» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.42	El indicador «ER10» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iv».
Advertencia	2.42	El indicador «ER57» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9iv».
Advertencia	2.42	El indicador «ER57» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.42	El indicador «ER60» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A » y la prioridad de inversión «10ii».
Advertencia	2.42	El indicador «ER61» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A » y la prioridad de inversión «10ii».